TOMO LXXXVII Montevideo, Sábado 28 de Mayo de 1927 Núm. 6298

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se dan normas para realizar los trabajos de empadronamiento

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.

Considerando: Que las operaciones fundamentales del empadronamiento de la propiedad raíz, constituídas por la determinación de áreas, avalución y conservación, deben ser realizadas con igual grado de eficiencia, ya que la realización incompleta de cualquiera de dichas operaciones determinaría que tan importante obra perdiera todo su interés como factor de orden impositivo y fuente de información estadística;

Considerando: Que la trascendencia de la referida obra exige una preocupación constante, traducida en medidas que aseguren el éxito de los trabajos realizados y en ejecución;

Considerando: Que para los fines precedentemente indicados se hace necesario reglamentar el funcionamiento de las oficinas técnicas departamentales de empadronamiento y adoptar disposiciones que aseguren la conservación del empadronamiento rural ya realizado, así como la más eficaz ejecución del relativo a la propiedad urbana y suburbana que se está realizando en algunos Departamentos y se iniciará en breve en los restantes,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Los trabajos de empadronamiento de la propiedad raíz se especializarán en:
1.° Determinación de áreas.
2.° Avaluación.
3.° Conservación.

Determinación de áreas

Artículo 2.° Para el ajuste de las áreas de los predios rurales debe estarse a lo que expresan sus títulos de propiedad o planos de mensura, con sujeción a lo establecido en el artículo 1.° de la ley de Contribución Inmobiliaria.

Suplen al título, en estos casos, los certificados o testimonios expedidos por los escribanos públicos, con la indicación del nombre del propietario, ubicación del predio, padrón, área y linderos, con las respectivas orientaciones.

Art. 3.° Las Oficinas Técnicas de Empadronamiento deberán exigir de los interesados, en los casos de modificación de las áreas de los predios rurales por nuevas mensuras, división o venta parcial, los planos, si los hubiere, dejando constancia escrita en todos los casos de los antecedentes gráficos expresados en los títulos de propiedad que tengan relación con las nuevas áreas registradas.

Art. 4.° La Dirección General de Avalúos y sus dependencias, las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento, recabarán mensualmente, en la forma de práctica, de la Dirección de Topografía y de las Inspecciones Técnicas Municipales, respectivamente, copias, con preferencia, al ferroprusiato, de los planos registrados para su aplicación en el empadronamiento.

Art. 5.° Trimestralmente la Dirección General remitirá a las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento las listas de los nuevos planos incorporados a su archivo, debiendo proceder en igual forma los Jefes Técnicos de las Oficinas Departamentales, quienes además indicarán, en listas separadas, cuáles son los planos necesarios para aplicarlos en el empadronamiento.

Remitidos éstos por la Oficina Central, una vez aplicados por la Oficina Departamental en los planos parcelarios, serán devueltos con la correspondiente constancia.

Avaluación

Artículo 6.° La avaluación registrada en los padrones en todos los casos será el aforo a los efectos de la aplicación del impuesto inmobiliario, el cual representará el porcentaje del valor real fijado por la ley respectiva.

Esta avaluación de los predios rurales deberá estar de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.° de la ley de Contribución Inmobiliaria en cuanto a su relación con los precios corrientes de ventas de campos de condiciones, de calidad y ubicación semejantes, así como también considerando dentro del último quinquenio la influencia de las vías de tránsito y la capitalización de los precios corrientes de arrendamientos.

Art. 7.° Las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 23 (sustitutivo) de la ley de Contribución Inmobiliaria, para atender las indicaciones de la Dirección General, o formularlas de su parte, en cuanto a la regu-

larización de los aforos que estén por debajo del 70 % del valor real de los campos.

Art. 8.º Formularán cuadros estadísticos de ventas y arrendamientos de predios rurales, que remitirán mensualmente a la Dirección General, en formularios impresos al efecto, con el detalle numérico de estas operaciones y el cálculo de promedios por secciones judiciales.

Enviarán al mismo tiempo copia de los contratos de arrendamientos registrados en sus oficinas.

Art. 9.º Remitirán mensualmente a la Dirección General un estudio comparativo de los precios de venta de los campos con sus respectivos aforos íntegros.

Conservación

Artículo 10. La conservación del empadronamiento debe hacerse en los padrones y en los planos parcelarios consecutivamente, manteniéndolo al día, con los siguientes datos:

Sección judicial, número de padrón, nombre del propietario, área, indicando si es por título o mensura, aforo líquido por hectárea y aforo líquido total; figurando además todos los detalles de las modificaciones de las áreas.

Las Oficinas Técnicas Departamentales llevarán los originales de esta conservación en cuadernos por secciones judiciales y la Oficina Central en Montevideo conservará un duplicado de estos originales, cuyas modificaciones le serán comunicadas mensualmente por las Oficinas Departamentales, mediante planillas, para la conservación de los padrones y con la remisión semestral de los planos originales para copiar las modificaciones gráficas en ellos originadas.

Estos planos originales se harán por secciones judiciales o zonas, en casos de así exigirlo la escala; serán cuadriculados con coordenadas para determinar en ellos la ubicación de cada propiedad en su respectiva cuadrícula. Las nuevas líneas de subdivisión podrán ser llevadas a lápiz cuando respondan a croquizaciones.

Art. 11. Son fuentes oficiales de información para la conservación de los registros de propiedades y áreas respectivas los Registros de Traslaciones de Dominio.

A los mismos efectos tiene igual valor la documentación indicada en el artículo 2.º de este reglamento.

Art. 12. Los Jefes Técnicos de las Oficinas Departamentales de Empadronamiento deberán remitir a la Dirección General, los estados originales que reciban mensualmente de los encargados de los Registros de Traslaciones de Dominio de Inmuebles, según lo establecido en el artículo 30 de la ley vigente de Contribución Inmobiliaria, debiendo previamente tomar copia de esos estados a los efectos de la conservación de los padrones ordenados por secciones, en los que figurarán los datos a que se hace referencia en el artículo 10. Deberán conservar al mismo tiempo que los padrones los índices de propietarios, por orden alfabético, con la indicación de las cuadrículas de ubicación de los predios en los planos, por ordenadas y abisas.

Deberán dar cuenta a la Dirección General dentro de cada mes, de cualquier irregularidad que se produzca en este servicio.

La Dirección General remitirá, dentro de cada trimestre, a las Oficinas Departamentales, copia de las transmisiones de dominio de inmuebles ubicados en los respectivos Departamentos, que hayan sido registradas en Montevideo.

Art. 13. La Oficina Central remitirá trimestralmente, en listas especiales, a cada una de las Oficinas Técnicas Departamentales, copia detallada de las modificaciones introducidas en los padrones como consecuencia del servicio público.

En los mismos períodos remitirá también copia compendiada de los contratos de arrendamiento de predios rurales registrados en la sección respectiva, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de Contribución Inmobiliaria.

Art. 14. Las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento informarán de la manera más amplia todos aquellos expedientes que les sean pasados por la Dirección General.

Art. 15. Informarán de manera precisa y concluyente los expedientes sobre reclamos de aforos que les sean pasados en la forma de práctica, atendiendo del mismo modo las informaciones de carácter oficial que sean solicitadas en forma.

Atenderán el servicio público, en cuanto tiene relación con el impuesto inmobiliario y demás cometidos que les están encomendados; pudiendo suministrar informaciones y antecedentes en forma prudencial.

Tratándose de copias importantes de esos antecedentes deberán consultar previamente a la Dirección General.

Art. 16. Asesorarán a las Administraciones Departamentales de Rentas, conforme está dispuesto en el artículo 14 de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior, en tanto no esté concluído el nuevo empadronamiento y reavalúo de los centros urbanos y suburbanos, debiendo facilitar el cumplimiento de todas las disposiciones comunes a ambas oficinas.

Vencidos los plazos para el pago del Impuesto Inmobiliario se procederá, con el concurso de un empleado de la Administración de Rentas y los talonarios de las planillas despachadas durante el período, a anotar en el padrón todas las propiedades que han pagado el impuesto, señalándose con tinta carmín aquéllas en que se encuentre diferencia para ser aclaradas a la mayor brevedad.

Hecho el punteado referido, se sacará del padrón la nómina de morosos para iniciarles el respectivo expediente de cobro.

Art. 17. Informarán, en lo que les es pertinente, los expedientes sucesorios que les sean pasados por los Agentes Fiscales (ley de 21 de Octubre de 1922).

Art. 18. Expedirán los certificados relativos a valores inmobiliarios, a los efectos establecidos en la ley de 19 de Octubre de 1926.

Art. 19. Asesorarán a las demás reparticiones del Estado, contribuyendo a los estudios de zonas de influencia de obras públicas, tales como ferrocarriles, carreteras, puentes, etc., en los proyectos formulados por los Poderes Públicos.

Art. 20. Remitirán dentro del mes de Enero subsiguiente el cuadro estadístico general correspondiente al año anterior, demostrativo del movimiento habido en la oficina, con la clasificación de los predios rurales por áreas y por valores y las sumas, por secciones judiciales, completando los demás datos indicados en el formulario respectivo.

Remitirán, en la misma forma, la memoria de los trabajos ejecutados durante el año, así como el inventario de muebles y útiles de la oficina.

Art. 21. Las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento deberán estar instaladas en la Capital de cada Departamento y su personal deberá residir en la misma localidad y cumplirá con el Reglamento de asistencia a las oficinas y de licencias aplicables a los empleados públicos.

Realización y conservación del empadronamiento de la propiedad inmobiliaria urbana y suburbana de los Departamentos del litoral y interior.

Artículo 22. Amplíase el decreto reglamentario de la ley de 24 de Mayo de 1926, que reglamenta la forma de ejecución del empadronamiento de la propiedad inmobiliaria de los centros urbanos y suburbanos de los Departamentos del litoral e interior, el que deberá ejecutarse con arreglo a los procedimientos cumplidos en la realización de la misma obra en el Departamento de Montevideo, que serán observados en lo fundamental y en sus detalles.

A medida que vaya quedando terminada la obra en las distintas localidades las respectivas Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento continuarán la conservación de la misma.

Art. 23. La conservación de este empadronamiento se hará por los procedimientos generales indicados en el artículo 10 de este Reglamento y demás artículos que le son relativos, con la especialización de que habrá que hacer la medida y avaluación de los predios y sus construcciones en los casos de deslindes y obras nuevas.

Art. 24. Las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento comunicarán mensualmente a la Dirección General, en planillas especiales, las modificaciones originales en los registros del empadronamiento, ya sea por cambio de propietarios, área o aforos.

Art. 25. Para la conservación gráfica en las carpetas y en los planos generales de las localidades, la Dirección General dispondrá, por lo menos, una vez al año, las confrontaciones y ajustes necesarios.

Art. 26. Son además aplicables a la conservación del empadronamiento de la propiedad urbana y suburbana todas las disposiciones formuladas en este Reglamento que tienen relación con el intercambio, entre la Dirección General y sus dependencias, de todos aquellos antecedentes o modificaciones relativos a los padrones o planos.

Art. 27. Las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento recabarán de las Municipalidades, por intermedio de las respectivas Inspecciones Técnicas, aquellos antecedentes que faciliten el desempeño de sus cometidos, conforme está establecido en el artículo 34 de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 28. La conservación del empadronamiento de la propiedad inmobiliaria de las capitales de los Departamentos se hará en seguida de estar realizados el deslinde o la obra nueva.

Para las demás localidades, en caso de una nueva avaluación de las construcciones, los Jefes Técnicos de las Oficinas Departamentales de Empadronamiento deberán despachar el expediente respectivo dentro del ejercicio económico en que sea iniciado.

Art. 29. Los mismos Jefes Técnicos harán giras perió-

dicas a fin de verificar en cada localidad del respectivo Departamento las condiciones de las obras nuevas y los deslindes que modifican la avaluación y el área de los predios empadronados, debiendo visitar, por lo menos, una vez al año cada localidad.

Art. 30. Además de las disposiciones que en cada caso adoptara la Dirección General de Avaluaciones para el cumplimiento y fiscalización de la reglamentación precedente, declárase que el Inspector de las Oficinas de Empadronamiento deberá efectuar por lo menos una inspección amplia y anual en cada una de las referidas reparticiones, debiendo informar circunstanciadamente respecto al estado de los trabajos y al cumplimiento de cada uno de los tópicos indicados en este Reglamento.

Acusará en forma la falta de cumplimiento a cualquiera de estas disposiciones.

Art. 31. Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Mensaje. Se comunica el envío de un proyecto de ley sobre el plan de administración y contralor de proventos.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 1032|927.

Honorable Cámara de Representantes:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad fecha 6 del corriente, por el que se hace saber que la Comisión de Presupuesto "necesita para pronunciarse sobre el proyecto de prórroga, que el Poder Ejecutivo, cumpla primero con la obligación que le impone el artículo 67 de la ley de Presupuesto vigente, relativa a la remisión a la Asamblea General de un plan de administración y contralor de proventos".

En contestación, el Consejo Nacional hace saber a Vuestra Honorabilidad que en esta fecha ha quedado cumplida la obligación referenciada con el envío a la Honorable Asamblea de un proyecto de ley que constituye el plan de administración y contralor de proventos.

Con tal motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se establecen disposiciones a fin de que en las Visturías de Aduana se reunan antecedentes de precios de las mercaderías que se despachan.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.

Habiendo demostrado los procedimientos seguidos por las Comisiones Aforadoras que actúan en virtud de lo establecido por la ley de 29 de Setiembre de 1923, que existe dificultad por parte de los funcionarios fiscales, y aun por los delegados del comercio, para disponer en momento oportuno de antecedentes suficientes que permitan establecer con exactitud el valor de las mercaderías que corresponde avaluar en cumplimiento de la mencionada ley;

Que esa ausencia de datos no sólo impide formar opinión fundada sobre el valor de algunos artículos, sino que coloca a las autoridades que deben entender en los reclamos que se introduzcan por los aforos en la imposibilidad de causa de justicia de los mismos;

Que esos inconvenientes sólo se solucionarán reuniendo previamente la Aduana antecedentes de precios de mercancías,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección General de Aduanas tomará las medidas del caso a fin de que en cada Visturía se reunan antecedentes de precios de las mercancías que se despachan.

Art. 2.° A tal efecto se reunirán las revistas, catálogos y listas de precios de mercancías, las que debidamente indizadas se archivarán para ser utilizadas en el acto de proyectar aforos.

Art. 3.° Cuando se despachen mercancías que no están tarifadas, se guardarán, si es posible, muestras de las mismas en el museo de las Visturía.

Se hará una referencia al permiso con que se introdujeron a plaza y el valor declarado, a fin de tarifarlas en la época que la ley determina, siempre que la mercancía sea susceptible a ese procedimiento.

Art. 4.° Los Verificadores, dentro de los medios a su alcance, tratarán de obtener del comercio facturas de los artículos que despachan, sean o no tarifados, y en este último caso serán elemento de juicio que comprobará si es necesario reformar el avalúo vigente.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Se declaran obligaciones para la Empresa de Aguas Corrientes de Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 207|927.

Considerando: Que el funcionamiento actual de la Empresa de Aguas Corrientes de Montevideo, en cuanto respecta al goce de concesiones y privilegios, no está amparado por ninguna disposición contractual con valor legal, desde que las concesiones y privilegios acordados para su instalación vencieron en 30 de Abril de 1891;

Considerando: Que si bien es cierto que la Empresa obtuvo en 30 de Junio de este último año una prórroga del convenio anterior con efecto hasta tanto se llegara a un acuerdo y pronunciamiento legislativo sobre nuevo contrato, dicha prórroga fué de carácter ilegal, y por tanto, viciados de nulidad los beneficios acordados, cuyo otorgamiento no obraba en las facultades del Poder Ejecutivo, y en tal caso se encuentran las exoneraciones de derechos y toda clase de contribuciones que prescribía el artículo 6.° del convenio caducado;

Considerando: Que la situación jurídica de la Empresa, expuesta en el apartado precedente, se prolongó hasta 1907, en que un nuevo convenio administrativo,—aun vigente,—autorizó ampliaciones de cañerías y de servicios, revalidando el convenio de 1891, o sea prorrogando nuevamente algunas de las concesiones y privilegios del contrato original que legalmente no tuvo valor sino por el término de 20 años;

Considerando: Que la primitiva prórroga, además de ilegal fué inconveniente para el interés público, pues la reválida de los importantes beneficios que fueron la base de la instalación de la Empresa no obtuvo entonces compensación alguna traducida en reducción en el precio de los servicios, ni ampliación de los gratuitos;

Considerando: Que, en cambio, la contratación llevada a término en 1907, aun cuando comprometió exoneraciones que perjudican el interés fiscal, dió lugar a rebajas progresivas en el precio de consumos que podrían reputarse compensatorias de las franquicias fiscales, si tales rebajas no se hubieran detenido al alcanzar el número de servicios atendidos por la Empresa a la cifra de 25.000, desde que a mayor número de abonados corresponde mayor utilidad y paralelamente mayor posibilidad de reducir los precios de los suministros de agua;

Considerando: Que la situación de injusticia y lucro indebido se ha prolongado hasta la actualidad en proporciones que surgen de la apreciación del número de servicios atendidos que en 1912 alcanzaba ya a 26.249, aumentando progresivamente hasta llegar en la actualidad a 55.000, y no obstante las mayores utilidades que corresponden a tan importantes cifras de servicios, las tarifas han permanecido inmutables, salvo una insignificante rebaja de $ 0.02 la tonelada, espontáneamente acordada por la Empresa en 1918, perjudicándose así, en forma evidente, el interés público, no obstante los importantes favores de carácter fiscal indebidamente disfrutados por la Empresa;

Considerando: Que la situación y condición en que la Empresa citada desenvuelve sus actividades no puede prolongarse por más tiempo, ya que además de la ilegalidad manifiesta de los privilegios que viene gozando, media la circunstancia de que impone tarifas excesivas que no consultan los costos de tales servicios ni son abatidas en atención a las pingües utilidades que percibe;

Considerando: Que los antecedentes que preceden llevan a la conclusión de que el Poder Administrador está en el deber de hacer efectivos los impuestos que corresponden al giro de la Empresa de que se trata,—como a toda actividad privada,—cumpliendo así la indicación formulada por el Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea en mensaje de fecha 14 de Mayo de 1926 relativa a que se procedería al cobro de los impuestos si el Poder Legislativo no llegaba a una solución del punto,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la Empresa de Aguas Corrientes de Montevideo, desde la presente fecha, está sujeta al pago de todos los impuestos, patentes y contribuciones que corresponden de acuerdo con las leyes vigentes.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Decreto. Se deroga el artículo 15 del decreto reglamentario sobre modificación del régimen para la importación de azúcares.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 1841|920.

Considerando: Que la facultad que acuerda el artículo 15 del decreto de 5 de Mayo de 1924, reglamentario de las leyes de 2 de Mayo de 1910 y de 16 de Enero de 1924, sobre impuesto a las especialidades farmacéuticas, ha sido desvirtuada por algunos de aquellos a quienes beneficiaba;

Que, en efecto, la Dirección General de Impuestos Internos ha podido constatar que productos exentos de impuesto a título de muestras gratis, sin valor, para propaganda ante el Cuerpo Médico, han sido objeto de comercio, llegando hasta ser exhibidos en las vitrinas y escaparates de algunas farmacias;

Que es notorio, además, que algunos particulares se ocupan de la recolección de muestras y las canjean por otros artículos, procediendo luego a su enajenación;

Que la venta de esos productos importa una defraudación de impuesto y perjudica además a los comerciantes honestos que no recurren a medios ilícitos para aumentar sus ganancias;

Considerando: Que la propaganda comercial corresponde a la iniciativa privada, sin necesidad del favor oficial, máxime cuando, como queda expuesto, al amparo de ese favor se llega al abuso por parte de los beneficiados;

Y, finalmente, que la citada disposición reglamentaria no se apoya en ningún precepto legal que la haga imperativa,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Derógase el artículo 15 del decreto reglamentario de 5 de Mayo de 1924.

Art. 2.º La Dirección General de Impuestos Directos despachará favorablemente las gestiones que tenga en trámite sobre pedido de estampillas sin valor para propaganda ante el Cuerpo Médico y luego procederá a la extinción de la existencia restante con las formalidades de práctica.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Decreto. Se establece que la Dirección General de Aduanas organizará en cada Visturía un museo merciológico.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.

Teniendo en cuenta que el despacho de importación de Aduana ha demostrado la necesidad de crear un museo merciológico, a fin de que el comercio tenga un elemento de juicio exacto para hacer declaraciones en los documentos correspondientes con el objeto de cortar que se incurra en errores que puedan determinar la aplicación de sanciones pecuniarias o que por inadvertencia o falta de conocimiento de los empleados fiscales del Estado no perciba con exactitud los impuestos respectivos;

Considerando: Que ese museo facilitaría el mayor conocimiento de las mercancías por parte de los Verificadores de Despacho y evitará las frecuentes consultas que demandan un tiempo importante a las Comisiones Clasificadoras y al Cuerpo de Verificadores, así como contribuirá a que sean menos numerosos los expedientes por controversias de clasificación.

Que es tan necesaria la constitución de ese museo, que las Visturías tienen ya coleccionadas un número importante de muestras de mercancías, habiéndose previsto en los planos del edificio donde se instalará la Aduana el local para el museo merciológico;

Que por insuficiencia del local no es posible por el momento disponer del espacio necesario para la instalación de un museo central y único, siendo en cambio posible crear dos museos seccionales,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º La Dirección General de Aduanas organizará en cada Visturía un museo donde se exhibirá al comercio y a los funcionarios públicos muestras de las mercancías que despachan, así como las materias primas con que se fabrican.

Art. 2.º Los Inspectores de Vistas dirigirán la formación de esos museos dentro de los reglamentos y normas de clasificación que propondrán a la Dirección General de Aduanas, la que, previo el estudio correspondiente, los elevará para su aprobación al Ministerio de Hacienda.

Art. 3.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a dos pensionistas civiles

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 855|922.

Vista la gestión de las pensionistas civiles con cargo a Rentas Generales señoritas María Teresa y Manuela Forteza a efecto de que se les otorgue licencia por el término de dos años para continuar residiendo en la Argentina, a contar desde el 1.º de Junio próximo;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo que establece el artículo 1.º de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia que solicitan las pensionistas civiles señoritas María Teresa y Manuela Forteza por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución.

Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Jefe de Sección de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 54|927.

Vacante el cargo de Jefe de Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Treinta y Tres por fallecimiento del señor Julián Hoz, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Subinspector de 3.ª clase señor Braulio E. Arrese para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Jefe de Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Maldonado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 54|927.

Vacante el cargo de Jefe de Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Maldonado por fallecimiento del señor Marcelino Gorlero, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Subinspector de 3.ª clase señor Alberto Paiva para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombran dos Subinspectores de 3.ª clase

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 54|927.

Vacantes dos cargos de Subinspectores de 3.ª clase por ascenso de los señores Braulio E. Arrese y Alberto Paiva que los desempeñaban,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar los expresados cargos a los señores Roque Cordero y Florentino Tarrago con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ. — PABLO M. MINELLI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Alipio Alvez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 2231|926.

Vista la gestión del señor Alipio Alvez, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 31 de Agosto de 1926, contando hasta esa fecha con 23 años, 4 meses y 4 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alipio Alvez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 235.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Francisco Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 1406|926.

Vista la gestión del señor Francisco Silva, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 31 de Marzo de 1926, contando hasta esa fecha con 5 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Leandro Macedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 2899|926.

Vista la gestión del señor Leandro Macedo, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 30 de Julio de 1926, contando hasta esa fecha con 5 años y 4 meses de servicios policiales efectivos, lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Leandro Macedo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Luciano Castro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 947|927.

Vista la gestión del señor Luciano Castro, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Setiembre de 1926 por no reunir condiciones para la formación del Batallón Policial, contando hasta esa fecha con 6 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luciano Castro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Clemente Larroca

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 808|927.

Vista la gestión del señor Clemente Larroca, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido dado de baja por imposibilidad física el día 30 de Junio de 1926, contando hasta esa fecha con 7 años y 3 meses de servicios efectivos, todo la cual consta en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Clemente Larroca con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Ley. Se otorga pensión a la señora Manuela de Herrera de Salteráin e hijas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° En mérito a los servicios prestados al país por el doctor Joaquín de Salteráin, otórgase a su esposa doña Manuela de Herrera de Salteráin e hijas mujeres Margarita y Hortensia de Salteráin una pensión graciable de mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales que será acumulable a la pensión que legalmente les corresponde.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 16 de Mayo de 1927.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 1508|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a la señora Leonor Leandro de Delgado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 3325|926.

Vista la gestión de la señora Leonor Leandro de Delgado a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Manuel Z. Delgado, fallecido el día 22 de Octubre de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Leonor Leandro de Delgado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.169.41, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a la señora Trinidad A. de Bergada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 1020|927.

Vista la gestión de la señora Trinidad A. de Bargada a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Ramón F. Bergada, fallecido el día 29 de Noviembre de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Trinidad A. de Bergada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 462.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dorila Pintos de Childe e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 1418|927.

Vista la gestión de la señora Dorila Pintos de Childe y María Isabel, Delia, Petrona y Celia Julia Childe a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Encargado de Oficios del Juzgado de lo Civil de 2.º turno don Francisco A. Childe, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 5 de Mayo de 1927, contando hasta esa fecha con 27 años, 11 meses y 14 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dorila Pintos de Childe e hijas María Isabel, Delia, Petrona y Celia Julia Childe con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 338.98, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Natividad Luján Pintos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 1980|926.

Vistá la gestión de la señorita Natividad Luján Pintos a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hermana soltera del ex maquinista de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Epifamio Ciriaco Luján, soltero, fallecido en el ejercicio de dicho cargo, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Natividad Luján Pintos con derecho a disfrutar, de conformidad con los artículos 42 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 162.79, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a la señora Narcisa B. de Catta e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 3243|926.

Vista la gestión de la señora Narcisa B. de Catta y Mariana, Fermina, Francisco, José y Olga Catta a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex obrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Angel Catta, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 14 de Enero de 1926, contando hasta esa fecha con 14 años, 4 meses y 24 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Narcisa B. de Catta e hijos Mariana, Fermina, Francisco, José y Olga Catta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 144.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Justa Rivero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 1642|925.

Vista la gestión de la señorita Justa Rivero a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hermana del portero de la Cárcel Penitenciaría don Bonifacio Rivero, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 10 de Noviembre de 1925, contando hasta esa fecha con 6 años, un mes y 22 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Justa Rivero con derecho a disfrutar, de conformidad con los artículos 31, 42 y 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a la señora Valentina Feal de Gutiérrez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 2822|926.

Vista la gestión de la señora Valentina Feal de Gutiérrez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Vigilante del Cuerpo de Serenos de la Jefatura de Policía de Montevideo don Domingo Gutiérrez, fallecido el día 18 de Setiembre de 1921, contando hasta Diciembre de 1888, fecha en que cesó, con 10 años, 6 meses y 16 días de servicios computables, incluso la bonificación legal;

Considerando: Que la gestión de la recurrente está amparada por el apartado 2.º del artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, puesto que el deceso del causante ocurrió dentro de los cinco años anteriores a la promulgación de dicha ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Valentina Feal de Gutiérrez con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita María Elena Frías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 1414|927.

Vista la gestión de la señorita María Elena Frías para que se le otorgue el traspaso de pensión que le corresponde de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 en su calidad de hija de la ex pensionista civil señora María Illa de Frías, fallecida el día 27 de Abril próximo pasado, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita María Elena Frías con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, desde el deceso de la causante, una asignación anual de $ 2.200.00, la cual será servida por Rentas Generales, de acuerdo con la ley de 22 de Julio de 1911.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita Elena Gil Novas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 1999|926.

Vista la gestión de la señorita Elena Gil Novas a efecto de que se le otorgue traspaso de pensión en su calidad de hija de la ex pensionista doña Rosa Novas de Gil, fallecida el día 18 de Abril de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspato de pensión solicitado por la señorita Elena Gil Novas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes de las leyes de 14 de Octubre de 1904 y 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 253.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Carlos Berro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 1312|927.

Vista la gestión del doctor Carlos Berro a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Diputado Nacional, en virtud de contar con 37 años, 5 meses y 11 días de servicios efectivos y tener más de 60 años cumplidos de edad, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Carlos Berro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.642.80.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Fulgraff

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 1026|927.

Vista la gestión del señor Francisco Fulgraff a efecto de que se le otorgue jubilación de su empleo de Jefe de la División Tesorería de la Dirección de Crédito Público, en virtud de encontrarse amparado por el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925 (más de 60 años de edad), habiendo prestado servicios por espacio de 47 años, 2 meses y 12 días, según foja acompañada;

De conformidad con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Fulgraff con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 3.294.43, incluída la bonificación que establece el artículo 23 de la referida ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Emilio Avegno de Avila

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 800|927.

Vista la gestión del señor Emilio Avegno de Avila a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Director de la Oficina de Marcas y Señales, en virtud de haber prestado 36 años y 15 días de servicios efectivos y encontrarse además comprendido en las condiciones requeridas por el inciso E) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Emilio Avegno de Avila con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.380.24.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a la señora María R. de Pombo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Número 3233|926.

Vista la gestión de la señora María R. de Pombo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Cabo de Sala del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar con 15 años, 6 meses y 25 días de servicios efectivos; los que con la bonificación que le acuerda la ley de 26 de Agosto de 1926, se elevan a 30 años, 6 meses y 25 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora María R. de Pombo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 777.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ**. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

30

Resolución. Se dan normas a la Dirección de Agronomía para impedir los déficits de sus secciones

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 13 de 1927.—Número 815|927.

Vista la gestión realizada por la Dirección de Agronomía, atento a las resultancias de la misma;

Considerando: Que es necesario la adopción de medidas que impidan en lo sucesivo la repetición de los déficits que se han venido produciendo en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por el exceso de gastos con relación a la entrada por concepto de proventos y que con esa finalidad corresponde trazar normas especiales para encuadrar los ingresos con los egresos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Sin perjuicio del cumplimiento por parte de la Sección Forestal del decreto de 31 de Marzo de 1924 (proventos) fíjase a dicha Sección hasta nueva resolución el siguiente presupuesto mensual de Administración, de obreros y de gastos:

CARGO Y NOMBRE DEL EMPLEADO	Sueldo mensual	Total por trimestre
Auxiliar 1.º, Edmundo F. Mollo...	$ 70 —	$ 210 —
Ayudante de Administración, Gabriel M. Otero y B...........	" 60 —	" 180 —
Auxiliar 2.º, Miguel A. Perdomo...	" 50 —	" 150 —
Cap. V. y Enm., Celedonio Lara..	" 63 —	" 189 —
Enco. Avícola, Cristián Wicksne...	" 63 —	" 189 —
Idem frutales, Joaquín D. Bordín..	" 63 —	" 189 —
H. mecánico, Pedro Stapenco......	" 63 —	" 189 —
Albañil, Benito Villamarín........	" 52 —	" 156 —
Carpintero, Domingo Behetti.......	" 50 —	" 150 —
Cocinero, Angel Bianchi...........	" 50 —	" 150 —
Para jornales, enmacetado y embalaje	" 450 —	" 450 —

Alimentaciones:

	Sueldo mensual
Ciro Sapriza Vera	$ 15 —
A. Méndez Acuña	" 10 —
Luis Prato	" 10 —
Luis M. Otero y Brown	" 10 —
Celedonio Lara	" 10 —
Joaquín D. Bordín	" 10 —
Mesa de empleados	" 40 —
	$ 105 —

Gastos:

Nafta y kerosene	$ 100 —
Alimentación para 1.300 aves	" 130 —
Idem para 73 cerdos	" 70 —
Idem para animales de trabajo y lecheros..	" 30 —
Herramientas, útiles y materiales..........	" 100 —
Recolección de semillas	" 15 —
Asignación para gastos extraordinarios del servicio del Administrador	" 50 —
Imprevistos	" 30 —
	$ 575 —
Suma total	$ 1.764 —

2.º En los casos de que una mayor producción exigiera el aumento de personal obrero la Sección Forestal lo hará saber a la Dirección de Agronomía con la antelación debida. La Dirección de Agronomía, previa la información del caso, aconsejará lo que considere conveniente y el Ministerio de Industrias autorizará los gastos correspondientes, dando cuenta al Consejo Nacional de Administración.

3.º La Sección Forestal no podrá alterar por motivo alguno ninguno de los rubros del presupuesto que se le fija por el numeral primero. Tampoco podrá modificar ninguna de las instalaciones del establecimiento, efectuar demoliciones y construcciones, sacrificar animales, extraer, destruir o arrancar plantaciones de carácter definitivo existentes en el establecimiento, ni disponer en forma alguna de los bienes que constituyen el inventario fijo del mismo, sin la correspondiente autorización de la superioridad.

4.º Las ventas serán todas al contado, salvo circunstancias especiales, en que serán autorizadas en cada caso por el Ministerio le Industrias previo informe de la Dirección le Agronomía.

5.º Los empleados no podrán tampoco adquirir a crédito ningún producto del establecimiento.

6.º La Sección no podrá contraer obligación, fuera de los rubros autorizados, de ninguna especie, para contratar personal o por cualquier otro concepto, como tampoco efectuar gastos de ninguna naturaleza.

7.º Dentro de los cinco primeros días de cada mes el Administrador de la Sección Forestal, con el visto bueno del Director de la misma, elevará a la Dirección de Agronomía un estado demostrativo de los ingresos habidos en el mes anterior y de los sueldos, jornales y gastos que deban ser abonados de acuerdo con el numeral primero.

Si de dicho estado resultara que las sumas en caja no fueran suficientes para satisfacer esas erogaciones, la Dirección de Agronomía abonará los gastos hasta donde lo permitan los fondos disponibles y dará cuenta de inmediato al Ministerio de Industrias a los efectos que haya lugar.

8.º Fíjase la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) para atender erogaciones urgentes e imprevistas, que quedarán en poder del Tesorero de la Sección Forestal, debiendo solicitarse en primera relación lo invertido, con el fin de tener siempre disponible esa cantidad, suma que se dispondrá tan sólo con la autorización expresa del Director o Administrador de la Sección Forestal.

9.º Toda vacante que se produzca en el personal con sueldo fijo del presupuesto autorizado con proventos quedará de hecho suprimida, y solamente se proveerán aquellas que se consideren indispensables a juicio de la Dirección de Agronomía.

10. Los rubros se aplicarán exclusivamente para los servicios a que se destinan.

11. Queda terminantemente prohibida la permanencia en el establecimiento de todo animal vacuno, caballar, etc., que no sea propiedad del Estado.

12. Los peones no podrán desempeñar funciones que correspondan al personal administrativo.

13. La falta de cumplimiento a las disposiciones que se establecen por este decreto será pasible de las sanciones displinarias que correspondan.

14. Es responsable directo del cumplimiento del presente decreto el Director de la Sección Forestal.

15. Queda vigente la reglamentación para la contabilidad de la Sección Forestal aprobada por la Inspección General de Hacienda en Julio 31 de 1925 en cuanto no se oponga al presente decreto.

16. Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ**.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ [illegible]
Por semestre adelantado	" 4.5[illegible]
Por año adelantado	" [illegible]
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" [illegible]
Número atrasado de meses o años anteriores......	" [illegible]

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

CALLE FLORIDA N.º [illegible]

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el Jueves 26 de Mayo de 1927.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de cinco mil pesos, que autorizó la ley de 11 de Noviembre de 1925 para sufragar gastos que demande la realización de campamentos escolares.

2—Acéptase la renuncia presentada por el Odontólogo don Eduardo T. Travieso ,del cargo de miembro del Jurado de la mejor obra científica en la parte correspondiente a ciencias médico-biológicas y desígnase para reemplazarlo al odontólogo don José Sanna.

3—Nómbrase a los señores Pedro Tamaso y José Dusti para desempeñar, respectivamente ,los cargos de horticultor y peón de la huerta escolar de Santa Lucía.

4—Dispónese que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se efectuen trabajos extraordinarios en el edificio que se construye para asiento de la escuela rural número 11 en el Departamento de San José. La erogación que se originará con ese motivo ($ 124.15) se cargará a la partida "Imprevistos" que figura en el total autorizado para dichas obras.

5—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus "Eventuales" $ 130.00, destinados al pago de una cuenta de la imprenta nacional, por papel de diario formato oficio y sobres suministrados para el uso de sus oficinas.

6—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Villarino del cargo de Director honorario de la Colonia Educacional de Varones de Suárez y desígnase interinamente para reemplazarlo, al Maestro de instrucción primaria de dicho establecimiento (actualmente encargado de la Intendencia) señor Luis Ricardo Martuscello.

7—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley que arbitra recursos para el pago de las deudas contraídas por los anteriores Consejos de Patronato de Delincuentes y Menores y que originó el funcionamiento de los talleres de la Cárcel Penitenciaría.

8—Reconócese la deuda de $ 232.30, contraída por el Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales, con motivo del traslado de sus oficinas a otro local, disponiéndose que oportunamente se libre orden de pago por la expresada suma, con cargo a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

9—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Carlos Velazco Lombardini.

10—Idem ídem al señor Juan Antonio Stella.

11—Idem ídem, al señor Guillermo Stewart Vargas.

12—Idem ídem a la señorita Angela M. Maggiolo.

13—Idem ídem al señor Juan D. Benech.

14—Idem ídem al señor José L. Bado.

15—Idem ídem al señor Manuel Fernández Menéndez.

16—Nómbrase para desempeñar el cargo de masajista del Instituto de Neurología de la Facultad de Medicina al señor Carmelo Rafael Carrato.

17-18—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para recabar propuestas privadas para la ejecución de obras en el edificio de propiedad del Estado que ocupa la escuela número 21 de Soriano (Villa Alejandrina).

19—Dispónese el pago con cargo a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública de la suma de $ 45.09 adeudada a la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de alumbrado suministrado a dicha Secretaría, Archivo Electoral de la misma y Escribanía de Gobierno y Hacienda durante el mes de Abril último.

20—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señora Isabel Penelas de Rodríguez.

21—Idem ídem al señor Rafael Deferi.

22—Autorízase a la Biblioteca Nacional para distribuir entre las Instituciones Culturales y Oficiales de América y Europa el "Libro del Centenario del Uruguay" y para disponer de la suma de pesos 200.00 que tomará de sus rentas a fin de sufragar los gastos que origine la remisión de los referidos volúmenes.

23—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para aceptar la propuesta presentada al llamado a licitación respectivo por el señor Enrique Ottaso para la ejecución de obras en el edificio de propiedad del Estado que ocupa el Jardín de Infantes (Montevideo). El importe de la misma que asciende a la suma de pesos 1.818.63 se tomará de los fondos acordados por la ley de 18 de Abril de 1926.

24—Se resuelve autorizar la ejecución de obras complementarias proyectadas por la Dirección de Arquitectura para el edificio de propiedad del Estado que ocupa la escuela de 3.er grado número 1 de la Capital, dentro de la suma de pesos 292.30.

25—Declárase extendido a nombre del doctor Eugenio Fulquet, el nombramiento efectuado por resolución de 22 de Abril del año en curso a favor del doctor Enrique Fulquet, para desempeñar el cargo de Archivero Dactilógrafo del Instituto de Neurología de la Facultad de Medicina.

26—Se resuelve dirigir mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, estimándole se sirva disponer que el Juzgado de lo Civil de 2.o turno incluya en sus presupuestos mensuales el precio de arrendamiento de la Actuaría.

27—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita María Lacassagne.

28—Concédese licencia por tres meses con goce de sueldo por razones de salud al portero de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, señor Carlos Arrieta y desígnase para sustituirlo durante la misma al señor Vicente Di Biase, quien percibirá las asignaciones correspondientes con cargo al artículo 17 de la ley General de Gastos.

29—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Aquiles R. Milans.

30—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para abonar a los diarios "El Siglo, La Razón y El Telégrafo", "La Mañana", "El Día", "Diario del Plata" y "El País" las sumas de $ 5.00, $ 4.40 $ 5.00, $ 4.00 y $ 5.00, respectivamente, en concepto de publicación de avisos llamando a propuestas de venta al Estado de edificios o terrenos para escuelas públicas. La referidas erogaciones se cargarán a los fondos acordados por la ley de 18 de Abril de 1926.

31—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, dentro de la suma de $ 557.00, que se cargarán a la partida respectiva, trabajos extraordinarios que hay necesidad de llevar a cabo en el edificio propiedad del Estado que ocupa la escuela de 1.er grado número 4 de la Capital.

32—Autorízase a la misma Dirección para ejecutar diversas obras complementarias de las que se llevan a cabo en el edificio propiedad del Estado que ocupa la escuela de 2.o grado número 31 de la Cuchilla Pereyra. El importe de las mismas, que asciende a $ 95.200 se tomarán de los fondos acordados por la ley 18 de Abril de 1926.

33—Declárase jubilada escolar a doña Luisa C. Magariños, Subdirectora de escuelas de la Capital.

34—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señora Elena J. Fonrodona de Zapater.

35—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir dos mil kilos de carbón de coke y quinientas estillas de leña, destinadas al servicio de calefacción de las oficinas del Consejo Nacional de Administración y Ministerio de Instrucción Pública. El gasto que se origine será abonado por parte iguales entre las oficinas citadas.

36—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor José Aguiar.

37—Idem ídem a la señorita Ercilia Carbonell y Migal.

38—Idem ídem al doctor Luis L. Dayviere.

39—Acéptase, en las condiciones que se establecen, la propuesta formulada por la Asociación Música de Cámara para la realización de un ciclo Beethoviano de conciertos en el corriente año.

40—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al ingeniero Quinto Bonomi.

41—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos al señor Pablo Tourn.

42—Idem ídem al doctor Fernando Calleriza.

43-44—Autorízase a la Universidad para abonar, con cargo a sus rentas pesos 74.40 adeudados al Profesor del Liceo de Salto señor Armando Barbieri, en concepto de haberes.

45—Se manda abonar, con cargo a "Eventuales", del Ministerio de Instrucción Pública, $ 48.00 adeudados a la Casa Cammarano y Compañía por la confección de dos uniformes para los porteros del Museo de Historia Natural, gasto autorizado por resolución superior de fecha 13 de Enero del corriente año.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 26 de Mayo de 1927.

Domingo Conde, argentino.
Juan Vaz, portuguez.
Dionisio Sánchez, español.
Antonio Alinan, español.
Fabio Galli, italiano.
Francisco Grieco, italiano.
Donato Antonio Auliso, italiano.
Martín Kendli, austraico.
Francisco Nion Vázquez, español.
José Joubanola, español.
Fernando Carreras Casas, español.
Miguel de Simone, italiano.
Gerardo Auliso, argentino.
Francisco Pierri, italiano.
Laureano Fontela, español.
Gerardo Sánchez español.
José Albino Fernández, portuguez.
Manuel Pino, español.
Antonio Ardines Alonso, español.
Francisco Vilardo, italiano.
Francisco Lafroscia, italiano.
Manuel Rodríguez, español.
Alfredo Faust, ruso.
Andrés Federico Guzmán, argentino.
Jacobo Palombo, griego.
Alberto Yahya, otomano.
José Gustavo Huber, francés.
Ricardo Domínguez, español.
Manuel Alcaine, español.
Manuel Fernández, español.
Julián Pagadigorria, español.
Germán Reiscach, argentino.

Angel Ivanoff, Yugo Eslavo.
Luis Dilda, italiano.
Antonio Marsiglia, argentino.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 27 de Mayo de 1927.

1—Mensaje y proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de $ 50.000 para premios en metálico y gastos de organización de cinco exposiciones anuales de campeonatos para reproductores de galpón, que la Asociación Rural del Uruguay celebrará en Montevideo, y para destinar la cantidad de $ 100.000 en premios en metálico y gastos de organización de cinco certámenes anuales de campeonatos para animales de pedigree criados a campo con alimentación de pastos naturales o praderas artificiales y raciones suplementarias, certámenes que relizará la Asociación Rural del Uruguay en localidades del interior con el concurso de entidades rurales del país.

2—Mensaje a la Presidencia de la República recabándole su opinión acerca del proyecto de ley por el cual quedan sujetos a un derecho específico de $ 0.20 el kilo bruto, varios artículos de importación de hierro esmaltado.

3—Desestímase el reclamo interpuesto por el ingeniero Crisólogo Brotos contra el nombramiento del ingeniero Eduardo Llovet para el cargo de Ingeniero Agrónomo del Ministerio de Industrias (planilla número 1).

4—Resolución declarando que el refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias es por la cantidad de $ 7.100.00.

5—Declárase caducada la patente de invención denominada "Método para quemar combustible pulverizado" de propiedad del señor Virginius Zellinger Caracristi.

6—Concédese al señor Ellis Soper patente de invención para un invento denominado "Cemento y método para hacerlo" descripto a foja 1.

7—Concédese a Grun y Bilfinger Aktiengesellschaft patente de invención para un invento denominado "Procedimiento y dispositivo para la fundación de construcciones mediante pozos de hinca".

8—Concédese al señor Frank Clinton Stephens patente de invención para un invento denominado "Mejoras en agujas".

9—Concédese a Isaac Mc. Dougall and Fred Howles patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de insecticidas, sarnífugos, vermífugos y similares".

10—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Astur Castro para una "Extensión para chassis camiones Ford".

11—Desestímase el registro de la marca "Johnson's" solicitada por la S. C. Johnson y Sons.

12—Desestímase el registro de la marca "Apona" solicitada por el señor Pablo Ferrando.

13 y 14—Declárase caducada la patente de invención denominada "Procedimiento para separar semillas", de propiedad de la señorita Elizabeth Maude Bedell.

15—Declárase caducada la patente de invención denominado "Dispositivo protector de ranura para el paso de monedas o discos", de propiedad de la Mills Novelty C.o.

16—Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 16.

17—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 141, no alcanzando en ese pedido la franquicia a siete mil quinientas piezas de madera de pino aserrado en bruto y cuatro mil piezas de madera en las mismas condiciones.

18—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 282.

19—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la Revista "Mundial" que se edita en Montevideo en la persona del señor Teodoro Herrera y Reissig para la obtención de la libreta de porte pago.

20—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Partido Colorado", que se edita en Montevideo, en la persona del señor Carlos A. Colombo para la obtención de la libreta de porte pago.

21—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay el beneficio de la admisión temporaria con un plazo de un año para la reexportación correspondiente de los materiales que detalla en su solicitud, declarándose libre de derechos de Aduana un cajón conteniendo pintura con 65 kilogramos bruto y 100 gramos Graphite que viene comprendido en el material para que el citado frigorífico pide admisión temporaria.

22—Concédese a los señores Sallera y Cía. exoneración de patente de giro por el término legal correspondiente para la fábrica de sarnífugos de su propiedad.

23—Nómbrase en las condiciones del decreto del 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Administrador del Hospital Melo al señor Celestino Ventura.

24—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Auxiliar del Hospital Melo al señor Felipe Vera.

25—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Auxiliar 1.o del Hospital Pasteur al señor Victoriano Zamora, actual Auxiliar de la Intendencia del Asilo Dámaso Larrañaga.

26—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 21.72, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Abril último.

27—No se hace lugar al pedido de los señores Cervetti Vachin Hnos., en representación del señor Antonio Mazzoli, solicitando liberación de derechos de Aduana para 30.000 kilogramos de gas oil destinados a los motores que tiene en funcionamiento en la empresa pedrera de su propiedad en el Departamento de Colonia.

28—Acéptase la renuncia que del cargo de peón de cocina de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias ha presentado el señor Elías Ciolac y nómbrase en su reemplazo en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 al señor Ambrosio Albu.

29—Sustitúyese el apartado 2.o de la resolución de 6 de Abril de 1926 sobre fabricación y venta de superfosfatos de calcio en el Instituto de Química Industrial.

30—Nómbrase para el cargo de Bedel de la Escuela Industrial número 4, de Mecánica y Electricidad, al señor Pedro De Souza.

31—Concédese a la Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas Sin Alcohol liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 6.

32—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para utilizar los servicios de dos médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en el Cerro.

33—Resolución acordando a la Dirección de Agronomía para la prosecución de los trabajos de selección de semillas la cantidad de $ 3.000 que se cargarán a "Eventuales" de este Ministerio.

34—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Ramón M. Curbelo la cantidad de $ 878.00, importe de los medios sueldos que le fueron retenidos durante el tiempo que estuvo suspendido por efecto de un sumario que se le instruyó.

35—Autorízase al Instituto de Química Industrial para aceptar el convenio formulado por el señor Juan E. Lede de la ex firma Lede y C.a (Droguería Americana) de esta plaza, por la cual dicho señor se compromete a abonar el 50 o|o de la cuenta por valor de $ 701.19 que la mencionada firma quedó adeudando al Instituto a su liquidación.

36—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para seguir invirtiendo de sus rentas propias la suma de $ 100.00 mensuales en atender el sueldo de un médico del Dispensario del Instituto Profiláctico de la Sífilis en el Cerro.

37—Concédese a la Imprenta Nacional la autorización para girar al Cónsul de nuestro país en Burdeos la suma de pesos 2.000 que tomará de sus proventos para atender las compras que haga en Francia y de los cuales dará cuenta detallada en su oportunidad.

38—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para adquirir con destino a la construcción del bañadero que ha de servir a las necesidades del servicio de Paso de los Toros, 60 hectáreas del campo de propiedad del señor Manuel Aristimuiño, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno y empadronado con el número 307 al precio de $ 160.00 la hectárea.

39—Resolución autorizando la confección de seis uniformes y un impermeable para los porteros del Ministerio de Industrias a razón de $ 30.00 cada uno.

40—Nómbrase con carácter definitivo para el cargo de Inspector de Tambos de la Sección Industria Animal, al ayudante presupuestado de la Sección Carbunclo y otras Epizootias don Carlos F. Centurión. Para ayudante presupuestado de la Sección Carbunclo y otras Epizootias al ayudante por proventos Eugenio Poggio. Para el cargo de ayudante por proventos al capataz por proventos don Domingo Castellano. Para el cargo de capataz por proventos al peón presupuestado Guillermo Ríos. Para el cargo de peón presupuestado al peón por proventos Manuel Domato. Para el cargo de capataz presupuestado de desinfección de la Sección Importación y Exportación al capataz 2.o presupuestado de la misma, don Oscar Magariños. Para el cargo de capataz 2.o presupuestado de desinfección de la Sección Importación y Exportación al capataz 2.o de la misma Pedro Ubal. Para capataz 2.o presupuestado de desinfección de vagones a don Andrés Corujo. Para capataz por proventos de desinfección de vagones al peón por proventos de la misma don Mateo Nápoli. Para peón por proventos al peón jornalero don Conrado López. Para el cargo de capataz presupuestado de la Sección Industria Animal al ayudante por proventos don Miguel Cavallo. Para el cargo de ayudante por proventos al encargado del bañadero por proventos don Vicente Bañarán. Para dos cargos de Marcadores de carne, a los peones presupuestados, don Luis Massichio y Enrique Olivera. Para dos cargos de peones presupuestados a los peones por proventos don Federico Achaval y José V. Longo. Para un cargo de peón por proventos al peón de Inspección Veterinaria

Departamental don Manuel V. Orfila. Para dos cargos de Auxiliares presupuestados al peón de la Inspección Veterinaria Departamental don José Corbi y al peón por proventos don Luis L. Conte. Para el cargo de peón por proventos al peón jornalero don Prebitalio Amorín. Para dos cargos de peones presupuestados al peón de Inspección Veterinaria Departamental don Pascual Camarano y al peón por proventos don Constantino Barone. Para el cargo de peón por proventos al peón presupuestado de la Inspección Veterinaria Departamental don Octavio Nadal.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 24 de Mayo de 1927.

1—Se acepta la propuesta de los señores Enrique País y Cía. para la ejecución de las obras del puente sobre el paso de Averías del río Cebollatí por pesos 180.600.03; y se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 9.074.00 en el pago de jornales extraordinarios, sueldos del Sobrestante, expropiaciones, etc.

2—Se tiene por aceptada tácitamente la tasación del terreno expropiado al señor Augusto Méndez ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto para la construcción de los caminos de acceso al puente sobre el paso Tacuabé del río Arapey Grande, — y se autoriza, en consecuencia, al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 466.80 destinada al pago del referido terreno.

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Trabucati y Cía., Cassarino Hnos., Iriarte Hnos. Bonfill y Brito Foresti, Rolando y Compañía los materiales que solicita para la construcción de 40 casillas desmontables de hierro galvanizado con destino al alojamiento del personal obrero que trabaja en las obras a su cargo y cuyo importe total asciende a la suma de pesos 3.418.72.

4—Se nombra, en las condiciones vigentes, a don Rómulo Montaldo para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de construcción del puente sobre el arroyo Pantanoso en la carretera a Libertad con la asignación mensual de $ 92.00.

5—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente sobre el paso del Potrero del arroyo Arerunguá y de las carreteras de acceso al mismo construídas por el señor Albino Zecchi y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a dicho contratista la suma de $ 1.297.01, importe de las retenciones del 10 o|o que le fueron hechas en los pagos parciales por concepto de garantía de su buena ejecución, como también de la devolución de la suma depositada en garantía en cumplimiento del contrato respectivo.

6—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir las piezas de repuesto que solicita para la máquina trituradora de piedra "Simons" número 4 instalada en la cantera del kilómetro 64-500 de la carretera a Minas, pudiendo invertir en los mismos hasta la suma de $ 1.565 o|á, como también se le autoriza para convenir con los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo la construcción de las piezas que solicita para la referida máquina, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de $ 485.38.

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para incluir en el primer presupuesto a liquidarse la suma de $ 16.00, importe de las diferencias de sueldos por los meses de Julio de 1926 a Febrero próximo pasado inclusive reclamado por el peón caminero don Rafael Martínez y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para expedir una liquidación tarifaria a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 1.00 correspondiente a 15 días del mes de Junio del mismo año y por igual concepto.

8—Idem ídem para invertir hasta la suma de $ 17.179.54 en la terminación de las obras de construcción de la carretera de San Jacinto al Tala.

9—Se adquiere con destino a la ampliación del puerto de Salto un terreno y casilla de madera y zinc existente en el mismo de propiedad de don Ricardo L. Ambrosoni y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Hidrografía la suma de pesos 2.000 destinada al pago del terreno de que se trata y mejoras en él existentes.

10—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y los señores Vanrell y Braga para la ejecución de las obras de ampliación del muelle de Punta del Este y escollera del mismo por $ 78.899.62 y pesos 34.035.84, respectivamente.

11—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 74.60 en la metalización a base de zinc de una torre, una escalera, una casilla de acumuladores y una baranda de hierro pertenecientes al Servicio de Balizamiento.

12—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente las obras de reparación y refuerzo del muelle de la Isla de Flores construídas por el señor Rodolfo Casterés, y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para devolver al mismo contratista la suma de $ 4.296.60, importe de las retenciones del 10 o|o hechas en los pagos parciales.

13—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Angel Mancini para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la escuela de grado número 17 de la Capital por la suma de $ 3.410.00 y se autoriza a la referida Dirección para invertir hasta las sumas de $ 341.00 y $ 184.00 en el pago de "Imprevistos" y sueldos de Sobrestante, respectivamente.

14—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para entregar al Instituto Profiláctico de la Sífilis la suma de pesos 2.150.00, importe de la venta de los materiales procedentes de la demolición de los edificios que existían en el terreno en que se levantará el destinado para el referido instituto.

15—Se nombra, en las condiciones vigentes, a don Alfredo Minetti para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de construcción del edificio para el faro y Servicio Semafórico de Punta del Este con la asignación mensual de pesos 92.00.

16—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Angel Mancini para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la escuela de 3.er grado número 2 de la Capital, por la suma de $ 3.200 y se autoriza a la referida Dirección para invertir $ 320.00 y $ 276.00 en el pago de "Imprevistos" y sueldo del Sobrestante, respectivamente.

17—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para proceder a la instalación de la tubería para abastecer de agua a la Sala de Auxilios del Pueblo del Tala con material de fundición cuyo costo asciende a $ 857.50.

18—Se deja sin efecto la resolución de fecha 18 de Enero próximo pasado que autorizó la inversión de la suma de pesos 120.00 en la reparación de la azotea y pretiles del edificio del faro de la Isla de Flores, por haber sido incluídos dichos trabajos en otros realizados por la Dirección de Arquitectura.

19 al 50 inclusive—Ordenes de pago según relación acompañada a las copias de resoluciones.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 24 de Mayo de 1927

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

19—Dirección. — J. B. Introzzi y C.ª. — $ 80.00. — Suministro de cinco uniformes para los chauffeurs que tiene a su servicio en Febrero próximo pasado. — Automóvil, conductor, etc.

20—Varios. — Miguel Hortal. — Pesos 30.78. — Suministro de un torno herrero y 24 3|4 kilos de elásticos en Febrero y Marzo próximo pasados. — Cuenta corriente a oro en el Banco de la República, fondos del empréstito para la Dirección de Vialidad.

21—Carretera a San Jacinto. — Eugenio Barth y C.ª. — $ 314.44. — Suministro de 10 barriles de aceite y cuatro piezas de repuesto para autos en Febrero próximo pasado. — Idem Idem ídem.

22—Dirección. — Oscar Pintos. — $ 15.86. — Suministro de artículos eléctricos en Julio y Agosto de 1926.—Idem ídem ídem.

23—Varias. — Varios. — $ 500.87.— Suministro de materiales en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

24—Servicio de autos. — Varios. — $ 81.38. — Suministro de artículos en Diciembre de 1926 y Enero, Febrero y Marzo próximo pasados. — Automóvil, conductor, etc.

25—Dirección. — Alejandro Sosa Días. — $ 446.07. — Suministro de estanques de fusión para asfalto y gastos de despacho de Aduana en Febrero próximo pasado. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos del empréstito para la Dirección de Vialidad.

26—Varias. — H. O. Escuder y C.ª.— $ 114.84. — Suministro de artículos de ferretería en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

27—Carretera a Maldonado. — Alex Geldie y C.ª. — $ 73.01. — Suministro de lubrificantes para máquinas en Diciembre de 1926 y Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

28—Varias. — Varios. — $ 1.962.61. — Gastos de locomoción y viáticos de su personal en Febrero, Marzo y Abril próximo pasados. — Idem ídem ídem. — Confirmación de pago.

29—Carretera de San Carlos a Maldonado. — Regules y Ravecca. — $ 33.50. — Suministro de 67 m3. de gravilla en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

30—Varias. — G. Alonso Cordero y C.ª. — $ 162.44. — Suministro de maderas en Enero y Febrero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

31—Carretera a Libertad. — J. Fábregas y C.ª. — $ 14.00. — Suministro de un farol en Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

32—Carretera a Maldonado. — Carreré, Martínez y C.ª. — $ 240.00. — Suministro de 8 cajones de cheddite en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

33—Carretera a San Jacinto. — Lavezzo Hnos. — $ 250.00. — Suministro de 5.000 kilos de maíz en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

34—Camino de La Tablada al Cerro. — Eudoxio Cabrera (Sobrestante). — $ 33.05. — Gastos de manutención y herraje del caballo que utiliza en su cometido en Enero y Febrero próximo pasados. — Idem ídem, fondos crédito del Banco de Seguros del Estado para la construcción de dicha obra.

35—Dirección y carretera a Florida (2.ª zona). — Trabucati y C.ª—$ 37.08. —Suministro de útiles de oficina y materiales en Enero y Febrero próximo pasados. — Idem ídem, fondos del empréstito para la Dirección de Vialidad.

36—Carretera a Libertad y caminos a San José y Mercedes. — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo. — Pesos 124.83. — Trabajos ejecutados en Diciembre de 1926 y Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

37—Dirección. — Sociedad Importadora. — $ 32.00. — Suministro de 10 cajones de mimeotype y 2 tarros de tinta "Edison" en Febrero próximo pasado.—Idem ídem ídem.

38—Dirección. — Raymond Janssen. —$ 235.00. — Suministro de recibos, formularios y hojas impresas en Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

39—Dirección. — Flores Chans. — Pesos 274.68. — Suministro de útiles de escritorio en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

40—Varias. — Dabín y Pécollo. — $ 214.75. — Suministro de aceite para máquinas y camiones en Noviembre y Diciembre de 1926 y Enero y Febrero próximo pasados. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos del empréstito para la Dirección de Vialidad.

41—Dirección. — Clinge Suglia. — $ 12.00. — Suministro de una caja para dinero en Febrero próximo pasado.—Idem ídem ídem.

42—Carreteras de San Carlos a Maldonado y depósito en Colón. — Batallón de Ingenieros número 3 y César Falconi.—$ 31.80. — Gastos del camión y suministro de 6 cámaras en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

43—Carretera de San Jacinto al Tala. —Luis Arlegri. — $ 238.00. — Suministro de 4 llantas macizas para camiones en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

44—Carretera de San Carlos a Maldonado y camino de Las Flores a Piriápolis. — Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — $ 63.21.—Fletes de materiales transportados en Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

45—Dirección. — José Garese e Hijo. —$ 59.90. — Suministro de artículos de dibujo en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Administración General de Faros

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

46—Faro del Cerro. — Taranco y C.ª —$ 191.92. — Suministro de 50 cajones de kerosene en Mayo corriente. — Remanente líquido de la renta de faros (ley 1.° de Diciembre de 1910).

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

47—Servicio de balizamiento. — Varios. — $ 410.75. — Planilla de sueldos del personal ocupado en Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem. — Varios.—$ 811.70 —Planilla de jornales del personal ocupado en la 2.ª quincena de Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

49—Talleres. — Compañía de Aguas Corrientes. — $ 33.28. —Suministro de agua y servicio de la llave de incendio en Marzo próximo pasado. — Capital giro de talleres.

50—Talleres. — Usina Eléctrica. — $ 219.64. — Suministro de luz y energía en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

51—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de saneamiento de la ciudad de San José don Manuel Cucurullo pase a desempeñar iguales funciones en las de reparación y ampliación del edificio de la escuela de 2.° grado número 24 de la Capital con la asignación mensual de pesos 92.00.

52—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la comisaría de la 13.ª sección de Canelones don Rodolfo García pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela rural número 4 en Barrancas Coloradas (Departamento de Canelones) con una asignación mensual de pesos 92.00.

53—Se prorroga por el término de 6 meses los servicios en comisión que viene prestando el Oficial 2.° de la Oficina de Estadística Comercial don José P. Botto a la Dirección de Contabilidad de Control de Ferrocarriles y del Auxiliar de la misma en la Comisión Liquidadora de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio.

54—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Carlos Cigliutti para la ejecución por la suma de $ 9.391.00 del edificio destinado a la escuela rural en Barrancas Coloradas (Departamento de Canelones) y se autoriza a la referida Dirección para invertir $ 798.23 y $ 460.00 en el pago de "imprevistos" y sueldos del Sobrestante respectivamente.

55—Idem, ídem, ídem, ídem entre la Dirección de Arquitectura y el señor Antonio Mancini para la ejecución, por la suma de $ 7.863.18, de las obras de reparación del edificio de la escuela de 1.er grado número 5 de San José; y se autoriza a la referida Dirección para invertir las sumas de $ 786.31 y $ 552.00 en el pago de "imprevistos" y sueldos del Sobrestante, respectivamente.

56—Desestímase el reclamo interpuesto por el plomero de la Subinspección de Saneamiento de Salto, don Juan Pignataro, contra el nombramiento hecho a favor de don Angel Mandarán para desempeñar el cargo de Capataz de la referida Subinspección.

57—Se nombra, en las condiciones vigentes, a don Máximo Armando Verdier para desempeñar el cargo de Escribiente de la Dirección del Puente Internacional del río Yaguarón con una asignación mensual de $ 100.00.

58—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender a la sucesión de don Juan A. Casterés, con destino a la construcción del pavimento del 3.er trozo del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro, los 420.000 adoquines existentes en la cantera de Isla Mala al precio de $ 62.00 el millar.

59—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para la adaptación del antiguo edificio de la Iglesia de San Francisco de la ciudad de Colonia para habitación de los torreros y depósito de materiales del faro existente en la misma, autorizándose a la referida Dirección para proceder a efectuar los correspondientes llamados a licitación.

60—Se acepta las propuestas de los señores Carmelo Marri y Enrique Broggi para los trabajos de derrocamiento frente al puerto de Mercedes de un volumen de 5.500m.3 y extracción del material procedente del mismo, por los precios de pesos 3.40 y $ 2.40 el metro cúbico respectivamente cuyo importe total asciende a $ 31.900.

61—Se aceptan las bases formuladas por la Dirección de Vialidad para la realización del concurso a efectuarse para proveer tres cargos de Auxiliares en la referida Dirección y se designa para formar parte del tribunal que presidirá el referido concurso, al Jefe de Sección de la Contaduría General don Héctor Luis Bonnet, al Contador de la Dirección de Vialidad don Carlos Gutiérrez Rofi, al Inspector de Hacienda Contador don Hernán Thode Buxareo, al Subcontador de la Nación señor Fernando Otero Mendoza y al Contador de la Dirección de Saneamiento don Luis Avallone.

62—Idem, ídem, ídem, ídem para proveer un cargo de Ayudante con el cometido de cooperar en las tareas de oficina a cargo del Inspector General de Vialidad con una asignación mensual de $ 100.00 con excepción de la primera que quedará redactada en la forma siguiente: "1.° Podrán presentarse al concurso los empleados actuales de la Dirección de Vialidad".

63—Se acepta la propuesta de don Albino Zecchi para la construcción del puente sobre el paso de Palo a Pique del río Olimar Chico por la suma de $ 21.928.92 y se autoriza la inversión de $ 2.411.87 en el pago de sueldos de Sobrestante, expropiaciones, gastos de inspección, etc.

64-65—Se acepta la propuesta del señor José Fuentes para el suministro a la Dirección de Vialidad de 330 m.3 de pedregullo y 165 m.3 de recebo al precio de $5.34 y $ 1.90 el m.3, respectivamente con destino a los bacheos del trozo de carretera a Toledo desde el kilómetro 22-820 de la carretera a San Jacinto en una extensión de 1.600 metros y se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 1.440.00 en la mano de obra, escarificación general de la carretera e imprevistos.

66—Se promueve, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.° presupuestado de la Dirección de Vialidad con $ 60.00 mensuales al Auxiliar 2.° presupuestado con $ 54.00 mensuales, don Conrado Rücker, en reemplazo de éste al Auxiliar presupuestado con $ 50.00 mensuales don Miguel Braga y para sustituir a éste nómbrase en las mismas condiciones a don Ramón F. Núñez.

67—Se promueve, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Auxiliar extra-presupuesto de la Dirección de Hidrografía con $ 60.00 mensuales al Auxiliar 3.° presupuestado con $ 50.00 mensuales, señorita María Tonarelli, en reemplazo de ésta al mensajero dactilógrafo extrapresupuesto con $ 50.00 mensuales, don Severiano Conde (hijo) y para reemplazar a éste nómbrase en las mismas condiciones a la señorita Ema Mórtola Rodríguez.

68—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Arquitectura y los señores Vanrell y Braga para la construcción del edificio del faro de Punta del Este y Estación Meteorológica y Semafórica por la suma de $ 29.420.10 y se autoriza a dicha Dirección para invertir $ 2.942.00 y $ 736.00 en imprevistos y pago de sueldos del Sobrestante.

La Secretaría.

INFORMES DE LEGACIONES Y CONSULADOS

Mercado de Harinas de Hamburgo

Altona, 1.ª quincena del mes de Marzo de 1927

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez. — Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de informar a Vuestra Excelencia sobre el Mercado de Hamburgo-Altona, en la primera quincena del mes de Marzo del año en curso.

Como en la anterior quincena, la que se menciona, ha sido de suma flojedad para el mercado de harinas hamburgués, notándose poca demanda de productos extranjeros.

Las cotizaciones realizadas fueron como siguen:

Harinas de trigo americano: 8 a 9 dólares los 100 kilos.

Harinas de trigo americano, marcos 44.25 a 44.50 los 100 kilos.

Harinas de trigo americano de 1.ª, marcos 35.25 a 39.50 los 100 kilos.

Harinas de centeno, 36.25 a 36.50 los 100 kilos.

Harinas de centeno de 1.ª, 29.25 a 29.50 los 100 kilos.

El cambio sobre Montevideo fué en la quincena, marcos 4.235 a 4.245 por peso oro uruguayo.

Saluda a Vuestra Excelencia con su más alta consideración. — O. Básigaluz Susviela.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial". — DOMINGUEZ.

Mercado de cereales de Hamburgo

En la 1.ª quincena del mes de Marzo de 1927

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez. — Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de informar a Vuestra Excelencia sobre el mercado de cereales de Hamburgo, en la primera quincena de Marzo del corriente año.

En la quincena que se menciona el mercado de cereales hamburgués demostró más actividad, habiendo habido buena demanda de granos. Los precios habidos se mantuvieron al nivel de los habidos en la anterior quincena, siendo los que más abajo figuran:

Trigo: 262 a 266 los 1.000 kilos.

Centeno: 242 a 244 los 1.000 kilos.

Avena: 197 a 203 los 1.000 kilos.

Cebada: 206 a 210 los 1.000 kilos.

Maíz: 175 a 178 los 1.000 kilos.

El cambio sobre Montevideo osciló en la quincena entre marcos 4.235 a 4.245 por peso oro uruguayo.

Saluda a Vuestra Excelencia con su más alta consideración. — O. Básigaluz Susviela.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial". — DOMINGUEZ.

La cosecha de maíz

Direción de Agronomía (Sección de Economía y Estadística Agrícola). — Montevideo, Abril 29 de 1927. — Número 310. — Señor Director de Agronomía, ingeniero Roberto Sundberg: Me es grato elevar a usted el informe relativo a "Segundo pronóstico para la cosecha de maíz, 1927", de acuerdo con los datos suministrados por los Agrónomos Corresponsales y Corresponsales Agrícolas a esta Sección.

Saluda al señor Director con la mayor consideración y alta estima. — Sócrates Rodríguez.

Dirección de Agronomía. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Con la nota acordada elévese al Ministerio de Industrias para su debido conocimiento. — Roberto Sundberg, Director. — Germán Brancato, Secretario.

Segundo pronóstico para la cosecha de maíz 1927

Este segundo pronóstico sobre la cosecha de maíz en toda la República, confirma nuestras anteriores informaciones. Las sementeras de este cereal han sufrido dos períodos: el primero, malo en casi todos los Departamentos, arrojando un cuadro realmente desfavorable, a excepción de la zona Noroeste del país en que las perspectivas eran mejores. La intensa sequía sufrida en los demás zonas agrícolas fué sumamente perjudicial, llegándose a abrigar temores de una total pérdida de la cosecha. El segundo período en que las lluvias caídas en los últimos días de Febrero y Marzo mejoraron las sementeras, permitiendo asegurar que el rendimiento sería mejorado y su calidad superior también a la cosecha anterior.

Este segundo pronóstico acusa, con relación al primero, modificaciones que han sido debidamente comprobadas por los Agrónomos Regionales y Corresponsales Agrícolas de campaña. Se ha sembrado un 5 o|o más en toda la República con relación al año anterior, como lo demuestra el cuadro que insertamos a continuación con un probable aumento de 40:890.013 kilogramos en la cosecha:

Maíz

Cosecsa probable—Año 1927

DEPARTAMENTOS	Hectáreas sembradas	Cosecha probable kilogramos
Artigas	2.832	1:132.800
Canelones ..	52.500	33:337.500
Cerro Largo..	7.697	3:371.286
Colonia	9.587	6:471.225
Durazno ...	6.992	4:020.400
Flores	5.334	3:733.800
Florida	12.768	8:822.688
Maldonado ..	7.917	6:729.450
Minas	16.433	14:789.700
Montevideo .	168	—
Paysandú ...	4.179	4:179.000
Río Negro ..	2.369	1:776.750
Rivera	7.085	4:251.000
Rocha	5.481	3:592.134
Salto	4.032	—
San José	17.630	12:482.040
Soriano	12.000	9:864.000
Tacuarembó .	5.985	3:591.000
Treinta y Tres	4.505	3:378.750
La República.	185.431	125:523.523

Escribanía de Aduana

(Copia): Montevideo, Julio 30 de 1926. — Visto: Este sumario, mandado instruir en razón de haber denunciado el Fiscal de tercera clase de la División Resguardo, don José M. Rodríguez, en fecha 5 de Mayo de 1926, que la señorita Victoria Bashons, domiciliada en la calle Bacacay número 1312; de esta ciudad, presentó con su equipaje al Salón de Revisaciones un baúl conteniendo mercaderías, procedente del vapor "Ciudad de Buenos Aires", en el cual llegó a este puerto como pasajera, y como el baúl referenciado no viene declarado en la documentación del buque que lo condujo, se procedió a su detención; y Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada por el verificador de despacho, señor Inocencio Viale, ante el señor escribano adjunto de Aduana don Fernando I. Díaz, y en presencia del denunciante, Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, don José M. Rodríguez, no habiendo presenciado esta diligencia la señorita Victoria Bashons, por no haber concurrido a dicho acto, a pesar de haber sido citada,—como tricotas lana fina para señora, aforo: docena, $ 12.00, derecho, 48x5 (15); siete abrigos seda y algodón para señora, valor cada uno $ 12.00, derechos, 48x5; catorce vestidos seda y metal para señora, valor cada uno $ 7.00, derechos, 48x5; un pijama seda, valor $ 5.00; derechos, 48x5; veinte metros género algodón, aforo el metro $ 0.16, derecho 31x5, importando su valor doscientos cinco pesos con 20|00, y adeudando por concepto de derechos ciento veintisiete pesos con 33|00; Que habiendo oído a las partes en la oportunidad, y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio: Considerando: Que el baúl detenido fué declarado como equipaje, habiendo resultado mercadería, como fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Inocencio Viale, y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías, como son los efectos en cuestión, por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reúnan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento del 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque que las porteó, declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículo 186, 189 y 192) del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, y artículo 2.o del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877; Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni de figurar en el manifiesto de carga, le da a la operación carácter de clandestina, desde que no ha sido autorizada previamente ni concedida por las autoridades aduaneras; que esa falta de documentación en la movilización del baúl secuestrado, lo coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en los incisos A, D y E, por movilizarse sin la debida documentación; Que como bien lo determinó el legislador, en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario, no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al Fisco, y, en consecuencia, siendo la falta "sub-judice" por la naturaleza de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quién la cometa, y en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglamentarios; y Considerando lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley de 1918, ya citada, el Director General de Aduanas resuelve: Declarar el comiso de los efectos antes mencionados que fueron secuestrados a Victoria Bashons, imponiendo a ésta una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 10, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa referida al empleado denunciante, Fiscal de tercera clase de la División Resguardo don José M. Rodríguez, previo pago de los derechos correspondientes. Hágase saber; anótese donde corresponda; pase, a sus efectos a la División de Contaduría; oportunamente, remítase el sumario, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por la sumariada Victoria Bashons, archívese el expediente. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a treinta de Julio de mil novecientos veintiséis. Doy fe. —Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.
8396.

(Copia): Montevideo, Agosto 12 de 1926. Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y Considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D, parte final de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidos correlativamente por la misma y por las ordenanzas; Considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los artículos que contiene la pieza recomendada, la que será entregada al empleado de correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 4, y la reposición del sellado y estampillas correspondientes, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente, con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese el expediente. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a doce de Agosto de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.
8395.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Seguros "Commercial Unión Assurance C., Ltd."

Operaciones realizadas en el riesgo incendio durante el 3.er trimestre de 1926

Capitales asegurados ..	$ 1:322.010	—
Primas recibidas	" 5.593	87
Impuestos	" 662	27

Montevideo, Octubre 15 de 1926.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8334.

Compañía de Seguros "Commercial Unión Assurance C., Ltd."

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el 4.° trimestre de 1926

Sumas aseguradas	$ 1:246.665	95
Primas recibidas	" 5.458	71
Impuestos pagados ...	" 652	54

Montevideo, Mayo 5 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8334.

Compañía de Seguros "Commercial Unión Assurance C., Ltd."

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el 1.er trimestre del año 1927.

Sumas aseguradas ...	" 515.800	—
Primas recibidas	" 2.768	53
Impuestos pagados ...	" 323	43

Montevideo, Mayo 5 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8334.

Compañía Argentina Comercial e Industrial "Helios' (S. A.)

Balance de las propiedades y deudas al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Propiedad	$ 13.468	11
Muebles y útiles	" 1.845	18
Caja	" 592	95
Varios deudores	" 22.253	33
Mercaderías	" 28.935	29
	$ 67.094	86

Pasivo

Capital	$ 20.000	—
Varios acreedores	" 4.145	76
Casa central	" 42.949	10
	$ 67.094	86

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8327.

Federico Clarfeld y C.a Ltda.

Balancete de números al 30 de Setiembre de 1926

Activo

Caja y Bancos	$ 4.239	36
Instalaciones	" 2.847	89
Varios deudores	" 75.177	—
Garantía de Aduana	" 2.744	80
Cambios, descuentos, comisiones	" 1.529	33
Mercaderías generales ..	" 131.737	32
Acarreos, camión "Ford"	" 1.326	72
Otras cuentas	" 28.952	58
	$ 248.555	—

Pasivo

Capital	$ 186.567	16
Conformes descontados ..	" 4.293	99
Remesas	" 550	86
Reservas	" 1.228	32
Depósitos particulares ...	" 3.590	10
Casa matriz de B. Aires.	" 50.016	19
Bancos	" 2.308	38
	$ 248.555	—

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8328.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 26 — Trámite — Receptoría del Chuy, apresamiento de Elixir de Nogueira. M. Silva con la Caja de Jubilaciones. Concejo de Administración Departamental con A. Casterán. R. Nistico con el Estado. Dirección de Aduanas con Adolfo Rossemberg. J. C. Maeso, denuncia. Dirección General de Aduanas con Swift de Montevideo. Dirección de Impuestos Internos con J. Jiménéz Cabrera. E. Trías du Pré con el Estado (2 autos). Dirección de Impuestos Directos con la sucesión E. Morgán. Dirección de Aduanas con J. Borges y otros.

Interlocutorias — Dirección de Aduanas con A. Pegazzano. Concejo de Administración Departamental con M. S. de Acosta. Dirección de Aduanas con Porta y Ruiz. Dirección de Aduanas con V. Gazapina. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 24 — Trámite — J. Lorenzo. M. J. L. de Topolansky. Sucesión C. Torh. J. Zaola con sucesión G. Zaola. F. López con J. Aguiar. Sucesión A. Palazzo. C. A. de Nieto con A. Antía. A. Strauch con J. Prat. B. Canacedo Villar. Sucesión A. M. de Cabal. Sucesión D. Elichirigoity. C. Cifuentes Lagos con A. C. Schiller. Testamentaría A. de León. Testamentaría P. Cocchi. A. Oxby y otros con sucesión A. Lago. Sucesión J. M. Alvarez. Sucesión O. Mezzano. A. Lena. J. B. Mussio con M. N. S. de Nieto. J. R. R. de Raveca Guiria y otra A. de León. M. Lado con H. Villaverde. Testamentaría E. García. Sucesión C. G. de De Pena. J. Bideau con sucesión M. B. de Arocena. Sucesión V. Elía. O. Corrales (2). V. E. B. de Tulio con A. Berro. D. Collazo en autos E. E. Corbo con C. y A. Sassano. Intestado J. Samique. Sucesión F. Lemas. Sucesión M. Muñiz (2). Sucesión P. Muniz. L. Iribarren. Sucesión M. C. de Canella. Sucesión C. Schimacha. F. X. de Ambrosio. A. L. de Bello con sucesión M. Miranda. Sucesión F. Gibbs (2).

Interlocutorias — M. R. P. de Marchetti con J. L. Martínez. Sucesión J. Balparda Piñeyrúa. Sucesión A. Briligut (2). Sucesión C. F. de Prats. Sucesión E. M. de Labandera. Sucesión S. Martínez. M. R. Stinza con G. Chistie y C.ª.

Definitivas — Sucesión E. M. Sciocia. P. Dipich Malesie. P. Glorik. Sucesión M. A. B. de Giannone (2).

Reservadas — Dos. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 26 — Trámite — Felice Alfonso contra Eugenia Santillán. Leiros José contra Filomena Ayala de Gavazza. Guerra Daría contra Ramón Lago Cirigliani Juana con Norberto Gordiola. Marrero Andrés con la Sociedad La Comercial. Sánchez Adolfo contra la Empresa López y López. Iglesias Castellanos contra José Manuel González Pérez. Tejería Eleuteria (dos providencias). Gadino Carlos contra Jacobo Scoblinski y otros. Barrero Manuel contra José Solvevil. Polito Ana contra Luis Corrado. Castro Demicheri Luis contra Matea Lluch de Boch. Gracia Bernabé. Marquis Alberto contra Ana González. Derriera y Frau Isabel contra Antonio Trujillo y de Requesens. Seijas José Luis contra Julio y Reynaldo Saporitti. Banco Hipotecario del Uruguay contra Daniel Ruis Guevara y otro. Barbot Wáshington y otro contra Elena Paunero. Altier Gerardo. Mautone Daniel. Montossi Justa contra Domingo Santana. Robles María Antonia contra Juan Vicente Villagrán. Ulezia Saturio contra José Ley. Almeida Isaac contra Donato Pascale. Recce Guillermo contra Leomor Felisa Grey. Filodoro Antonio contra Rosa Polito. Izaguirre Francisco contra Angela Pena. Mazziota Carmen contra Benjamín Miques. Ferrari José contra Donato Dimora. Robledo Cándida Isabel contra Alfredo Domec. Ghisolfi Carlos contra María Clavijo. Bentancor María Luisa contra Alfredo Rossi. Pereira Zulmira contra Ceferina da Rosa. Gazzano Florencio Rodolfo contra Agueda Pérez Orteus. De León Damián contra Paula María Filgnoni. Claro Rafael con Adolfo Suárez Drago. Iribarne Mariana contra Manuel Villanueva. Viacava Juan contra Torcuato Mierez. Villamil Lázaro Donaldo contra Manuel Baulosa. Miranda Luisa contra Felipe Depauli. Tellechea Amabilia contra Juan Inocencio Gelicich. Bergallo María Raquel contra Francisco Antonio Faraco. Bazzano Benigna. Calvos Carmen contra Alejo Rodríguez. Medina José Leopoldo. Reinoso Alejandro. Hernández Agueda contra Gonzalo López. Lista Alberto A. Macagnini Atilio. Fernández Miguel. Maya María de las Mercedes contra Isabelino Márquez Ruiz. Mieres Maihle Torcuao contra Juan Viacava. Volonté Eugenia Laurelia. Sapriza Vera Héctor. Exhorto número 304 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Hernández Máximo. Michelena María Luisa contra Honorio Murchio. Carbones Matilde contra Ricardo Olivera Méndez. Ferrocarril Central del Uruguay. Núñez José y María Elena Villalba. Fabbri Juan B. López Omar contra Julia Barrios. Mora Magariños Ramón contra Enrique Bixio. Paganini María Angélica contra José Ribeiro. Legrand Eugenio, test. Ardinos Alonso Antonio. Carbone Emilia contra Blas Schottini. Aguirre María Eloisa contra Julio Gómez (hijo). Kellner Hodwig contra José Schoenerwald.

Oficios — Treinta y uno.
Audiencias — Tres.

Interlocutorias—Díaz Porto Isabel contra José Castro Pombo. Cirigliani Juana contra Norberto Gordiola.

Definitivas — Ayala Medina José contra Josefa Ramos. Otalora Josefina contra Juan Amegeiras. Camiroaga Eliseo Valentín contra Zulema Torricelli. Arbulo Juana contra Pedro Puro Arispe. Belloso Pedro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 27 — Trámite—Silva Palmira contra Atahualpa Soto. Peruchetti Antonio B. Villalba Lino. Paiva Abrantes Manuel. García Pejerto. Losinezi Felipe. Frachia Carlos contra Vicente Zunino Rosas. Ojeda Daniel e Isabel Bianchi. García Carmen contra Donato Martínez. Roses Antonieta contra José Luis Ferreira. Exhorto número 120 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Rodríguez Luis. Exhorto número 984 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Alves Souza Angela contra Enrique Michel. Altgelt María Laura contra Juan Alejandro Gil. Avilar Alda contra Pedro Celestino Urbán. Tellechea Aurora contra Antonio Fabbri. Pidre Rosario contra José Roel. González Diego contra Allejandrina Sosa. Cernadas María Luisa contra Orlando Correa. Urrutia Dolores. Vázquez María Josefa. Eiras Edelmiro contra Catalina Crosa. Varela

Barreira Jesús. Díaz Elena contra Rómulo Carlevaro. Vieytes Tilde Serafín. Giorgi Almo. Fiori Roque contra José Vidal Bernasconi José contra Melchor Maurente. Laguzzi María contra Juan Laguzzi. Quevedo Julio Cirilo contra Romilda Perillo. De Vargas de Iraola María Zoraida contra Manuel de Iraola Cabrera. Isola María Adela contra Víctor Zerbino. Solano Díaz Francisco contra Amanda Bonfiglio. Albacete José. Guin Petronila contra Ambrosio Juan Agnese. Izquierdo Reyno contra Rufina Olivera. Benzo Emilio contra Manuel Serby. Banco de Seguros del Estado contra Juan Lindes. Toledo Felicia. Lacava. José Toribio contra Leoncio Galves y Cía. Castro Domínguez Armando. Maccagnini Atilio. Gómez Manuel, tercería en autos José Espalter contra Luis Tálice. Fossa María contra Juan Porta. Pieroni Esther Dolores contra Enrique De María. Della Valle de Gatti. Roma Luisa. Fontela Sánchez Adolfo. Barona Miguelina contra Vallentín Guzzo. Camaño Dolores contra Antonio Barreto. Elgüe de Arismendi María Luisa contra Pilar Eustaquio Arismendi. Ferrari Caetano contra la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros. Facal Juan contra Américo Bazzano. Techera Alberto contra Juan Salhon. Rodríguez Quintana Baldomero contra Antonio Maremco. Romero Massa José contra Ferrer Travieso y Cía. Ponzio Elvira contra Carlos Argento. Fernández María Rosa contra Indalecio Araújo. Lamique Juan y Concepción Yubero de Lamique. Mazzetti Luisa contra Hilario Rama. Otalora Josefina contra Juan Ameguerras. Montero Bustamante José Pedro contra Amelia Lafone Gómez. Regallo Carmen contra Julio Moreau. De León de Cruz Filomena, suc. Ranbau Gertrudis contra Otto Juan Wagner. Laguna Ríos María con Adalberto Martínez. Duque Juan Pedro.

Oficios — Veintidós.

Audiencias — Dos.

Providencias reservadas — Tres.

Definitivas — Pérez Fernando contra Ernestina Garroni. Andrico Isidro. Suárez Manuel. Nicolazzo Eduardo. Boungartel Joel. Epstein Jaime.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 26 — Trámite — Dotta José. Malacaro Vicente. Adinolfi Vicente. Seisdedos Francisco. Raffo Ciriaco. González Manuel. Ferenczi Luis. Mallarini Alberto. Dura Miguel. Raftapulus Jorge. Galante Elías. Mazzeo Carmelo. Fernández Benjamín Eustaquio contra María Elena Novella. Camissa Nicolás contra Carmelo Melo. Nenni Camilo contra Ada Arromonti. Castro María Julia contra Albert Blas Lettiere. Lima Dos Reis Antonio contra María Petrozzini. Franco Hilario. Urbana Lorenzo, menor. Alvarez José María contra Adela Curioni, incidente. Antelo Evaristo contra José Antelo. Vázquez de Andrade Rosa contra Eliseo Andrade (3 providencias). Romínguez Juan José contra Juan Alejo Jerónimo Barlocco y otros. Pedemonte Juan Antonio, sucesión. Carballeira Rosa contra Gregorio Groba. Milia Antonio contra Epifanio Martínez. Rojas Manuel contra Amalia Quiroz Rivera. Vulfov Orllov Jaia Belia contra Israel Fichelev Chechinstky. Zirollo Juan, sucesión. Reggio María Celia contra Esteban Ronchi. Irulla Cornelia contra Martín Galarza, incidente. Gallie Andrés Norberto. Porta José contra José Otero. Colombo de Rolin Carolina contra Jorge Rolin (2 providencias). Mossia Julio Martín contra Víctor González. González Ramón contra Josefa Castro de González. Mañé Pablo contra Abelardo Torres Mendoza y otros. Reyes Hermecinda contra Máximo Larrosa. Fernández Paula Rufina contra Juan Carlos Camy. Basso Adolfo A. contra José Canessa. Yánes Eleutería contra Angel José Alvarez. Pusillo Juana contra Domingo Fuentes. El Banco de Crédito contra Marcos J. Miles. Bassa Mercedes contra Francisco Durany. Valente Carmen contra Enrique Bados. Cardozo Lucas Elodina contra Domingo Crivella. Martínez y Martínez Isidro. Sasso Amadeo contra Zoila Placeers. Rivadavia María A. contra Carlos Lacabane. Kemter Rodolfo contra Elisa E. Schoffer. Díaz López Manuel. Núñez Aurora contra Felipe Urretaviz. Viacava Ana contra Faustino Federico Armada. Merlo Remo R. contra Pedro Ravino y Sofía Raviño de Ravino. Berro Bonfill y Compañía contra Juan José Ferrarini. Rúbere Marcelina contra Andrés Zeppi. Brum y Compañía Alberto contra Alberto Gómez y otro. Echevarría Carmen contra Luis Agradeño. Salama Marcos contra Rodolfo Baz. Rodríguez Carmen contra Manuel Pino. Barba Juan María. Fernández José. González María C. Lafón Emilio A. contra Rosa Tenconi. Di Rosa Josefa contra Andrés Aiello. Maglia María Elena contra Salomón Barros. Aquino de Matos Tomás contra Marina Liqueira. Rubio Felicia contra José Estévez. San Martín Elisa. Pulgar Ricardo. Genis José contra Jorge Rosaza. Garrido Aranda José María y María Teresa Irigoyen. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Angel Dente.

Interlocutorias — De la Puerta Elvira contra José Torres López. Tossi Juana contra Antonio Araújo. Weher Felipe contra Catalina Herdt. Núñez José contra Juan Francisco Baya.

Definitivas — Hita Celia Delia contra Diego Olivera Sala. Galmarini Juana contra Miguel Sabatel.

Oficios librados — Veintidós.

Audiencias — Seis.

Reservados — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Datos astronómicos

Día 28 de Mayo de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico, 1 h. 30 m.

Sol — Salida 7 h. 14 m. Puesta, 17 h. 11 m.

Luna — Edad de la luna, 27 días 2. Luna nueva el 30 a las 17 h. 36 m. Perigeo el 28 a las 4 h. 30 m.

Planetas visibles — Venus y Marte después de la puesta del sol en los Gemelos. Júpiter en Peces en las últimas horas de la noche. Saturno en Escorpión toda la noche.

Estado del tiempo

Día 26 de Mayo de 1927

Las altas presiones atmosféricas se desarrollan en la parte N. E. del continente, alrededor de Rivera, y las bajas, en la parte Sur, alrededor de 16 de Octubre (República Argentina). Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte al N. W. en el río de la Plata, del Norte suaves en la costa atlántica, partes Oeste y central del país, del Norte al Este en la parte Norte y calma en la parte N. E. Cielo cubierto en la parte S. E. de la República, semidespejado en las partes Sur, Norte y N. E. Temperaturas máximas y mínimas registradas al resguardo en las estaciones metereológicas del país: Santa Isabel, 29° y 20°; Rocha, 25° y 18°; Mercedes (Estancia Caviglia), 28° y 20°; Rivera, 31° y 19°; Melo, 27° y 19°; Punta del Este, 28° y 20°. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica, 752.00.

Temperatura al abrigo

Máxima, 26°60; mínima, 15°90.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 27°10; mínima, 18°30.

Viento N. N. W., 39 kilómetros por hora.

Aguas del antepuerto

Altura de las aguas, metros 1 sobre cero.

Salinidad por mil, 7.00.

Temperatura del agua, 17°20.

Estado del mar, en calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 27°40; mínima, 20°50.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 36°60; mínima, 17°90.

Termómetro sobre el césped, 30°40.

Vientos fuertes del Sur con lluvias.

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Julio de 1926 al 15 de Abril de 1927	5.969.531	3.302 379	49.000	289.590	51.750	6.451 005	—
2.a quincena de Abril de 1927	123.200	500.012	—	—	—	588.814	—
Total de kilos	6.092.731	3.802.391	49.000	289.590	51.750	7.039.819	—

Montevideo, 7 de Mayo de 1927.

E. Garibaldi.

V.° B.°: *Arena.*

Substancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Remito adjunto la nómina de los establecimientos que expenden substancias alimenticias, inspeccionados por este laboratorio del 17 al 30 de Marzo de 1927.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta de las inspecciones de substancias realizadas durante la segunda quincena de Marzo próximo pasado a diversos comercios de la Capital, cuyas substancias se destinaban al consumo de la población;

Resultando: Que el comerciante que detalla la nómina adjunta a fojas 2 vuelta, ha infringido la ordenanza de 19 de Mayo de 1924 en su artículo 35, teniendo para la venta al público dátiles fuera de las condiciones reglamentarias;

Atento a lo que determina la ordenanza citada, se resuelve:

Hacer saber al infractor referido que deberá abonar en la caja de esta Dirección una multa de veinte pesos dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de denunciar el hecho al Juzgado de Paz respectivo.

Autorizar al Laboratorio Químico Municipal para que proceda al decomiso e inutilización de las mercaderías fuera de las condiciones reglamentarias.

Dar noticia a la prensa y publicar esta resolución en el "Diario Oficial" de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Laboratorio Químico Municipal.

Si al vencimiento del plazo acordado no hubiera sido abonada la multa, cúmplase el apercibimiento decretado.

Cumplido, archívese. — Enrique M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Infracción al artículo 35 de la ordenanza 19 de Mayo de 1924

Natalio Puricelli, 25 de Mayo 273, dátiles.

A. Peluffo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 27

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para el 30, 69.60.

Deuda Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 96.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.80.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

2.000 pesos, para mañana, 96.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.50.

Títulos Hipotecarios serie U

3.750 pesos, al contado, 98.10.
11.000 pesos, para el 31, 98.10.

Títulos Hipotecarios serie V

1.200 pesos, para el 30, 98.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.10.

Títulos Hipotecarios serie 25

7.000 pesos, para el 30, 98.50.
4.000 pesos, para mañana, 98.50.
10.000 pesos, para el 30, 98.50.
3.600 pesos, para mañana, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie 26

2.000 pesos, al contado, 98.50.
6.000 pesos, ídem ídem, 98.50.
10.000 pesos, para mañana, 98.50.
4.400 pesos, al contado, 98.50.
6.300 pesos, para mañana, 98.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para Mayo 30, 69.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 69.50.
3.750 pesos, para mañana, 69.50.
18.800 pesos, para Mayo 30, 69.70.
9.400 pesos, ídem ídem, 69.70.
14.100 pesos, para fin de mes, 70.00.

Empréstito de Conversión 1905

9.325 pesos, para fin de Junio, 98.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

4.100 pesos, para mañana, 101.10.
4.000 pesos, al contado, 101.00.

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, para mañana, 101.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 101.10.
20.000 pesos, para Mayo 30, 101.10.
4.000 pesos, para mañana, 101.10.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 98.40.

Títulos Hipotecarios serie U

7.000 pesos, al contado, 98.20.
2.000 pesos, para mañana, 98.20.
2.650 pesos, ídem ídem, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie V

1.500 pesos, para mañana, 98.00.
1.325 pesos, ídem ídem, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para mañana, 98.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.000 pesos, para mañana, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie 26

11.000 pesos, para mañana, 98.50.
8.000 pesos, ídem ídem, 98.50.
2.000 pesos, al contado, 98.50.
4.000 pesos, para mañana, 98.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.50.
11.900 pesos, ídem ídem, 98.50.
7.500 pesos, para fin de Junio, 98.40.
3.000 pesos, para mañana, 98.50.
5.000 pesos, para Mayo 30, 98.50.
15.000 pesos, para fin de Junio, 97.40.
4.000 pesos, para mañana, 98.50.
10.000 pesos, para Mayo 30, 98.50.
3.000 pesos, para mañana, 98.50.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 24 de Mayo de 1927

Manuel R. Artucio, oriental, 48 años, casado, Médanos 1285.
Salvador Benítez, oriental, 46 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Amelia Donato, oriental, 48 años, soltera, Eduardo Acevedo 1244.
Leopoldo Carmini, oriental, 66 años, casado, Hospital Vilardebó.
María Isabel Fernández, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.
Lorenzo Cruz, español, 76 años, casado, Isla de Flores 1787.
Anita Pedrozian, oriental 6 años, Hospital Pedro Visca.
José Nicolás Flama, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Lorenzo Gloria, oriental, 20 meses, Hospital Pedro Visca.
Martín Atalogno, oriental, 73 años, soltero, Rondeau 1410.
Asunción Esserguer, oriental, 26 años, soltera, Hospital Maciel.
María Lerena Fernández, oriental 22 años, soltera, Hospital Maciel.
María Lorenza Fernández, oriental, 22 años, soltera, Belgrano 11.
Claudina Lacuna, oriental, 52 años, casada, Hospital Maciel.
Dávila Ferreira, Hospital Vilardebó.
José María Comotto, oriental, 20 años, soltero, José Quesada 20.
Gregorio Marloyhara, oriental, 17 años, soltero, 18 de Julio 1664.
Alberto Barreta Arias, oriental, 26 años, soltero, Espinillo 74.
Sofía Traborsi, siria, 48 años, casada, Hospital Maciel.
Gerónimo Pernas, oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Rosa Presman de Silvorver, polaca, 50 años, casada, Hospital Maciel.
Hobo Bafico, oriental, 31 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Juan Payeholeu, francés, 80 años, soltero, Avellaneda 135.
Juan Enrique, italiano, 86 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Raúl N. Pereira, oriental, 7 meses, Plata 880.
Otilia Olivera, oriental, 42 años, soltera, Hospital Pasteur.
Manuel Laurina, oriental, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ulpiano Palomino, oriental, 54 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Pedro Dutho, oriental 53 años, casado, Hospital Pasteur.
Ofelia Obregón, oriental, un año, Villademoros sin número.
Pedro Labordette, oriental, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuel Reboledo, oriental, 48 años, viudo, Hospital Pasteur.
Ricardo Trogarten, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Hassan, ciudadano legal, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Luis da Silva, oriental, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.

Día 25 de Mayo de 1927

Satonik Shiklian de Sangian, armenio, 22 años, casado, Hospital Maciel.
Walter Esteves, oriental, un mes, Arequita 2189.
Juan Zapata, oriental, se ignora, Hospital Militar.
Paula Martínez de Rodríguez, oriental, 56 años, casada, Pabellón de Ginecología.
Sócrates Rubens Medina, oriental, un y medio meses, Emilio Raña 74.
Julio Fraga, español, 62 años, casado, Martín Fierro sin número.
Carlos Pardo Mañana, oriental, 36 años, soltero, Burgues 2769.
Ulises Guzzo, oriental, un año, Chucarro.

Día 26

Mario Olivera, oriental, 2 1|2 meses, Talcahuano 6.
Prer George Oleggini, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Andelmo Carrasco, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Ramón Echeveste, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Severino Rodríguez, español, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Prudencio Silvera, oriental, 54 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Petrona C. de Pérez, oriental, 69 años, casada, Marcelino Sosa 2265.
Elvira Amelia Martínez, oriental, 22 años, soltera, 19 de Abril 3417.
Petrona Larrúa, oriental, 69 años, soltera, Casa de la Maternidad.
Pedro Turron, francés, 58 años, casado, Guaná 2483.
Escolástico Vázquez, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pedro Visca.
Hermenegilda Burdiola de Silva, oriental, 81 años, viuda, Brito del Pino 24a.
Fernando Gardocia, oriental, 18 años, soltero, Dante 2179.
María B. Parentó, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.
Salvador Román, español, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Hugo J. Auchio, oriental, 4 meses, Bogotá y Ecuador.
Agustín Perrone, italiano, 83 años, casado, Guadalupe 2189.
Edalina P. de Vieytes, oriental, 24 años, casada, S. Figueredo 114.
Juan Carlos Fernández, oriental, 4 días, Defensa 2168.
Prudencia Olivera, oriental, 35 años, Hospital Vilardebó.
Roberto Bardá, oriental, 11 años, Pabola 1738.
Casimiro Matragna, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Julio Buss, brasileño, 31 años, soltero, Hospital Maciel.
Matilde Zausi de Mola, oriental, 38 años, viuda, Hospital Vilardebó.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII
correspondiente al
TOMO LXXXVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

17.a SESION ORDINARIA

MAYO 10 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Dr. EDUARDO PEROTTI

(Continuación — Véase el número 6297, Poder Legislativo, página 254 B)

por que la renta vitalicia que le correspondería llevando todos sus aportes al Banco de Seguros, si se retirara a la edad de cincuenta y cinco años; y todavía la diferencia sería más ventajosa, continuando como afiliado a la Caja, si la edad a que se retirara el obrero, fuera inferior a cincuenta y cinco años.

Por estas razones, señor Presidente, aceptando en lo fundamental la fórmula del señor Representante García Morales, yo proponga este agregado que paso a la Mesa.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández—Yo he pensado acerca de esas observaciones, y creo que la fórmula es otra y la voy a decir brevemente.

Todos estos inconvenientes y estas injusticias, todos reconocemos que derivan de que la ley de 6 de Octubre, como algunas otras leyes de jubilaciones, no dan derecho a jubilación con servicios inferiores a diez años. Esta injusticia trae la otra injusticia que quiere corregir el señor Representante. La injusticia primitiva es no conceder derecho a jubilación con servicios menores a diez años, que esto que quiere corregir el señor Representante García Morales.

Esa jubilación debe ser proporcional al tiempo de servicios, sea el que fuere. ¿Por qué se jubila un obrero que trabaja diez años y no el que trabaja nueve años y trescientos días? Evidentemente, es una injusticia, y esa injusticia no ha habido razón para cometerla desde que, con menores aportes de montepíos, tiene también en forma estrictamente proporcional, menor jubilación.

Si ese obrero aporta poco, también saca poco, exactamente en la proporción que aporte. En el caso de que haya aportado treinta años de montepío saca tres veces más que el que ha aportado durante diez años, porque ha contribuído tres veces más. Por consiguiente, la injusticia primitiva es no hacer la jubilación proporcional al tiempo de servicios, porque con eso se acabarían todas estas consecuencias y todas estas correcciones que se están haciendo.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?...

El señor Representante se olvida de una cosa: que el beneficio mínimo de diez años para tener derecho a jubilación, constituye uno de los elementos en que se asienta la estabilidad de las cajas.

(Apoyados).

Señor Bellini Hernández — ¿Por qué? No puede ser uno de los elementos en que se apoya la estabilidad de la Caja, desde el momento que no se va a dar la misma jubilación al que trabaja nueve años que al que trabaja treinta años. Por consiguiente, habría que probar en qué forma puede perjudicarse la caja en ese sentido. Al contrario, se perjudican las cajas con estas correcciones.

Una injusticia de esas, sí, perjudica a la Caja, porque las medidas de previsión que abrazan a un gran número de afiliados, envuelven ciertos aportes que se suman en beneficio de todos, y depende esa contingencia de gran número de afiliados. Por ejemplo: personas que por ausentarse del país o por otra causa fortuita, — porque tienen fortuna y se trata de un beneficio muy pequeño que no quieren reclamar o porque han dejado pasar los plazos que establece la ley, — dejan esos beneficios en la Caja y fortifican la situación económica de la misma amparando a otros jubilados.

Ahora bien: en el artículo que se considera, se dice que ese beneficio, en el caso de no ser reclamado por su exigüidad, por las personas que no tienen diez años de servicios, — lo que pasa muy amenudo, — en vez de quedar dentro del mismo gremio, en la Caja, para amparar a otros gremios, va a quedar en el Banco de Seguros al servicio de los que en esta institución aseguran su vida; que son, por lo general, personas pudientes.

En realidad, ¿qué se quiere con esta proposición? Se quiere que el Banco de Seguros les asegure una jubilación o pensión; pero con decir que se le va a dar la jubilación o pensión proporcional al tiempo de servicios, ya están al amparo de la Caja y no se necesita inventar artículos ni fórmulas especiales en combinación con el Consejo de Administración, ni hacer intervenir un Banco extraño. Bastaría con decir lo que yo propongo en esta fórmula que, indudablemente, es la lógica: "el derecho a jubilación en caso de inhabilitación para el trabajo, o cumplido el mínimo de edad", es decir, cuando el obrero queda inhabilitado o cuando cumple el mínimo de edad de cincuenta y cinco o sesenta años que exige la ley para poder jubilarse. Cuando se considera al obrero inhabilitado para el trabajo, el derecho a jubilación, en estos casos, será con cualquier tiempo de servicios. La muerte del causante da derecho a la pensión, también, con cualquier tiempo de servicios.

Señor García Morales — ¿Y cuándo es despedido en el caso que prevé la ley del 19?...

Señor Bellini Hernández — Cuando es despedido, si cumple la edad, también tendrá derecho, — como cuando el obrero cumple la edad legal, — al beneficio de la jubilación en la misma forma y junto con los obreros que trabajan con él: está exactamente en las condiciones hasta cumplir el mínimo de edad.

El obrero que no queda inhabilitado, no se jubila hasta cumplir el mínimo de edad, y si se jubila al cumplir el mínimo de edad, tendrá la jubilación que le corresponde de acuerdo con su tiempo de servicios.

Señor García Morales — Y los declarados cesantes después de diez años de servicios, ¿no necesitan mínimum de edad ninguno?

Señor Bellini Hernández — Los declarados cesantes después, constituyen el régimen de excepción de la ley que yo considero injusto; pero como ese régimen existe, si han llegado a diez años, entonces, no necesitarán del mínimo de edad, porque eso es injusto y hay que suprimirlo y, por consiguiente, no debemos tratar de amparar a estos en esta injusticia, porque colocándolos dentro de las ideas del doctor García Morales, habría que jubilarlos inmediatamente que cesan a estos obreros, aunque tengan menos de diez años de servicios.

¿Le parece justo eso? Si le parece injusto, ¿por qué vamos a concederlo? Lo justo es la tesis que he sostenido y que todos compartimos: que los aportes de esos obreros deben quedar a beneficio de

la Caja, — los aportes y sus intereses, es decir, los aportes y lo que produzcan a través del tiempo, — porque es la única manera de que estén en condiciones todos los obreros de reclamar el derecho a jubilación y de que se les dé ésta en la proporción que les corresponde.

Supongamos un caso práctico; vamos a las consecuencias del artículo: un obrero, en vez de diez años, tiene ocho años de servicios. Después de los ocho años de servicios, cesa en ese trabajo y va a otra empresa en la que no tiene derecho a jubilación, o no trabaja, o se va del país y después vuelve y trabaja en una empresa en que no tiene derecho a jubilación. En este caso tiene ocho años de servicios, en los cuales han aportado él y su patrón. Cuando llega a la edad en que al obrero lo pueden jubilar, a los sesenta años según esta ley, reclama la jubilación que le corresponde por los ocho años de trabajo.

¿Qué ha perdido en relación con los otros obreros? Absolutamente nada. Tendrá las ocho treinta avas partes del sueldo que le corresponde. Así que no se ha perjudicado, ni ha perjudcado a la Caja en ningún sentido, y tiene todos los beneficios, el de la capitalización de los intereses y el del amparo que tienen los demás obreros, y se le da lo estrictamente justo, lo que le corresponde de acuerdo con el tiempo de servicios.

Lo que se hace es suprimir ese límite injusto, que, entre paréntesis, ya se ha suprimido o atenuado en la ley civil, porque al principio no se les daba más que un mes o dos meses de sueldo a los que tenían menos de diez años de servicios y en la última ley creo que se ha modificado el mínimum de la edad en que se puede jubilar y dándoles una compensación mucho mayor, es decir, creo que un mes de sueldo por cada cuatro meses de servicios a los que tienen el mínimum de servicios legales. Pero esta solución suprime la injusticia originaria y da a cada uno lo que es justo.

No veo otra cosa que sea mejor, más lógica, y a la Caja no se le perjudica, sino que se le beneficia, y no hay el inconveniente serio sobre el que hacía la observación, de devolver los aportes, pues al devolver los aportes a estos obreros jóvenes, que han trabajado ocho años y se retiran, se les hace perder su derecho a la jubilación y en la vejez serán una carga para el Estado, el que tendrá que darles la pensión a la vejez, cuando podrían tener una asignación superior y más digna, porque la habrían conquistado con su propio trabajo, y no por limosna, ya que las pensiones a la vejez no son más que un ensayo por ahora, aunque muy justo, y que hace bien, pero que, sin embargo, son una prueba de la imprevisión del Estado, por cuanto no ha llegado a proteger a todos los trabajadores por las leyes de jubilaciones que les dan de acuerdo con lo que merecen por su trabajo y no como una dádiva o ayuda no merecida.

Así que el artículo diría: "El derecho a la jubilación, en caso de inhabilitación para el trabajo o cumplido el mínimum de edad, se adquiere con cualquier tiempo de servicios, y el de pensión, a la muerte del causante, también por cualquier tiempo de servicios". Así no quedan amparados sólo los obreros, sino sus familias.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — En realidad, la discusión se va a trabar ahora alrededor de tres mociones: la del doctor García Morales, que hace que el aporte de los jubilables se devuelva por intermedio del Banco de Seguros...

Señor García Morales — Se devuelva, no. La devolución lisa y llana de ese aporte la propone el señor Representante Gómez.

Señor Macció — En forma indirecta, quería decir; pero la devolución que solicita el señor Representante Gómez, del punto de vista de la ley que estamos tratando, no se puede tener en cuenta, porque si nosotros tratamos una ley de jubilaciones y empezamos por devolver los aportes de los que aspiran a jubilarse, es como si no dictáramos la ley.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?

No es exacto, y tan no es exacto lo que dice el señor Representante Macció, que hubo un tiempo en que se devolvían los aportes y no por eso fracasaron las Cajas.

Señor Macció — El señor Gómez no piensa en una cosa: en que aquel que solicita la devolución de los aportes pierde el derecho a su jubilación, y me extraña mucho que el señor Representante Gómez venga a esta Cámara a votar esa ley de jubilaciones y empiece a restarles este beneficio a los obreros: el derecho a jubilarse.

Señor Gómez (don Eugenio) — No se asombre por eso. Cuando se trató el artículo 2.o del proyecto yo propuse que los obreros no aportaran nada a la Caja de Jubilaciones. Comprenda que estos obreros que ganan un mezquino salario, van a tener muchas veces que abandonar el trabajo, no a los cuatro o cinco años, sino a los dos meses. Es gente que pierde esos descuentos que tan necesarios le son para su propia vida.

Señor Macció — Eso es otra cosa. El señor Gómez, para afirmar lo que afirma, parte de la base de que los jornales son mezquinos; que el obrero se siente sacrificado, porque se le merma su derecho a percibir un jornal mayor, etcétera; pero ese es otro aspecto de la cuestión, porque si aceptáramos ese criterio no tendríamos necesidad de pedir que se les devuelva nada, porque con declarar que el obrero con determinado sueldo no tiene que aportar nada a la Caja y tiene el mismo derecho, estaría todo arreglado.

Señor Gómez (don Eugenio) — Y eso es lo que propone la bancada comunista!...

Señor Macció — Pero entonces el señor Representante no piensa que si defiende la devolución de los aportes con pérdida del derecho a la jubilación, le hace al obrero más mal que bien. Entonces no hay necesidad de dictar una ley cuya finalidad luego va a ser frustrada por uno de sus artículos!

(Interrupciones).

—Voy a continuar.

El señor Representante García Selgas propone una modificación que, a mi modo de ver, es muy juiciosa; pero creo que el señor Representante Bellini Hernández es el que tiene la verdadera solución de este problema. Si bien se considera que el término de diez años para comenzar el derecho a la jubilación tiene como consecuencia que los aportes de los que no han alcanzado el tiempo entren a aumentar el capital de la Caja, eso no puede tener valor ninguno si nosotros tratamos de favorecer a los obreros, porque los obreros que han aportado, con mil sacrificios, unos cuantos descuentos para formar el capital, tienen derecho a que se les devuelva ese capital en el caso de que no alcancen a los diez años. ¿Por qué? Porque fijamos ese plazo. Si suprimimos ese aporte y hacemos la jubilación proporcional a los años de servicios, no hay necesidad de ir a buscar ni en el Banco de Seguros ni en el Banco Hipotecario, ni en ningún Banco.

Voy a votar, pues, la moción del señor Representante Bellini Hernández, creyendo que con este procedimiento salvamos la gran injusticia de que se necesiten cumplir diez años de servicios para poder jubilarse. No trae esto el inconveniente que debimos corregir en la ley de Jubilaciones bancarias, cuya modificación estamos esperando que venga del Senado para tratarla, y que ya debe haber sido sancionada: aquello de que los Bancos despidan a los obreros que no han alcanzado a los diez años. ¿Por qué? Porque está el obstáculo de los diez años.

Si los Bancos hubieran tenido la misma obligación para los empleados de tres o cuatro años, no hubieran despedido a nadie, y no nos hubiéramos visto alarmados por la actitud del City Bank. Me parece que es lógico y necesario que de una vez rompamos esa cadena de los tiempos. Los jubilados van a ser castigados en la pensión que perciban si ellos han aportado poco a las cajas. Quiere decir que en el propio esfuerzo de cada uno va a estar el premio o el castigo. Eso es muy racional y eso es lo que debe aceptar la Cámara.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Seuánez Olivera — Yo creo que el agregado, inspirado en elementales principios de justicia, propuesto por el doctor García Morales y que ha dado lugar a que se presenten mociones sustitutivas, es un asunto que no debe resolverse en una discusión un tanto improvisada de la Cámara, porque puede influir de una manera decisiva y hacer variar fundamentalmente las conclusiones a que podemos llegar o las conclusiones y el alcance que pueda tener esta ley.

Yo creo, señor Presidente, que este asunto, planteado en la forma en que se ha planteado en Cámara, es necesario meditarlo y no puede salir la solución de la discusión un tanto improvisada de la Cámara, como decía.

Por lo tanto, hago moción para que pase a Comisión para que ésta estudie todas las mociones presentadas, a fin de buscar la fórmula más aceptable.

En ese sentido hago moción.

Señor Prando — ¿Pasaría a Comisión todo el proyecto?

Señor Seuánez Olivera — Toda la parte pertinente del proyecto que ha dado lugar a este debate.

Señor Presidente — Estamos en la discusión del último artículo del proyecto de ley de la Comisión.

Señor Seuánez Olivera — Esto sin perjuicio de que el proyecto siga su curso.

Señor Presidente — ¿El señor Representante pide la vuelta a Comisión de ese artículo y de las enmiendas presentadas?

Señor Seuánez Olivera — Del artículo del proyecto que está en discusión, con los distintos agregados que los señores Representantes hayan presentado.

(Murmullos).

Señor Gómez (don Eugenio) — Se ha discutido largamente este asunto y todos los agregados que se han propuesto. De manera que creo que está perfectamente maduro para ser votado.

(Murmullos).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — El remitir este proyecto otra vez a la Comisión sería demorar mucho su sanción. Por otra parte, si fuera el agregado que he propuesto el motivo determinante de ese pase a Comisión, declaro que acepto lisa y llanamente la fórmula propuesta por el doctor García Morales, que me parece que es la que resuelve la cuestión de una manera categórica.

Nada más.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Es para hacer una observación al procedimiento que se sigue en este debate.

Resulta que el primer artículo que se presentó es uno aditivo del señor Representante Cerdeiras, que no tiene absolutamente nada que ver con el debate posterior, y que tiene origen en la proposición prsentada por el señor Representante García Morales sobre las contribuciones de obreros en un período menor de diez años.

Habría, primeramente, que liquidar la cuestión planteada por el señor Representante Cerdeiras y después tratar la otra cuestión planteada por el señor Representante García Morales.

En lo que se refiere a la primera parte, a la proposición del señor Representante Cerdeiras, creo que la discusión está agotada y debe votarse; ahora, las demás fórmulas sustitutivas de la proposición del señor Representante García Morales, que se han planteado, y la misma que ha formulado el citado Representante, eso tiene que ser materia de otra cuestión.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Se ha desorientado un poco el debate y tal vez por ello reina un poco de confusión.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el seońr Representante.

Señor Cerdeiras — Cuando yo hice el agregado — es decir, la proposición de enmienda al artículo que se refería al derecho de pensión de los jubilados que hubiesen fallecido entre las fechas de presentación y sanción del proyecto de jubilaciones bancarias — me extrañó que derivara un poco el asunto, sin resolución expresa de la Cámara, hacia esta otra cuestión que — como dice el señor Representante Andreoli—nada tiene que ver con mi proposición. Realmente lo que se debe hacer es votar la primera enmienda y después resolver sobre la proposición del señor Representante García Morales.

Señor Presidente — Se ha desviado un poco la discusión, porque se trataba del último artículo del proyecto, y entonces se han presentado diversas enmiendas y agregados en la creencia de que estaba por terminarse el asunto.

Evidentemente, ha sido un poco desordenado el debate.

Se va a votar primero el artículo 10, como lo propone la Comisión, porque entiende la Mesa que no se ha aceptado la enmienda del señor Representante Cerdeiras.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?...

La Comisión no se ha reunido para tomar en cuenta el agregado del señor Representante Cerdeiras, y por lo tanto, no ha podido pronunciarse.

Señor Prando — Parece que la proposición del señor Representante Cerdeiras reproduce en esta ley una disposición de la ley de Jubilaciones Bancarias.

Señor Cerdeiras — Esta ley se remite, en su artículo 10, a todas las disposiciones de la ley de Jubilaciones Bancarias. Entre ellas, hay una que adolece de una deficiencia fundamental y que debe ser objeto de una modificación, y es la siguiente: el empleado bancario, y por lo tanto, los empleados beneficiados por esta ley, que hubieran fallecido siendo empleados entre el término de la presentación del proyecto y el de su sanción, devengan pensión a sus deudos; en cambio, el empleado que hubiese fallecido dentro de ese término, pero no como empleado, sino como jubilado, no devenga pensión, y entonces la enmienda es en el sentido de declarar que el inciso 2.o del artículo 22 de la ley que establece quiénes tienen derecho a pensión, comprende también a las viudas e hijos menores y mujeres de los jubilados que hubiesen fallecido dentro del término de la presentación de este proyecto y el de su sanción.

Señor Prando — ¿De modo que habría que fijar la fecha de la presentación?

Señor Cerdeiras — Ya lo establece la ley.

La ley establece que los empleados que hubiesen fallecido entre la fecha de la presentación del proyecto y la de su sanción al fallecer devengan pensión a sus hijos; pero hay empleados bancarios —y los habrá dentro de estas instituciones a que nos hemos referido en esta ley —que han fallecido en ese término jubilados particularmente por esas instituciones, y entonces se establece el derecho de pensión. No puede haber nada más justo.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — La Comisión no está en número para resolver sobre el agregado que propone el señor Representante Cerdeiras. Personalmente declaro que lo acepto, porque lo considero de toda justicia.

Señor Presidente — Se podría votar como artículo aditivo.

Léase nuevamente el artículo 10 de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 10. Decláranse aplicables todas las demás disposiciones de la ley de 14 de Mayo de 1925, en lo que sea pertinente y que no sean derogadas por la presente."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en cincuenta y ocho).**

—Léase el inciso aditivo que propone el señor Representante Cerdeiras.

(Se lee):

"Declárase, además, que el inciso 2.o del artículo 22 de la ley de 14 de Mayo de 1925 comprende también a la viuda e hijos de los obreros y empleados a que se refiere el artículo 19 de dicha ley, que hubieren fallecido gozando de la jubilación o retiro."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y dos).**

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Representante García Morales.

(Se lee):

"Regirá también para los obreros y empleados amparados por esta ley, el artículo 26 de la ley de 6 de Octubre de 1919.

El Banco de Seguros del Estado servirá, con las cuotas que le sean entregadas, una pensión, subsidio o seguro para el beneficiario o su familia, de acuerdo con la reglamentación que adopte con la aprobación del Consejo Nacional de Administración."

—En discusión.

Señor Bellini Hernández — Pido que se lean las demás proposiciones.

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee):

Del señor Representante Gómez (don Eugenio): "Los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones serán devueltos siempre que los reclame el interesado cuando éste deje de trabajar en una sociedad anónima antes de los diez años de servicios."

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes!

Se están leyendo las enmiendas.

Del señor Representante García Selgas (don Gilberto): "Los obreros a jornal que, por la organización del trabajo en las empresas, no se hallen en actividad sino durante una parte del año, esta parte se les computará como un año entero a los efectos del derecho a la jubilación o pensión; pero el monto de éstas se calculará proporcionalmente al tiempo que resulte de servicios efectivos".

Del señor Representante Bellini Hernández: "El derecho a la jubilación en caso de inhabilitación para el trabajo o cumplido el mínimo de edad, se adquiere con cualquier tiempo de servicios. El de pensión, a la muerte del causante, también con cualquier tiempo de servicios".

Señor Macció — Permítame, señor Presidente.

Ahora, se me presenta un conflicto: de no prosperar la moción del señor Representante Bellini, que creo que es la más justa, yo votaría la del señor Representante García Selgas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo la he retirado. Voy a votar la del señor Representante García Morales, que me parece más simple.

Señor Macció — Entonces hay que creer que lo simple es lo complejo. Hasta ahora yo no había entendido eso así; pero si el señor Representante lo dice...

De manera que si el señor Representante García Selgas retira su proposición, declaro que votaré la del señor Bellini Hernández.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — La proposición del señor Representante Bellini Hernández, a primera vista, parecería justa, pero no lo es. Se daña el derecho de los obreros.

Con el régimen vigente, en todas las Cajas de Jubilaciones ocurre lo siguiente: los aportes de los obreros y de los patrones, capitalizados durante todo el período de la vida de trabajo del obrero, forman el fondo que ha de pagar la jubilación. El primer año de aportes sufre una capitalización durante treinta años consecutivos; el segundo año, de sólo veintiocho, y el último, de sólo un año. De manera que con la fórmula del señor Representante Bellini Hernández, a un obrero que sólo ha trabajado uno, dos o tres años, cuyos aportes han sufrido una capitalización muy larga de 28, 29, 30 años, se le reconoce nada más que proporcionalmente un treinta avos de la pensión máxima, cuando eso es injusto, pues debería corresponderle, por la gruesa capitalización, una asignación mayor.

El señor Representante Bellini Hernández no devuelve el beneficio a que tienen derecho esos obreros en proporción a sus aportes y a la capitalización que esos aportes han sufrido. Es una injusticia matemática: le quita al obrero algo de lo que debe corresponderle. Por eso yo no puedo aceptarla. Es una reparación, pero una reparación parcial. Repito: no se devuelve lo que se le debe devolver.

Como mi idea no es entrar al debate de todas las fórmulas, quería hacer una consideración de orden general. En principio todos estamos de acuerdo: es de una patente injusticia que los aportes de los obreros despedidos por las empresas o inutilizados de un modo absoluto para el trabajo, quedaran también absolutamente perdidos para ellos y engrosaran, en cambio, los fondos de la Caja en beneficio de los demás empleados.

Cuando se me presentó el problema y busqué la solución, comprobé que no había más que dos caminos: uno era dic-

tar disposiciones legislativas para solucionar el problema, ver qué destino debía darse a esos aportes y en qué forma más favorable serían devueltos a los obreros; pero para esto era necesario una indicación semejante a la que formuló el señor Seuánez Olivera, volver el asunto a Comisión, y yo, ante el temor de que se creyera ver en esa proposición el deseo de dilatar la consideración del asunto; la abandoné.

El otro camino es el que yo elegí: ir a la disposición análoga de la ley del año 1919: que se entreguen todos estos aportes al Banco de Seguros para que este Banco, que es el Instituto de previsión más fuerte que tiene el Estado, pueda, con la aprobación del Consejo Nacional, ver en qué forma se administrarán estos caudales, y se devolverán, lo más acrecidos que se pueda, a los interesados. ¿Cuáles serán las fórmulas? Muchas. Y, precisamente, mi proposición tiende a evitar un largo debate que se abriría en este recinto.

Creo que el Banco de Seguros del Estado, por lo mismo que es una institución poderosa, administrando estos caudales con un criterio ultra liberal, capitalizándolos a un alto interés, combinando el aprovechamiento de estos aportes con la institución del seguro popular y de las pensiones a la vejez, que el Banco administra, es el que puede asegurar a los obreros despedidos o inutilizados el máximo de beneficio sobre la base de los aportes entregados.

Por eso aún dándome cuenta de que quizás más razonable fuera la otra vía, pero ante la dificultad de legislar sobre el asunto como se ha visto ya en esta discusión,—dado el número de enmiendas presentadas de los señores Representantes García Selgas, Gómez, Bellini Hernández,—es que yo busqué esta otra fórmula que solucionaba la dificultad.

No es posible sancionar esta ley quedando en ella ese germen de profunda injusticia bastante para provocar un enorme movimiento de resistencia. Es imposible permitir que los aportes de los obreros no sean entregados a los mismos obreros, y esta es la fórmula sencilla, de oportunidad, la única, a mi modo de ver, aceptable, en el momento, para concluir con el asunto.

(Diálogo entre los señores Representantes García Morales y Seuánez Olivera).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Las modificaciones que se han presentado a la proposición del señor García Morales, prueban lo defectuosa que es ésta.

En efecto: ¿en qué momento se van a pasar esos fondos al Banco de Seguros?

Señor García Morales — Eso dependerá de las distintas circunstancias.

Señor Presidente — Permítanme, señores Representantes. Hay un pequeño error. Lo que se está discutiendo es la moción de pase a Comisión.

(Interrupciones).

Señor Bellini Hernández — Creo que sobre este punto ya se pueden haber formado opinión los señores Representantes, porque no es tan complicado como para obligarnos a pasarlo a Comisión y detener la sanción de la ley.

Señor Macció — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido sobre la moción de pase a Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y ocho**).

—Se va a votar: si el artículo aditivo del señor Representante García Selgas y los sustitutivos del mismo presentados por los señores Representantes Bellini Hernández y Gómez pasan a Comisión.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Si esos artículos presentados, — que no lo han sido por la Comisión, — se votan afirmativamente para que pasen a Comisión, ¿se detiene la sanción de la ley?

Señor Presidente — La moción es para que pasen a Comisión, sin perjuicio de la sanción de la ley.

Señor García Morales — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor García Morales — Yo voy a votar en contra de la vuelta a Comisión por las razones que acabo de dar; pero entiendo que si pasa a Comisión, ese pase debe producirse con la demora de todo el asunto.

Señor Macció — Señor Presidente: ¿no está discutido el punto?

Señor Presidente — Se estaba aclarando.

La votación, entonces, significaría el pase a Comisión de los artículos, sin perjuicio de la sanción de la ley.

(Interrupciones de los señores Representantes Seuánez Olivera y Cerdeiras).

Señor Prando — Deseo hacer una pregunta a la Mesa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — ¿Se va a votar el pase a Comisión, nada más?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Prando — ¡No tiene sentido! O se sanciona la ley completa o pasa toda a Comisión. No es posible sancionar esto así!

Señor Presidente — La Cámara lo resolverá con una votación.

Se va a votar si los artículos sustitutos presentados pasan a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en sesenta y nueve**).

—Están en discusión ahora los diversos artículos.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Decía que la razón de las varias mociones presentadas eran los defectos encontrados en la proposición del doctor García Morales, porque ha querido corregir lo que es una deficiencia de las leyes al fijar un límite de servicios — diez años — para tener derecho a la jubilación y dejar desamparados a los que han servido, por circunstancias no independientes de su voluntad un menor número de años. Entonces viene a querer contemplar la situación de esos desamparados que no tienen derecho a jubilación, cuando lo lógico y claro hubiera sido dársela a todos en proporción al número de años de servicio.

El señor Representante García Morales reconoce que es justa la proposición que suprime ese límite — límite injusto y arbitrario — que ha tenido como consecuencia en la ley bancaria el que cuando los empleados se acercaban a los diez años de servicio y tenían derecho, entonces, a la jubilación, fuesen despedidos por las empresas, como consecuencia de esa disposición. Tanto es así que tendrá que reformarse la ley bancaria debido a ello.

6

Señor Puig — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante para plantear una cuestión previa.

Señor Puig — La Mesa ha dado cuenta de la renuncia presentada por el señor doctor Luis Gutiérrez, Representante por el departamento de Durazno.

Hago moción para que se nombre una Comisión que solicite el retiro de su renuncia al doctor Luis Gutiérrez.

Señor Presidente — Está en discusión la moción presentada por el señor Representante Puig.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: sesenta y seis en sesenta y siete**).

—Se designará oportunamente la Comisión.

7

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Representante Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández — Se hizo el único argumento de que los primeros aportes sufren una larga capitalización, porque son los aportes que entreguen los obreros el primer año. Pero si se fuera a hacer hincapié en ese razonamiento, habría que destruir toda la ley, porque ese razonamiento es aplicable también a los que tienen doce o quince años de servicio y cesan en el trabajo: se les da una jubilación, pero una jubilación que representa los doce treinta avos, siendo así que al que ha trabajado los treinta años, el último año, en realidad, no ha capitalizado...

Señor García Morales — ¿Me permite?

El señor Representante, todo lo que les ofrece a los obreros, es esa jubilación cuando cumplan sesenta años de edad.

Señor Bellini Hernández — O cuando se inhabiliten para el trabajo, aunque estén en una edad temprana.

(Interrupciones).

—Ese argumento no tiene valor ninguno, porque si es justo amparar en forma privilegiada a los que tienen menos de diez años, en la misma situación están los que se jubilan con doce años de servicios, que están en una situación inferior con respecto a los que se jubilan con treinta. En el mismo caso están los que tienen catorce, dieciséis o veinte años de servicios porque es claro que el último año tienen mayor beneficio: mayor tiempo de capitalización y sueldos más elevados que les permiten a los que se jubilan hacer subir su promedio.

También ese es un argumento que podría haberse agregado; pero eso es aplicable a los que tienen cualquier cantidad de años y no únicamente a los que tienen menos de diez. Con ese criterio habría que reformar la ley en otra forma y no en la forma que propone el señor Representante García Morales. Por consiguiente, insisto en que la forma lógica de suprimir esté mal y muchos otros, es que las jubilaciones sean porporcionales al tiempo de servicio.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Esta fórmula es muy superior a la de pasar al Banco de Seguros esas cantidades, porque las pensiones del Banco de Seguros, tal como están calculadas en sus tablas, son mucho peores que las que van a tener como jubilación los que se acojan a la ley sancionada por la Cámara: Esta jubilación será muy superior a la pensión que pueda dar el Banco, porque cuando se estudia las tablas del Banco de Seguros, se ve que es poco generoso.

(Interrupciones).

—Yo lo he experimentado en carne propia, y creo que cualquier capital a mediano interés corriente, representa un seguro mucho más cuantioso, teniendo en cuenta las contingencias, que el que ofrece el Banco de Seguros.

Señor Macció — ¿Me permite una interrupción?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Macció — Yo votaría de buena gana la moción del señor Representante García Morales, porque tiende a reparar una injusticia. Pero lo que yo no entiendo — qué es por lo cual no me decido a votar esa moción — es cómo y en qué época se van a vertir los aportes hechos en la Caja al Banco de Seguros.

Señor García Morales — Lo dice la ley.

Señor Macció — No lo dice. Un obrero puede empezar a trabajar a los cincuenta años y trabajar cuatro meses en un Frigorífico, y al año siguiente otros cuatro meses. ¿Qué hace la Caja? ¿Apenas recibe los aportes de los cuatro meses los pasa al Banco? ¿Y si al año siguiente trabaja otros cuatro meses, los vuelve a entregar la Caja al Banco? Yo no entiendo realmente, ese procedimiento.

Señor García Morales — Precisamente, ese es uno de los casos que tendría que consultar la ley o la reglamentación que formulen el Banco de Seguros y el Consejo Nacional de Administración.

¡Es natural! Todos los años, los Frigoríficos despiden 8.000 obreros. Si en ese momento se van a devolver los aportes de los 8.000 obreros, indudablemente se producirá un movimiento de entrada y salida de aportes. Pero esto debería contemplarse en la reglamentación.

Señor Macció — Pero el mismo señor Representante el otro día nos decía que esos obreros "golondrinas". Si son obreros "golondrinas", ¿cómo se va a poder saber si van a trabajar otra vez o no al año siguiente? La dificultad es seria, porque si un obrero trabaja este año y el año que viene y sigue un tiempo trabajando en el Frigorífico — como los hay que tienen quince o veinte años de trabajo — entonces está resuelta la cuestión, porque se acoje a la Caja de Jubilaciones a los diez años de trabajo...

Señor García Morales — Naturalmente que las dificultades son enormes y dimanan, en gran parte, del empirismo de la ley al querer sólo establecer que queden incorporados a la Caja los obreros de las Sociedades Anónimas. De ese empirismo surgen todas estas dificultades.

Si fuéramos a una ley de jubilaciones generales, no ocurriría la dificultad sino en un número menor de casos; ahora en cambio será con la regla general.

Señor Macció — Yo creo, como el señor Representante, que todo esto se va a corregir cuando vayamos al gran proyecto de jubilación general en forma racional, como lo ha dicho el doctor Ghigliani, como lo repetí yo los otros días: una Caja garantida contra las eventualidades; donde no sucede eso de que hablaba el señor Representante, que los obreros favorezcan a los empleados en una especie de retroversión de fondos, de cambio de destino.

Todo eso sí; pero yo no veo cómo en el caso de que se trata, va a arreglarse la Caja para poder mandar al Banco de Seguros los aportes de los obreros que trabajen algunos meses y al año siguiente vuelva a pasarlos, y después otra vez. Nos encontraremos en un juego de pase de fondos, que lo que va hacer, es restar esos intereses que tanto preocupan al señor Representante y que él cree que al cabo del tiempo van a dar tanto rendimiento. No van a dar el rendimiento de treinta años, porque en ningún caso alcanzarán los servicios a diez años, desde que si alcanzasen los servicios a diez años habría derecho a la jubilación. De manera que lo racional y lo que resuelve el problema es lo que propone el doctor Bellini Hernández.

Señor Bellini Hernández — Continúo, señor Presidente. El artículo 26 de la ley dice que "en los casos del artículo 18, ocurridos antes de los diez años de servicios, la dirección de la Caja entregará al Banco de Seguros, a nombre de los interesados, las contribuciones percibidas con los intereses. El Banco llevará un seguro popular para servir las pensiones correspondientes, siempre que le sean solicitadas...".

"En la misma forma se procederá" (concluye el artículo) "con todos aquellos que por cualquier causa dejen de pertenecer a la empresa antes de cumplir los diez años de servicios".

Quiere decir que un obrero, que no ha cumplido los diez años de servicios, sale de la Empresa e inmediatamente sus aportes van al Banco de Seguros. Vuelve a entrar al mes o a los dos meses, y del Banco de Seguros vienen a la Caja. Sale el obrero otra vez y los aportes vuelven al Banco de Seguros. No hay más que mostrar estas consecuencias para hacer ver que la verdadera solución es que la jubilación sea proporcional a los servicios prestados, y que una sola Caja arregle el futuro de los obreros y empleados, que podrán entrar o salir cuando quieran de la casa en que trabajen, y cuando vuelvan a entrar, el primer día que entren, volverá su ficha individual a acrecer su tiempo de jubilación con los montepíos que aportó y con los intereses correspondientes.

La fórmula en discusión lo único que hace es colocar en una situación anómala a los fondos de los obreros que trabajan de manera discontinua, y son miles los obreros de los frigoríficos que trabajan en esa forma. Han trabajado hasta nueve mil en esas condiciones, y resultaría que irían los fondos de los nueve mil obreros al Banco de Seguros cuando cesa el trabajo de los frigoríficos, y volverían del Banco de Seguros a la Caja de las Sociedades Anónimas cuando reingresara en el trabajo.

Con esto creo dejar bien aclaradas las ventajas e inconvenientes de cada fórmula.

—(Interrupciones).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo había retirado mi fórmula con el propósito de evitar una nueva discusión y apresurar la sanción de la ley; pero, en vista de que la discusión prosigue, y que posiblemente la votación de la Cámara se va a dividir en tal forma que talvez ninguna de las fórmulas propuestas tenga mayoría, la voy a presentar nuevamente.

El propósito que yo persigo, no es sólo dar vntajas mayores a los obreros que tengan una edad menor de cincuenta y cinco años, sino la de mantenerlos vinculados a la Caja, porque esa es la gran conveniencia: que estos obreros puedan reiniciar las actividades comprendidas en esta ley y completar de una manera definitiva los diez años de servicios que necesitan para tener derecho a la jubilación, mejorando su cédula. Esa conveniencia se aumenta más, cuando se trata de obreros que no hayan cumplido cincuenta y cinco años, es decir, que estén todavía en edad de realizar algunos de los trabajos a que se refiere esta ley.

Las leyes que yo conozco no están de acuerdo en el régimen que se ha de adoptar para estos casos. La ley argentina, por ejemplo, establece lo siguiente: "Los empleados y obreros que teniendo menos de diez años de servicios alcancen a cincuenta y cinco de edad y deseen retirarse, tendrán derecho a una indemnización igual al 5 o|o de las sumas que hubieren percibido por concepto de sueldos", (es decir, la totalidad de los aportes) "más los intereses a razón del 5 o|o anual capitalizado por año". Este régimen les da derecho a los obreros únicamente a la devolución de sus respectivos aportes, dejando completamente a un lado los aportes patronales y otros recursos creados por la ley de jubilaciones, que vienen a completar el aporte general de todos los sueldos.

Ahora, la ley de servicios públicos establece ese régimen del pase al Banco de Seguros; pero tiene un artículo subsiguiente al 26 citado, que dice, "cuando un obrero o empleado de los comprendidos en los artículos anteriores vuelva a trabajar en las empresas, las contribuciones con los intereses de que habla el mismo artículo, pasarán nuevamente a la Caja, computándose los años de servicios correspondientes". De manera que aquí está establecido un régimen que permite que el obrero no se desvincula totalmente de la Caja, y automáticamente vuelve a reincorporarse a ella, así que se reincorpore a las actividades a que antes se había dedicado.

Por esta razón, creyendo que la fórmula que yo presento resuelve también con igual justicia la situación en que pueden encontrarse los obreros, la mantengo nuevamente y pido que se ponga a votación.

Señor Macció — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Yo desearía saber si la moción del señor Representante García Selgas va a ocupar ahora el último plano, porque si no fuese así se me vuelve a presentar otra vez el conflicto que ya expresé.

Yo desearía votar la fórmula del señor Representante García Selgas para el caso de que no triunfase la del señor Bellini Hernández. Si el orden ha sido alterado, entonces las circunstancias habrán cambiado favorablemente, porque, a no ser la del señor Representante Bellini Hernández, la fórmula del señor Representante García Selgas, contempla mejor la situación de los obreros.

Señor Presidente — Está en primer término la fórmula del doctor García Morales, y siguen las de los señores Representantes Gómez, García Selgas y Bellini Hernández.

Señor Macció — Pero el señor Representante García Selgas la había retirado.

Señor Presidente — No se había accedido al retiro, porque lo había anunciado, simplemente.

Se van a leer los distintos artículos propuestos:

(Se lee):

Del doctor García Morales: "Regirá también para los obreros y empleados amparados por esta ley el artículo 26 de la ley de 6 de Octubre de 1919.

"El Banco de Seguros servirá, con las cuotas que le sean entregadas, una pensión, subsidio o seguro para el beneficiario o su familia, de acuerdo con la reglamentación que adopte con aprobación del Consejo Nacional de Administración."

Del señor Representante Gómez (don Eugenio: "Los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones, serán devueltos siempre que los reclame el interesado cuando éste deje de trabajar en una sociedad anónima antes de los diez años de servicios."

Del señor Representante García Selgas (don Gilberto): "Los obreros a jornal que, por la organización del trabajo en las empresas, no se hallen en actividad sino durante una parte del año, esta parte se les computará como un año entero a los efectos del derecho a la jubilación o pensión; pero el monto de éstas se calculará proporcionalmente al tiempo que resulte de servicios efectivos."

Del señor Representante Bellini Hernández: "El derecho a la jubilación en caso de inhabilitación para el trabajo o cumplido el mínimo de edad, se adquiere con cualquier tiempo de servicios. El de pensión, a la muerte del causante, también con cualquier tiempo de servicios."

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Voy a pedir a la Cámara que invierta el orden de votación de las fórmulas leídas, dando prelación a la del doctor Bellini Hernández. Para esto he consultado al propio señor Representante García Selgas, y él acepta la innovación.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Creo que todas las mociones de los compañeros no dan más que soluciones parciales a este problema. Yo trato de evitar que todo obrero, amparado por la ley, pierda el derecho a los aportes efectuados por él y a los efectuados por los patrones.

El señor García Selgas se refiere al caso de los jornaleros que trabajan intermitentemente en las empresas; esos están en otro caso. En este momento nos referimos a los de los frigoríficos. Pero con respecto a los empleados que están dos, tres, cuatro, cinco años consecutivos trabajando y son despedidos por las empresas, ¿esos aportes se pierden enteramente?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo he dicho que mi fórmula era complemento de la del doctor García Morales.

Señor García Morales — Ah! La fórmula del señor Representante García Selgas me era medio difícil de entender. Veo ahora, que acepta como criterio general el que yo expresaba, vistas las dificultades que existen para resolver el problema, en todos sus aspectos; pero en el caso especial de los jornaleros que trabajan pocos meses al año, da su fórmula. Así, sí. En cambio, la del señor Representante Bellini Hernández es parcial, porque sólo se refiere a los casos de inutilización para el trabajo; pero no considera el caso mucho más general de cesantía, que es el que debemos prever. Todos los empleados declarados cesantes despedidos por las empresas, que son miles, ¿a los diez años de servicios no percibirán nada?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor; están contemplados mucho más que en otras fórmulas.

Señor García Morales — Yo pido que se lea de nuevo la fórmula.

Señor Bellini Hernández — Voy a citar un caso concreto. Por ejemplo: un empleado despedido a los siete años porque se inutiliza para el trabajo, ya se jubila en seguida con 7|30 avas partes del sueldo.

Señor García Morales — ¿Pero de inmediato la cesantía no da derecho a la jubilación?

Señor Bellini Hernández — Si se inutiliza para el trabajo — cosa que aceptan todas las leyes de jubilaciones — entonces, sí. Un obrero estropeado, o que tiene una enfermedad que no le permite trabajar, es justo que goce de jubilación, como todas las leyes lo aceptan. Si está con buena salud, se jubilará a los sesenta años. La inhabilitación para el trabajo está aceptada por todas las leyes, porque un hombre de esa edad no está en condiciones de luchar por la vida.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase la fórmula presentada por el señor Representante Bellini Hernández.

(Se lee):

"El derecho a la jubilación en caso de inhabilitación para el trabajo o cumplido el mínimo de edad, se adquiere con cualquier tiempo de servicios. El de pensión, a la muerte del causante, también con cualquier tiempo de servicios".

Señor García Morales — Es una fórmula menos liberal que la del señor Representante García Selgas, y sostengo también que dará menos al obrero que lo que puede asignarle el Banco de Seguros.

Señor Bellini Hernández — Es mucho más amplia; alcanza a todos los casos; por ella desaparece una injusticia de la ley como esa de que se necesitan diez años de servicios para poder jubilarse.

Señor García Morales — Quita a los obreros parte de lo suyo.

Señor Bellini Hernández — Le da pensión a los deudos.

Señor Presidente — ¿El señor Representante García Morales acepta el agregado del señor Representante García Selgas?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Yo, señor Presidente, creo que la proposición del señor Representante García Morales con el agregado del señor Representante García Selgas, constituye una solución casi perfecta de este asunto, porque la fórmula del doctor García Morales regiría para los casos en que el obrero, trabajando continuadamente, hubiera cumplido, por ejemplo, cinco o seis años de servicios; y entonces es evidente que ninguna institución está más capacitada para devolver esos aportes en condiciones más favorables para el obrero, que el Banco de Seguros del Estado, que es precisamente, una institución que tiene sus fondos en actividad, que negocia con ellos, que puede servir mejores intereses. No cabe la menor duda, señor Presidente, que los aportes que hayan hecho los obreros durante dos, tres, cuatro o cuatro años a la Caja bancaria, en ninguna institución podrán ser devueltos con mayor cantidad de ventajas que por el Banco de Seguros.

Un obrero que ha trabajado dos años continuadamente, tendría que esperar la inutilización para el trabajo o los sesenta años de edad para percibir la jubilación. Supongamos que ese obrero gana — como en la actualidad — cincuenta pesos por mes: si se jubila a los sesenta años habiendo tenido dos años de servicios; por ejemplo, tendrá tantas treintas avas partes del sueldo, como años de servicios. Las treinta avas partes de cincuenta pesos, viene a ser $ 1.60 aproximadamente. Si ha tenido dos años de servicios; de acuerdo con la fórmula del señor Representante Bellini Hernández, recibirá $ 3.20. Después de tener capitalizados sus aportes durante veinte o treinta años, recibirá tres pesos mensuales!

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite...?

¿El señor Representante propone que se le entregue en seguida el dinero?

Señor Cerdeiras — No, señor. Propicio la fórmula del señor Representante García Morales que contempla el caso de los obreros estables, de los obreros que han trabajado continuadamente cuatro o cinco años. Eso va al Banco de Seguros, porque capitalizados esos aportes en el Banco de Seguros, van a dar, seguramente al cabo de los años que fije el Banco, una cantidad mucho mayor que esos tres pesos mensuales que establece el señor Representante.

Seño Bellini Hernández — ¿Y si ese obrero vuelve a trabajar al mes en la misma empresa?

Señor Cerdeiras — Entonces, viene la fórmula del señor Representante García Selgas, complementaria de la del doctor García Morales, que se refiere al caso de los obreros que trabajan dos o tres meses por año y que salen de la empresa y vuelven a ella al año siguiente.

Señor Bellini Hernández — Pero un obrero que trabaje un año, no cuatro meses, un año, y cesa: ¿qué hace con los fondos? ¿Van al Banco de Seguros? Al otro mes, se emplea otra vez. ¿Qué hace con los fondos? ¿Vuelven a la Caja?

Señor Cerdeiras — Ese es un caso excepcional!

(Murmullos e Interrupciones).

—Para los obreros que trabajan normalmente en una situación inestable, está la fórmula del señor Representante García Selgas complementaria de la del señor Representante García Morales, y para esos obreros que trabajen cuatro meses al año y que salen de la casa donde trabajan y al año siguiente vuelven a reingresar a ella, el señor Representante García Selgas no aplica el régimen de vertir sus aportes en el Banco de Seguros; para esos obreros, el señor Representante García Selgas establece un régimen especial teniéndolos afiliados a la Caja, y dice que cada período anual de trabajo se contará como un año a los efectos de los años necesarios para jubilarse. De manera que un obrero que trabaja cuatro meses por año durante diez años, ya tiene derecho a jubilación; pero agrega el señor Representante García Selgas que su jubilación se liquidará de acuerdo con el tiempo efectivo de trabajo. Así tenemos resuelta de una manera casi perfecta esta cuestión.

En el caso del obrero estable, que ha trabajado durante cuatro o cinco años consecutivos y se ha visto en la necesidad de salir de la empresa por la razón A o B los aportes correspondientes van al Banco de Seguros, y ninguna institución podrá servir una renta más ventajosa que ese Banco, que tiene sus fondos en movimiento, en explotación reproductiva.

(Interrupción del señor Representante Bellini Hernández).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente, porque con estas interrupciones es imposible hablar.

Señor Presidente — Si el señor Representante contesta las interrupciones, no es posible protegerlo en el uso de la palabra.

Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Puede continuar el señor Representante Cerdeiras.

Señor Cerdeiras — Para el obrero estable, decía, ninguna solución mejor que cuando ha tenido dos, tres, cuatro o más años de servicios, pero menos de diez, porque los aportes de los que no pueden jubilarse irán al Banco de Seguros del Estado.

Luego viene la fórmula complementaria, es decir, para el obrero que trabaja normalmente tres o cuatro meses en el año y que al año siguiente se reintegra a las mismas actividades. Para esos obreros está la fórmula del señor Representante García Selgas que dice que ese obrero no se desvincula de la Caja, sus aportes no salen de la Caja; ese obrero, llenadas las condiciones de la jubilación, se jubilará computándose cada cuatro meses de trabajo por un año entero a los efectos del tiempo de la jubilación y computándosele, a los efectos del monto de la misma, sólamente el tiempo de servicios efectivos.

(Murmullos).

—Termino, señor Presidente, declarando que, por estas razones, yo voy a votar una solución constituída por la fórmula del señor Representante García Morales y completada por la fórmula del señor Representante García Selgas.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — El defecto de la fórmula del señor Representante García Selgas, es fundamental; y no hubiera hablado nuevamente si el señor Representante Cerdeiras hubiese consentido la interrupción.

Quiere decir que un obrero con cuatro meses de trabajo tiene derecho a un año de jubilación, a que se le computen estos cuatro meses como un año...

(Interrupciones).

—...Va a otra empresa, trabaja cuatro meses y después va a otra y trabaja otros cuatro meses, y tiene tres años de jubilación...

(Interrupciones).

—...De manera que trabajando tres años y pico, tiene diez años de servicios...

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—...Así que este obrero se podrá jubilar a los diez años y aunque el monto de la jubilación sea la tercera parte.

(Interrupción del señor Representante Cerdeiras).

—La fórmula del señor Representante García Selgas establece que cuando un obrero trabaje cuatro meses en el año, se le computará todo el año, como tiempo, Ahora, para cuando se jubile, los cuatro meses le valdrán sólo como cuatro meses; es decir, que si esos cuatro meses sumados representan diez años, no tendrá todo el sueldo, aunque tendría, como servicios prestados, treinta años. Tendrá sólo como sueldo la tercera parte; es decir: el sueldo será proporcional a los montepíos aportados, pero la jubilación, no. El trabajar cuatro meses por año le valdrá un año. Quiere decir que basta trabajar la tercera parte del tiempo de los otros obreros para adquirir la jubilación, y si trabaja en tres empresas los doce meses, se le computarán como tres años.

(Murmullos).

Señor Seoánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Seoánez Olivera — Esos haberes en el Banco de Seguros, se capitalizarán; pero aquí no hay capitalización, porque los obreros tienen el derecho, por este artículo, de retirar el aporte cuando lo soliciten. Como viven siempre en una situación precaria, lo solicitarán cuando quieran hacerlo, y entonces, disminuirá con eso el monto de su jubilación, porque para poderse jubilar de nuevo, tendrán que pagar el reintegro correspondiente.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — El señor Representante parte de un error de hecho. El señor Representante García Morales no ha propuesto que los fondos del obrero estable, que sale de la empresa antes de los diez años, vaya al Banco de Seguros, con el régimen tal o cual de seguros; de manera que nosotros no sabemos fijamente al cabo de cuántos años podrá retirar el obrero esos aportes.

En la fórmula del señor Representante García Morales se parte de la base de que no hay ninguna institución tan apropiada para establecer un régimen productivo de seguros como el Banco de Seguros, y, entonces, dice: "Esos fondos irán al Banco de Seguros". No indica la forma en que podrán ser devueltos. La manera previsora desde el punto de vista social para el obrero, la determinará el propio Banco de Seguros, con la aprobación del Consejo Nacional de Administración. Por eso dice la fórmula del señor Representante García Morales que nosotros no debemos legislar sobre cuál será el modo del seguro a que serán entregados esos haberes, cortándose así la discusión y confiando en que el Banco de Seguros, que es la institución destinada a estos fines de previsión, y el Consejo Nacional de Administración, que es el que aprobará en último término la reglamentación del Banco, tendrán en cuenta y resolverán de una manera conveniente, los diversos problemas plateados.

(Murmullos).

Señor Puyol — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Yo creo, señor Presidente, que ya hemos llegado a un término en que no es posible seguir más adelante con este debate. Faltan tres sesiones para terminar la quincena. Si a este mal régimen quincenal en que estamos agregamos este otro pésimo régimen de discutir eternamente y volver siempre sobre lo mismo, francamente la acción de esta Cámara resultará bien poco eficiente

(Interrupción del señor Representante Cerdeiras).

—De modo, señor Presidente, que por estas razones, voy a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y tres).**

—Se va a votar la moción formulada por el señor Representante García Morales con el agregado, que acepta, del señor Representante García Selgas.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 10. Regirá, también para los obreros y empleados amparados por esta ley, el artículo 26 de la Ley de 6 de Octubre de 1919.

El Banco de Seguros servirá, con las cuotas que le sean entregadas, una pensión, subsidio o seguro, para el beneficiario o su familia, de acuerdo con la reglamentación que adoptará con aprobación del Consejo Nacional de Administración.

A los obreros a jornal que, por la organización del trabajo en las empresas, no se hallen en actividad sino durante una parte del año, se les computará esta parte como un año entero a los efectos de la jubilación o pensión; pero el monto de éstas se calculará proporcionalmente al tiempo que resulte de servicios efectivos."

—Se va a votar el artículo aditivo de que se ha dado lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y dos).**

—La Cámara había votado la reconsideración del artículo 3.º del proyecto, que ha pasado a ser 5.º...

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — El miembro informante doctor Marizcurrena, no ha podido concurrir a esta sesión, y me ha encargado que presente a consideración de la Cámara la fórmula que la Comisión ha redactado para suplir el artículo 3.º del proyecto.

Al pedirse la reconsideración de este artículo, se había hecho la observación de que, tal como estaba redactado, daría lugar a que empleados actuales de sociedades anónimas y que tuvieran una cantidad de años en otra clase de empresas, que no fueran anónimas, podrían pedir que se les computaran esos servicios a los efectos de la jubilación.

La Comisión en ningún momento entendió que eso podía suceder; pero habiéndose dado cuenta de que tal como estaba redactado el artículo 3.º podía llegarse en algún instante a esa conclusión, presenta una fórmula distinta, sustitutiva del artículo 3.º, para que no pueda quedar duda ninguna, y que ahora debe colocarse en ese lugar. El artículo 3.º presentado por la Comisión sería así: "Los servicios prestados antes de la sanción de la presente ley, por los empleados y obreros de sociedades anónimas o empresas de esta clase serán computados siempre que los interesados abonen el reintegro correspondiente, quedando el Consejo de la Caja autorizado para aceptarlo en cuotas convencionales. Podrán también computarse los servicios prestados a empresas no anónimas que posteriormente se convirtieran en sociedades anónimas".

Como se vé, la Comisión ha agregado un inciso al artículo 3.º, porque ha querido tener en cuenta a aquellas empresas actualmente anónimas y que en años anteriores estaban bajo un régimen legal completamente distinto. Considera que no es posible que empleados que hayan estado una cantidad de años en esas empresas, y que continúan en las mismas, puedan computar sólo los años en que esas empresas son anónimas, y, por lo tanto, quiere que también puedan computarse exclusivamente para esos empleados, los años en que prestaron servicios a empresas que no eran anónimas, pero que ahora se han convertido en sociedades anónimas. Un caso sería, por ejemplo: el de la casa edictora de Barreiro y Compañía. Hace unos cuantos años que se ha convertido en sociedad anónima y hay allí una cantidad de empleados que hace quince, veinte o treinta años que están en esa empresa. No sería justo que sólo pudieran computar, a los efectos de la jubilación, los años en que la casa de Barreiro y Compañía se convirtió en sociedad anónima.

Por lo tanto, la Comisión propone ese inciso al artículo 3.º. Ha cerrado de plano toda duda que pudiera haber respecto de que pudieran computarse años de servicios prestados en empresas no anónimas para jubilarse por medio de esta ley, porque si eso fuera permitido, señor Presidente, llegaríamos a esta conclusión: que por medio de esta ley podríamos ir casi a la jubilación general de todos los empleados y obreros de la industria y el comercio, porque cada empleado que deseara jubilarse no tendría nada más que pedir el ingreso a una sociedad anónima para computar después, inmediatamente, todos los años de servicios prestados en otra clase de sociedad colectiva o en empresas de patrón sólo. Eso no podría permitirse en esta ley, que solamente pretende jubilar a los empleados y obreros de sociedades anónimas. Es claro que puede renovarse el argumento que se hizo al discutir el artículo 1.º de que la ley es injusta, porque sólo va a beneficiar a los empleados y obreros de sociedades anónimas; pero ese punto, que quedó extensamente discutido al tratarse el artículo 1.º, no puede volver a plantearse dentro de este artículo.

Por eso la Comisión presenta esta fórmula a consideración de la Cámara.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Sánchez Varela — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Macció — ¿Y qué hacemos con los empleados y obreros de las sociedades que hoy son anónimas y que mañana cambien de régimen de administración?

Señor Sánchez Varela — Esos obreros, una vez que la empresa quiere pasar del régimen de sociedad anónima al de sociedad colectiva o a cualquier otra clase de régimen legal, pueden en ese instante acogerse a la jubilación siempre que tengan los años de servicios que la ley indica. Es lo mismo que si esas sociedades anónimas se extinguieran. A los efectos de esta ley, esa sociedad anónima se extingue; no se extingue en forma real, pero jurídicamente, a los efectos de la ley, esa sociedad anónima se extingue y, por lo tanto, esos empleados y obreros pueden acogerse a la jubilación si tienen en su favor los demás requisitos que la propia ley establece.

Señor Macció — Me alegro de haber provocado esta declaración del señor Representante, porque sé que se va a dar el caso, cuando se aplique la ley, de resolver en qué situación quedará ese personal. Es un caso sobre el cual se le había consultado al señor Representante Bauzá y que yo había pensado consultar. De manera que ahora, con la declaración del señor Representante, cuando se encuentren en esa situación algunos empleados, se irá a la versión taquigráfica y se dirá

que todo quedó aclarado, que esos empleados están en las condiciones de los de una sociedad que deja de actuar en nuestro medio.

Señor Bauzá — ¿Me permite el señor Representante Sánchez Varela?

Señor Sánchez Varela — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo le preguntaría al señor miembro informante si habría inconveniente en agregar un inciso que dijera así: "Los empleados a los cuales alcancen los beneficios de la presente ley, seguirán gozando de aquellos cualquiera sea la organización que adopte en el futuro la Sociedad a que pertenecen". Me refiero a todos los empleados de Sociedades Anónimas actualmente en funciones.

(Diálogo entre los señores Representantes Bauzá y Bellini Hernández).

Señor Presidente — Se ruega no hacer debate dialogado. Está en el uso de la palabra el señor Representante Sánchez Varela.

Señor Sánchez Varela — La fórmula que propone el doctor Bauzá entraría dentro del criterio que ha tenido la Comisión al proponer este artículo sustitutivo, siempre que esas empresas, al cambiar su régimen legal, también quedaran con las mismas obligaciones que esta ley les impone; pero no sería posible aceptar el inciso del doctor Bauzá si sólo quedaran para los empleados los beneficios y no quedaran las obligaciones para las empresas, porque entonces podríamos llegar a este caso: que todas las Sociedades Anónimas se convirtieran, para eludir la ley, en sociedades colectivas, y entonces los empleados seguirían gozando de los beneficios, pero no existirían los aportes patronales, que es lo fundamental para la Caja.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Los empleados y obreros quedarían obligados, porque al gozar del beneficio tendrían la obligación de contribuir con el 5 o|o de su sueldo; pero en cambio, las empresas que han dejado de ser anónimas, no estarían obligadas a lo que dispone la ley, es decir, a aportar el 12 por ciento del importe de los sueldos de los empleados y obreros y el 3 o|oo sobre las ventas.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Sánchez Varela — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que la fórmula que propone el doctor Bauzá es preferible a la que indica el señor Representante Sánchez Varela, porque lo justo es que las Sociedades Anónimas no puedan burlar la ley transformándose en sociedades colectivas, y que si pretenden hacerlo, no tengan con esto ningún beneficio. Con la fórmula del señor Representante Sánchez Varela, las Sociedades Anónimas podrían burlar la ley, porque los jubilados no quedarían a su cargo, sino a cargo de la Caja. Las Sociedades Anónimas se transformarían en colectivas y echarían sobre la Caja un montón de empleados, vale decir, que correría peligro la estabilidad de la Caja. En cambio, la otra fórmula, la que obliga a las Sociedades Anónimas a continuar dentro del engranaje de esta ley, parece más razonable, porque impide la violación de la ley.

Señor Sánchez Varela—Considero que tienen razón los señores Representantes Bauzá y Rodríguez Larreta al establecer ese inciso. Pero la observación que yo hacía el señor Representante Bauzá era que la fórmula que él presenta establecía solamente los beneficios para los empleados, pero no establecía las obligaciones para las empresas. Ahora, estableciéndose también las obligaciones para las empresas, la Comisión no tiene inconveniente en aceptar ese inciso, porque eso es lo que ella ha querido: que se ampare perfectamente al empleado, pero que no se vaya a llegar al extremo de que las empresas puedan desligarse de las obligaciones que les impone esta ley, porque entonces tendríamos que la financiación estudiada, para que esta Caja tuviera andamiento, resultaría que quedaría burlada. De manera que si el doctor Bauzá redacta su fórmula en ese sentido, la Comisión no tiene inconveniente en aceptarla.

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Entiendo, señor Presidente, que esta ley va a ser burlada de igual manera en cualquiera de las formas indicadas por los señores Representantes, porque estas casas que son Sociedades Anónimas, nombrarán su representante en Montevideo a una persona determinada, desapareciendo por tal motivo el nombre de la Sociedad Anónima. De manera que en ese caso no se les va a poder aplicar esta ley, por cuanto desaparecerá, como digo, la Sociedad Anónima y el nombre de la Sociedad, y aparecerá un representante formando una sociedad colectiva o como simple representante de esa Sociedad en Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—La fórmula del doctor Bauzá tiene el mismo defecto que las otras, por cuanto ella establece que los empleados de las Sociedades Anónimas, que dejen de serlo, tendrán los beneficios de esta ley; pero yo digo que una vez que desaparezca esa Sociedad Anónima y se nombre un representante para las operaciones en esta plaza, ¿en qué forma se va a prever esto en la ley y se va a obligar al representante de esa Sociedad a que pague?

(Murmullos e interrupciones).

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Precisamente, la discusión que se ha producido, evidencia la razón de la presentación del artículo aditivo, que he entregado a la Mesa. De no tomarse una medida de esa naturaleza, la ley sería completamente inútil o poco menos, porque cualquier sociedad la burlaría, desde que se dejaría en el cincuenta por ciento de los casos, las puertas abiertas al fraude.

(Interrupciones).

—El pensamiento mío, señor Presidente, es perfectamente claro: las sociedades anónimas actuales no deben ser dejadas en condicoines de que burlen la ley, es decir, que adopten otra forma de organización comercial. Para no ir contra la estabilidad de la Caja, señor Presidente, lógicamente debemos obligarlas a esos aportes para que puedan hacer los mismos servicios.

El pensamiento mío ha sido perfectamente claro: es decir, que los empleados de las actuales sociedades anónimas seguirán gozando de los beneficois que tienen por la presente ley, quedando las sociedades a las cuales pertenecen estos empleados, sujetas al mismo régimen de esta ley, cualquiera sea la organización que tomen en el futuro. De manera que el caso que plantea el señor Arrosa lo prevé perfectamente bien el artículo aditivo que yo presento.

Señor Arrosa—Desaparece el régimen. Supongamos que desaparece una casa exportadora de lanas y nombra un representante aquí — digamos el doctor Bauzá — que está comprando, para esa casa...

Señor Bauzá — Por lo pronto, señor Presidente, no va a trabajar con la misma firma y no me parece que se exponga a perder su prestigio comercial...

Señor Arrosa — Precisamente a eso voy; se va a burlar la ley que es lo que quiere evitar el señor Representante.

Señor Bauzá — No, le voy a probar que no es así.

Las sociedades comerciales que trabajan en el país tienen también un valor en el terreno del prestigio que adquieren sus firmas y no me porece que fuera tan frecuente y tan fácil que una sociedad anónima nombrara un representante cualquiera y perdiera todo aquel prestigio para su firma. Yo le preguntaría al señor Representante, por ejemplo, respecto a la Compañía Liebig's si quisiera burlar la ley, si Liebig's iba a perder todo el prestigio de su firma, por nombrar un representante que hiciera las compras y, quien dice Liebig's, dice A o B.

Ahora, si el señor Representante Arrosa propone algo más práctico, más efectivo, yo aceptaría.

Señor Arrosa — Yo no lo encuentro, desgraciadamente para poder evitar eso y, por lo tanto, aclaro la situación.

Señor Bauzá — Me parece que el inciso que yo he propuesto, si no resuelve el problema, resuelve, por lo menos, el cincuenta por ciento del problema.

Señor García Morales — Todos estamos de acuerdo en que hay que buscar la solución. Pero pueden presentarse algunos casos en que una sociedad anónima se disuelva, porque tal es la voluntad de los accionistas y venda el negocio, las instalaciones, las maquinarias, la llave del comercio, a determinada persona. Esa persona que adquiere los restos, ¿tiene que cargar con la hipoteca que esta ley impone a las sociedades anónimas?

Se van a presentar regularmente muchos litigios; pero admito que para los casos generales, puede ser salvadora la fórmula del señor Bauzá.

Señor Andreoli — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Hay una moción de orden, que se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y nueve**).

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — Dejo constancia de que he votado en contra, desde que hay un señor Representante que desea hacer uso de la palabra.

Señor García Morales — Pido que se reabra el debate. No me había dado cuenta que había solicitado la palabra el señor Representante Pesce.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y nueve**).

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine la discusión de este artículo...

Señor Berreta — No apoyado! No puede ser!

Señor Sánchez Varela — ... agregándose a continuación el orden del día de la otra sesión. — (Apoyados).

—Si el señor Representante no se hubiera apurado tanto, hubiera apoyado mi moción.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Es reglamentaria?

Señor Presidente — Es reglamentaria.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo formulo moción en el sentido de que se prorrogue la sesión lisa y llanamento.

Señor Presidente — Las mociones se votarán por su orden.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Sábado 28 de Mayo de 1927 Núm. 6298

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

Número del día	$	0.10
" del día anterior y mes corritnte	"	0.20
" de meses anteriores.....	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicacion de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 3 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 20 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Eenro de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber que la Intendencia General del Ejército y la Armada ha dispuesto llamar a licitación pública para el aprovisionamiento de los renglones carne (o ganado vacuno), pan, galleta, verduras, papas (o boniatos) y leña, en las localidades que se expresan a continuación y con destino a las unidades que se indican:

Regimiento de Caballería número 2, Durazno.

Regimiento de Caballería número 3, Rivera.

Regimiento de Caballería número 5 y Campo Militar número 2, Tacuarembó.

Regimiento de Caballería número 6, Arapey.

Regimiento de Caballería número 7, Santa Clara de Olimar.

Regimiento de Caballería número 8, Melo.

Batallón de Infantería número 2, Mercedes.

Batallón de Infantería número 6, Treinta y Tres.

Batallón de Infantería número 7, Colonia.

Batallón de Infantería número 9, Florida.

Batallón de Infantería número 10, Melo.

Batallón de Infantería número 11, Minas.

Batallón de Infantería número 12, Salto.

Batallón de Infantería número 13, Paysandú.

Batallón de Infantería número 14, Canelones.

Batallón de Infantería número 16, Artigas.

Batallón de Infantería número 17, Batlle y Ordóñez.

Batallón de Infantería número 18, Rocha.

Batallón de Infantería número 19, Trinidad.

Batallón de Ingenieros número 1, San José.

Batallón de Ingenieros número 2, Santa Isabel.

Batallón de Ingenieros número 3, Maldonado.

Destacamento del Regimiento de Caballería número 5, Minas de Corrales.

Destacamento del Regimiento de Caballería número 6, Santa Rosa del Cuareim.

Destacamento del Batallón de Infantería número 2, Fray Bentos.

Destacamento del Batallón de Infantería número 2, Cardona.

Destacamento del Batallón de Infantería número 6, Vergara.

Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Juan Lacaze.

Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Carmelo.

Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Nueva Palmira.

Destacamento del Batallón de Infantería número 10, Río Branco.

Destacamento del Batallón de Infantería número 11, Aiguá.

Destacamento del Batallón de Infantería número 17, Lascano.

Destacamento del Batallón de Infantería número 17, Sarandí del Yí.

Destacamento del Batallón de Infantería número 18, Castillos.

Destacamento del Batallón de Ingenieros número 2, San Gregorio del Polanco.

Destacamento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, San Ramón.

Las licitaciones abarcan el período de Julio de 1927 a Junio de 1928.

Las propuestas deben ser presentadas en las mayorías de las unidades mencionadas hasta el día 1.o de Junio de 1927, fecha en que se procederá a su apertura. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.21-8343-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 1448

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén que se destinan a proveer las Cantinas Militares durante el segundo semestre del corriente año.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 170 cajones de aceite de oliva, 13.300 kilos de arroz, 65.000 kilos de azúcar molida, 19.200 kilos de yerba, 6.400 kilos de fideos, 15.000 kilos de harina de 1.a, 8.500 kilos de grasa de caracú, 26.000 kilos de jabón común, 138 cajones de velas con 500 velas c|u., 150 cajones de fósforos, 1.500 cajones de kerosene, 120 cajones de sardinas, 4.200 kilos de café molido, 6.000 latas de te, 1.200 paquetes de chocolate, 12.000 bolsitas de azúl, 420 cajas de papel para cigarrillos, 4.500 kilos de tabaco hebra negra, 12.480 cajetillas de cigarrillos, 13.500 cigarros de hoja tipo "Tito".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 3 de Junio, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado C. Riviere Podestá. My.21-8342-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA NUMERO 11. — ASUNTO NUMERO 1098

Llámase a licitación pública para adquirir el kerosene y nafta necesaria para atender el consumo de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Julio a Diciembre de 1927.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 2.726 cajones de nafta y 1.210 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondientes, se recibirán el día 7 de Junio próximo, estableciéndose, para tal efecto, hasta la hora 14 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 14 y 30 para la apertura de las mismas que serán abiertas por el señor intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-8341-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 1078

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos destinados a las Escuelas Militar y Naval para el consumo del semestre Julio a Diciembre de 1927.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.120 kilos de carne de cordero, 840 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos frutas frescas de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones, 9.202 huevos.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 15 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Junio próximo, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía hasta las 8 y 30, y para la apertura de las mismas a la hora 9, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-8309-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 1.077

Llámase a licitación pública para adquirir nafta y lubrificantes, destinados para la Escuela Militar de Aviación.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 1.000 cajones de nafta, etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos aceite mineral denso, 500 kilos de aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas-oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Junio, estableciéndose hasta la hora 9 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 9 y 30 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-8310-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 1.125

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas que se destinan para

los vehículos y motores "Delco Luz", en las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-23.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 8.350 kilos de aceite lubrificante tipo A, 700 kilos de grasa para autos, 2.000 kilos de aceite Mobiloil, tipo A. 200 kilos de grasa "Trébol".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio próximo, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía hasta la hora 14, y a la hora 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.20-8308-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 1164|2

Llámase a licitación pública para adquirir géneros, cuya confección se efectuará por los talleres de esta Intendencia, gorros y chaquetones, con destino a la Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidad a proveerse son: 325.50 metros paño negro azulado para chaquetones, de 1m.76 de ancho, 10.50 metros sarga negra, de 1m.34 de ancho, 178.50 metros tartán, de 1m.50 ancho, 157.50 metros satinet de 1m.00 de ancho, 210 metros entretela ordinaria de 0m.73 de ancho, 105 metros de percalina negra, de 1m.00 ancho, 2.100 botones ancla de 20 mm., 420 botones carozo negros, grandes, ordinarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-8435-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 1108|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de pan y galleta para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

Las cantidades a proveerse son 255.150 kilos de pan, 69.450 kilos de galleta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-8436-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 1108|4

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de verdura a proveerse es de 81.800 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-8437-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 895|5

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para el stock de talleres durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: alambrillo, aceite fino, bayeta, botones, brin, yerbamate, cretona, cinta de hilera, cuerda, entretela, grampas, galón, hebillas, carreteles hilo, hilo para colchonero, lienzo, loneta, ojalillos, paño, percalina, pitones, raso, soles, satinet, trencillas, pana, lana, tiza, metros correa, agujas, ganchos correa, cuchillas, algodón, cuyas cantidades se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-8438-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 1163

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros para confeccionar por los talleres de esta Intendencia gorras y chaquetones destinados a las unidades dependientes de la Dirección de la Armada, durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 891m.25 de paño negro azulado para chaquetones, de 1m.76 de ancho; 28m.75, sarga negra, de 1m.34 de ancho; 488m.75 de tartán, de 1m.50 de ancho; 431m.25 de satinet, de 1m.00 de ancho; 575 metros de entretela ordinaria, de 0m.73 de ancho; 287m.50 de percalina negra, de 1m.00 de ancho; 7.750 botones ancla, ordinarios, de 20 mm; 1.150 botones carozo, negros, ordinarios, grandes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-8439-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 1082

Llámase a licitación pública para adquirir los géneros y avíos necesarios para confeccionar por los talleres de esta Intendencia uniformes, polies, etc., con destino a la Dirección de Cantinas.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 1.349 metros brin yerbamate, de hilo, de 1m.44 de ancho; 250 ídem ídem, para pañuelos y collarines, 1.252 metros 50 centímetros de cinta de hilera, 1.172 metros de loneta número 3, de 0m.76 de ancho, 2.865 hornillas, 836 metros 60 centímetros paño 1920, de 1m.50 de ancho; 4.410 botones empavonados, ordinarios, de 20 mm.; 2.400 ídem ídem, de 15 mm., 342 metros 50 de cretona, de 0m.88 de ancho; 16 metros 50 centímetros bayeta, de 1m.88 de ancho; 782 metros de brin brasilero, de 0m.70 de ancho, 5m.55 de paño amarillo, de 1m.50 de ancho, 7m.50 de paño rojo, de 1m.50 de ancho; 13m.40 de paño verde, de 1m.50 de ancho; 2 metros de pana negra, de 0m.60 de ancho; 260 metros de alambrillo dorado, de 15 mm. de ancho; 450 de cheviot, de 1m.50 de ancho; 1.650 botones carozos, negros, ordinarios, chicos; 300 metros de trencilla negra, de 1 centímetro; 100 botones ancla, ordinarios, de 20 mm.; 480 metros de brin blanco, de 0m.70 de ancho; 300 metros de soutach blanco.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente —Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-8440-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 1.080

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro del agua potable con destino a las dependencias de la Dirección General de la Armada durante el ejercicio 1927-28.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.500.000 litros.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.19-8272-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 1.131

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites, grasas, etc., para atender los consumos reglamentarios de las motocicletas con sidecars que posea la Capitanía General de Puertos, durante los meses de Julio de 1927 a Junio de 1928.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

400 kilos de aceite "Harley y Davidson", 20 kilos de grasa "Alamite" lubrificante, 24 bujías, 16 cámaras, 16 cubiertas, 240 parches para cámaras, 240 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, a la hora 15 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.20-3807-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 3. — ASUNTO N.o 1.081

Llámase a licitación pública para el suministro de leña destinado al consumo de las unidades del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 320.600 kilos de leña.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 y 30 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.19-8273-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 1.067

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de forrajes que se destina para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, Junio a Diciembre.

Las cantidades y forrajes a proveerse son: 1.220.000 kilos de maíz, 1.320.000 kilos de alfalfa seca, 318.000 kilos de avena en grano, 528.000 kilos de paja para cama, 390.000 kilos de alfalfa verde.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la hora 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, disponiéndose para tal efecto que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.16-8215-v.my.28.

LICITACION PUBLICA N.o 2. — ASUNTO N.o 1077

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Cardiff, Glasgow, Fragua y Coke de fundición para las unidades del Ejército, Armada y Capitanía durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, de Junio a Diciembre.

Las cantidades de carbón a proveerse son: 2.140.800 kilos de carbón Cardiff, 793.000 kilos de carbón Glasgow, 53.500 kilos de

carbón Fragua y 11.000 kilos de carbón Coke.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.16-8214-v.my.28.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227

Llámase a licitación pública para la contratación de víveres secos que se destinan a atender los consumos de las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos el primer semestre del ejercicio 1927-28.
Las cantidades y artículos a proveerse son: 2.913 kilos de aceite de oliva, 42.090 kilos de arroz, 47.109 kilos de azúcar, 15.608 kilos de café, 68.468 kilos de fariña, 148.279 kilos de fideos, 18.371 kilos de grasa, 24.160 kilos de maíz pisado, 167.226 kilos de papas, 4.135 kilos de pasta de tomate, 40.506 kilos de porotos del país, 1.079 kilos de queso duro, 43.951 kilos de sal gruesa, 7.828 kilos de tocino, 703 kilos pimienta, 62.578 kilos de yerba, 611 kilos de arvejas, 10 kilos de canela en rama, 7.519 kilos de dulce de membrillo, 3 1|2 kilos clavos de olor, 212 kilos de ciruelas, 213 kilos de orejones, 610 kilos de garbanzos, 5.036 kilos de harina de maíz, 2.157 kilos de harina de trigo, 18 kilos de hongos secos, 1.004 kilos de porotos de Chile, 12 kilos de pasas de uvas, 489 kilos de sémola, 611 kilos de lentejas, 896 kilos te, 108 kilos de sal fina, 356 litros de vinagre, 3.246 kilos queso fresco, 684 mazos de mondadientes.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 14 horas y 30, excepto los sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.16-8216-v.my.28.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 1108|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército de guarnición en la Capital, de la Dirección de la Armada y Capitanía General Puertos, durante el primer semestre del ejercicio 1927-1928 (Julio a Diciembre).
El total de kilos de carne a proveerse es de 701.300 kilos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta la 12.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.23-8391-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 1108|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.
La cantidad de leche a proveerse es de 48.950 litros.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.23-8392-v.jn.3.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Emisión de estampillas conmemorativas de la Exposición Filatélica Internacional

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración con fecha 23 de Mayo de 1927, acta 2581, el día 25 de este mes, se pondrá en circulación una serie de estampillas conmemorativas de la Primera Exposición Filatélica Internacional.
Dicha serie, que comprende 20.000 estampillas, de cada valor, comprenderá los siguientes: de $ 0.02 (dos centésimos), impresas en color verde; de $ 0.05 (cinco centésimos), en color rojo, y de $ 0.08 (ocho centésimos), en color azul.
Las referidas estampillas llevarán impresa en el centro una reproducción del nuevo edificio para la Sección Correos, que se levanta en las calles Misiones y Buenos Aires, y las siguientes inscripciones: "República O. del Uruguay". — "Exposición Filatélica, Montevideo 1927"; se venderán únicamente por series que comprendan los tres valores emitidos; servirán para el franqueo de la correspondencia dirigida tanto al interior como al exterior del país, desde el día 25 hasta el día 31 de este mes, fecha en que serán retiradas de la circulación, y quedarán nulas para el franqueo, y sólo se venderán en la oficina expendedora que durante los referidos días funcionará en el local de la Primera Exposición Filatélica, en el Parque Hotel.
La correspondencia que se presente para el franqueo durante los días referidos, en la nombrada oficina, será matasellada con un sello especial, y junto con las estampillas conmemorativas que se ponen en circulación, se expenderán todos los demás valores actualmente en circulación. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — La Secretaría General.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de setenta días, desde la fecha del presente, para la provisión de las siguientes cantidades y dimensiones de postes de quebracho y urunday:

5.500 de 7m.00 de largo.
5.000 de 6m.00 de largo.
14.000 de 5m.50 de largo.
20.000 de 5.m00 de largo.
40.000 de 4m.50 de largo.

De acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 25 de Marzo próximo pasado, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Secretaría General. My.7-7926-v.jn.2.

FERROCARRILES Y T. DEL ESTADO

AVISO

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que por resolución superior serán libradas al servicio el día 20 del corriente las estaciones José Ignacio y Garzón de la línea en construcción a Rocha, estaciones que quedarán habilitadas para el tráfico de pasajeros, equipajes, encomiendas, cargas y telégrafo.
Por tarifas y demás datos: ocurrir a las estaciones o a la Administración, calle Buenos Aires número 588. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — La Gerencia. My.16-8234-v.my.28.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer el cargo de ayudante del Laboratorio Central de las Clínicas.
Las solicitudes de los interesados se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 22 de Setiembre del corriente año. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. My.24-8421-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Fernando Kappenberg, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Piedras número 531, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "Bina" y "María Elvira" (tangos), de las que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina. —Montevideo, Mayo 23 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. My.26-8462-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15805

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvín, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca:

LAJEA

para distinguir artículos de la categoría VII, clase 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8448-v-jn.11.

ACTA N.o 15804

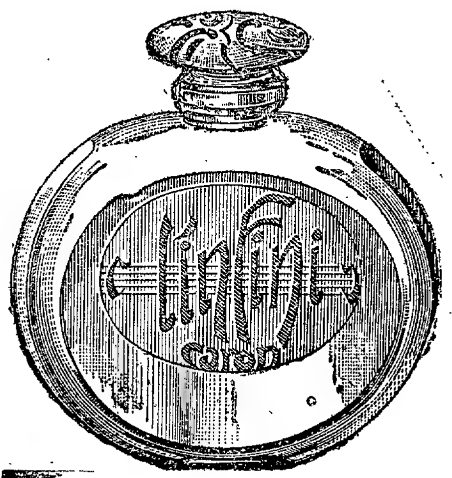
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvín, de París, Francia, a solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría VI y VII, clases 48 y 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My-26-8449.v.jn.11.

ACTA N.o 16780

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores E. Daltroff y Compañía, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.16-8183-v.jn.3.

ACTA N.o 15731

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado para sport, tal como calzado para tennis, hecho de tela y goma). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.10-7993-v.my.28.

ACTA No 15817

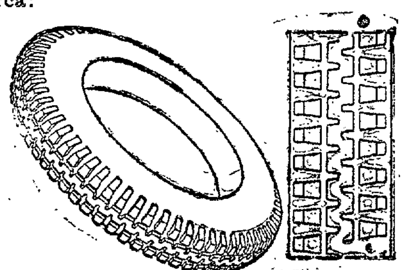
Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8379-v.jn.9.

ACTA N.o 15766

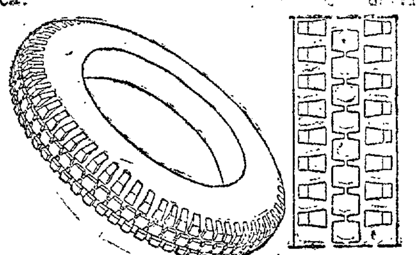
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8101-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15765

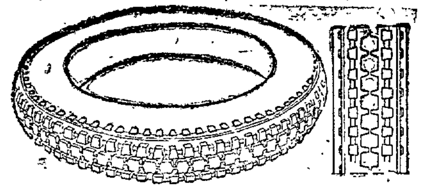
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8095-v.jn.1.o.

ACTA No 15768

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8098-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15664

Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sánchez, Ponce y Muniz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NUEVA ESMERALDA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8108-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15680

Montevideo, Abril 14 de 1927. — Con esta fecha, Zuasti y Castiglioni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARUJA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8109-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15748

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STIBOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8035-v.my.30.

ACTA N.o 15732

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOURMET"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

My.5-7852-v.my.13.

ACTA N.o 15773

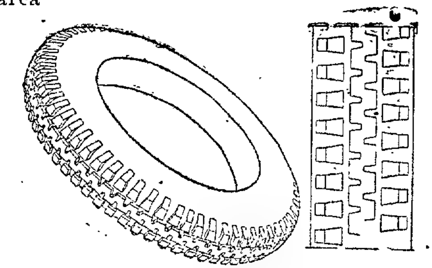
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Kratt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8120-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15764

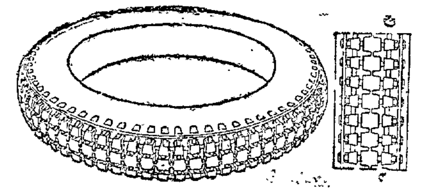
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8097-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15767

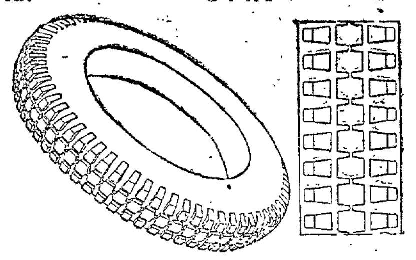
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8096-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15763

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8094-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15747

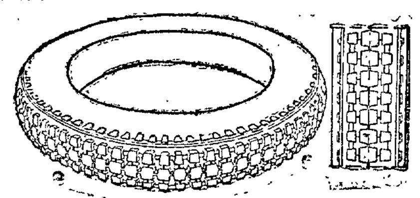
Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTIMOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8034-v.my.30.

ACTA N.o 15769

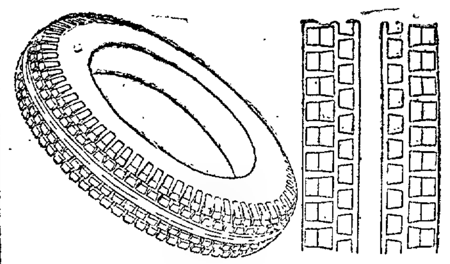
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8099-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15770

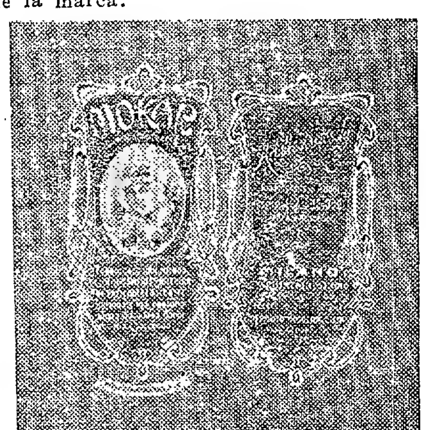
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8100-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15725

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Achile Brioschi y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (un subrogado de café). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8119-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15762

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Gaucher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8093-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15750

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVERTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8037-v.my.30.

ACTA N.o 15784

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.21-8355-v.jn.8.

ACTA N.o 15812

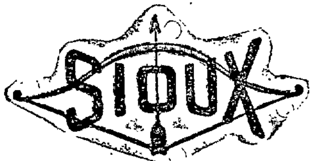
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitadd el registro de la marca

ETRAITEMENT N. P. S. 5"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8323-v.jn.8.

ACTA N.o 15802

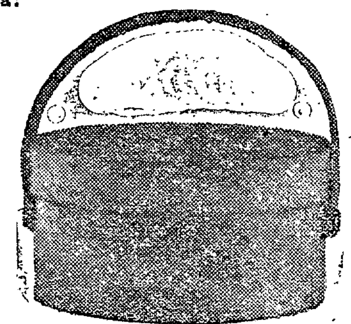
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 20.a (mandriles, escofinas, escariadores, fresas, máquinas útiles, accionadas por la electricidad u otros medios, máquinas de amolar y esmerilar, accionadas por la electricidad u otros medios, herramientas, tornos, cepillos de alambre, mesas metálicas para taller mecánico y demás artículos de las clases 16 y 20). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8322-v.jn.8.

ACTA N.o 15779

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.21-8280-v.jn.8.

ACTA N.o 15797

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarrá, apoderado de la firma Dr. Bayer y Co., de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de la Sección. My.21-8279-v.jn.8.

ACTA N.o 15786

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

POMMERY & GRENO



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.21-8356-v.jn.8.

ACTA N.o 15799

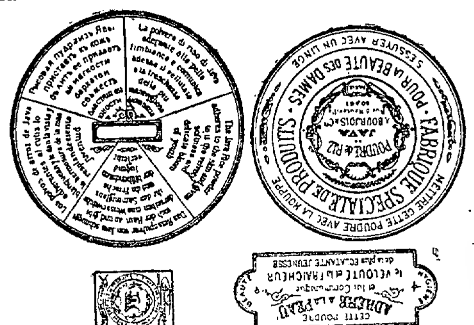
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FISK

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8345-v.jn.8.

ACTA N.o 15777

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores Wertheimer Freres, propietarios de la Perfumería Bourjois, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

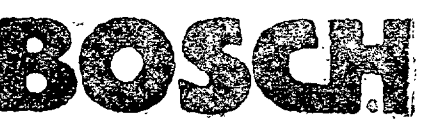


"ETIQUETA

para distinguir artículos de las categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.16-8182-v.jn.8.

ACTA N.o 15761

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Bosch Magneto Corporation, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 26.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.12-8059-v.my.31.

ACTA N.o 15743

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Daniel Green Felt Shoe Company, de Boston (Mass.), y Dolgevilla (New York), E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (botines, zapatos y zapatillas hechas en todo o en parte de cuero, y botines, zapatos y zapatillas de felpa). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.16-8147-v.jn.3.

ACTA N.o 15801

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



Time to Re-tire?

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-8404-v.jn.10.

ACTA No 15803

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-8403-v.jn.10.

ACTA N.o 15759

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.24-8425-v.jn.10.

ACTA N.o 15781

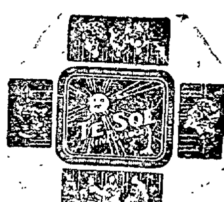
Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señoes Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gum Tragasol Supply Co., Limited, con domicilio en Hooton, Cheshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

TRAGON

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8296-v.jn.8.

ACTA N.o 15753

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Oneoseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.9-7983-v.jn.2.

ACTA N.o 15788

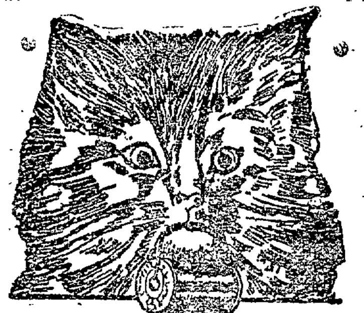
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta echa, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



ara distinguir artículos de la categoría 7, lase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8258-v.jn.6.

ACTA N.o 15782

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Corticelli Silk Co., de Florence, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

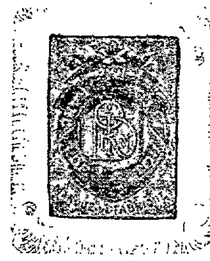


Corticelli

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.19-8270-v.jn.6.

ACTA N.o 15789

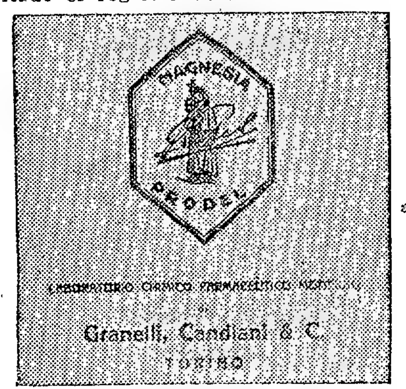
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta echa, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8259-v.jn.6.

ACTA N.o 15754

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno, Di Granelli Candiani, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8297-v.jn.8.

ACTA N.o 15712

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



ONCE-ALWAYS

CITEX

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.12-8081-v.my.31.

ACTA N.o 15742

Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Brass Company, de Waterbudy, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

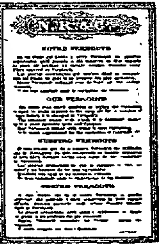
HITENSO

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (alambre de cobre y alambre de aleación de cobre). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8026-v.my.30.

ACTA N.o 15699

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Abel Bresson, de Fourgerolles (Francia), ha solicitado el registro de la marca

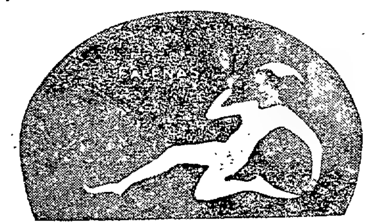




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7982-v.jn.2.

ACTA N.o 15795

Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Con esta fecha, Julio M. Vázquez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8293-v.jn.7.

ACTA N.o 15787

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta echa, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8257-v.jn.6.

ACTA N.o 15760

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Persey, Estado de Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

STANOCO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 9.a — Juan C. Ranguís Encargado de la Sección. My.12-8058-v.my.31.

ACTA N.o 15733

Montevideo Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wire Wheel Corporation of América, de Buffalo, New York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 25.a (ruedas de camino para vehículos a motor y sus partes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.10-7992-v.my.28.

ACTA N.o 15775

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de Sección. My.17-8221-v.jn.4.

ACTA N.o 15776

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pablo Sica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.17-8213-v.jn.4.

ACTA N.o 15771

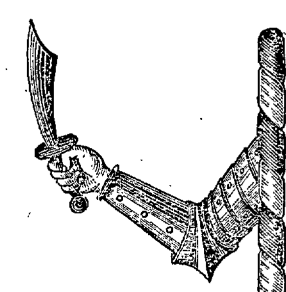
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Liobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8142-v.jn.2.

ACTA N.o 15772

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría , clase 60.a (anzuelos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8143-v.jn.2.

ACTA N.o 15774

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8146-v.jn.2.

ACTA N.o 15778

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de William Edmonds Junior y Comp. de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (toda clase de cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8160-v.jn.2.

ACTA N.o 15783

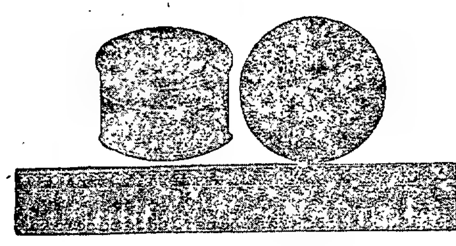
Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

"EL SUPERIOR"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 27.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8298-v.jn.8.

ACTA N.o 15794

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8262-v.jn.6.

ACTA N.o 15785

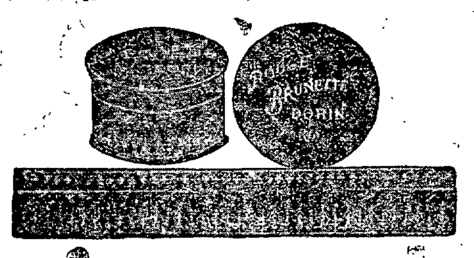
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pomery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

VEUVE POMMERY

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-8256-v.jn.6.

ACTA N.o 15793

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8261-v.jn.6.

ACTA N.o 15752

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.19-8269-v.jn.6.

ACTA N.o 15791

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8260-v.jn.6.

ACTA N.o 15790

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8254-v.jn.6.

ACTA N.o 15758

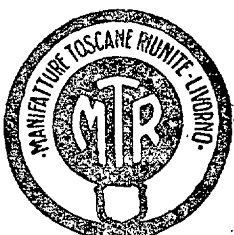
Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Juan C Ranguís, Encargado de la Sección My20-8250-v.jn.6.

ACTA N.o 15757

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Juan C Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8249-v.jn.6.

ACTA N.o 15792

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8255-v.jn.6.

ACTA N.o 15866

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Jeanne Lanvín, de París, Francia, a solicitado el registro de la marca:

MY-SIN

para distinguir artículos de la categoría VII, clase 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8447-v.jn.11.

ACTA N.o 15890

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicoppee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

RED TOP

para distinguir artículos de la categoría 3. clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8344 v.jn.9.

ACTA N.o 15819

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget, Pentaverken, de Skovde (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

PENTA

para distinguir artículos de la categoría 3. clase 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8482-v.jn.13.

ACTA No 15828

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruyuay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8516-v.jn.13.

ACTA N.o 15821

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BURCKINDAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8484-v.jn.13.

ACTA N.o 15829

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Osborne y Cía., de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"OSBORNE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8517-v.jn.13.

ACTA N.o 15741

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de N. V. Fabrick van Fijne Verven en Inkten v|h Talens y Zoon, de Apeldoom (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"REMBRANDT"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8033-v.my.30.

ACTA N.o 15749

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STIBENYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a, — Juan C. Ranguís, Encarfgado de la Dirección. My.11-8033-v.my.30-

ACTA N.o 15822

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YAMPA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8485-v.jn.13.

ACTA N.o 15820

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIGALT"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-8483-v.jn.13.

ACTA N.o 15818

Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Tomás Pastor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MANAU"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8390-v.jn.9.

ACTA N.o 15796

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TITANIC"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8246-v.jn.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2363

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha; el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nuepe años para "Nueva bomba surtidoda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.27-8515-v.jn.20.

ACTA N.o 2360

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Guido Selva y Luis Delfino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno crematorio de residuos J. D. El Delfin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. cretario My.23-8363-v.jn.16.

ACTA N.o 2361

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel F. Ortiz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento y aparato para higienizar y conservar leche". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-8380-v.jn.14.

ACTA N.o 2362

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ramón Cortiles Uriarte y Vicente Alzugaray Aldana, de Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los avisadores automáticos de incendios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-8381-v.jn.14,

ACTA N.o 2358

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Herman Alfred Dunker, de Birmingham, Condado de Warwick (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con la construcción de caminos y lo similar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.19-8291-v.jn.11.

ACTA N.o 2359

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Bruni, del Departamento de Canelones, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba sifón automática, sistema "Bruni". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.19-8285-v.jn.11.

ACTA N.o 2354

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eulogio Arin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de hornalla doble, denominada "Arin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.11-8051-v.jn.4.

ACTA N.o 2356

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de deshollinador, denominado "Da Silva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario. My.16-8189-v.jn.9.

ACTA N.o 2351

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cayetano Luciani y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de corbatas de cuero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección, —Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.13-8110-v.jn.7.

ACTA N.o 2357

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrik Ivar Lindman, de la ciudad de Estocolmo, Suecia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o referentes a la producción de un material arcilloso altamente poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por autorización del Secretario. My.17-8222-v.jn.10.

ACTA N.o 2347

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por autorización: C. A. Giuffra, Secretario. My.11-8027-v.jn.4.

ACTA N.o 2355

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Santurio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador térmico Enrique Santurio", destinado al funcionamiento automático de estufas y ventiladores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.11-8032-v.jn.4.

ACTA N.o 2353

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan José de Arteaga Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador a presión de agua caliente o fría, denominado "Uruguay". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.- P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. My.9-7968-v.jn.2.

ACTA N.o 2349

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alcardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los filtros comunes de las máquinas cafeteras "Express". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.9-7978-v.jn.2.

ACTA N.o 2348

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alcardo Urbe, de Buenos Aires (Re-

pública Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de filtro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.
My.9-7977-v.jn.2.

ACTA N.o 2346

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fabricación de camisas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.7-7911-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela volante número 2, de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.27-8492-v.jn.4.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 23, de Soriano (Cabelludo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina o en el Consejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Junio, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.27-8491-v.jn.4.

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de la escuela de 2.o grado número 1 de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Minas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.26-8453-v.jn.3.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la escuela rural número 26, en Tala, Departamento de Soriano, de extricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio,, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1927.. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.26-8452-v.jn.3.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón destinado a usina de lechería para la Escuela Práctica de Agronomía en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina y en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.23-8372-v.jn.1.o.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalaciones eléctricas, luz y fuerza motriz en la obra de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.16-8212-v.my.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 225

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcadero en el pueblo de Belén.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.16-8193-v.jn.6.

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.13-8104-v.ag.4.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
My.11-8018-v.jn.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de maquinarias para construcción y conservación de caminos.

Pliego de condiciones en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura de propuestas en fecha 20 de Julio del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
My.24-8422-v.jn.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Naplas, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro; Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Borra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.
My.12-8053-v.ag.15.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección.
My.11-8049-v.ag.13.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — La Dirección.
Ab.8-7256-v.jl.28.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 29 de 1927. — La Dirección.
Mz.30-7008-v.jl.8

Habiendo solicitado don Oreste Bianchetti, propietario del sepulcro número 330 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Ema Haenson, Enrique [illegible] Luisa Freire Balbuena G. de Heicsig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — La Dirección.
Mz.28-6807-v.jl.2.

Don Arturo F. Eguren, se ha presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 517 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Vicente Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 29 de 1927. —La Dirección.
Feb.28-6087-v.my.28.

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Penna, Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola, Rosa Gricco, Francisco Valiente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinora Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección.
Mz.28-6953-v.jl.9.

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 978 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1927. — La Dirección.
Mz.28-6837-v.jl.3.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Inocencia Alvarez Menéndez se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento, y va a empalmar con el de la cuchilla de Navarro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — J. Sica Chourlitto, Secretario.
My.16-8203-v.jn.18.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS
CIERRE DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña María C. Ximénez solicitando el cierre de un camino vecinal que arrancando del departamental a Minas pasa por la Picada de Ximénez sobre el arroyo Matajo y va a empalmar con el camino vecinal de la falda de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días para que los interesados puedan deducir en ese plazo las oposiciones que juzguen pertinentes. — Pueblo Solís, Abril 30 de 1927. —R. Casales, Secretario.
Ab.30-7674-v.jn.2.

ESTADO CIVIL

ENLACES MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BECHLER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad polaco, nacido en Kalizz, domiciliado en la Plaza Independencia número 1380, y doña EUGENIA JANOWSKY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bralistok, domiciliada en la Plaza Independencia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4104-v.my.30.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN STAHL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad alemán, nacido en Heilbronn, domiciliado en la calle Cerrito número 540, y doña CATHARINA WEIGE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Penning, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4151-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CARTELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña SALADINA BAZ PUGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4150-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO R. MARTINEZ, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña TERESA JOSEFA ILLA COSTA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Cerrito número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 4149-v.jn.2.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LENHARDT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Krupina, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña MARIA R. PAGANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a.— 3172-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ROTBART, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 310, y doña ESTEBANA MENDOZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Morales número 2649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. — Exonerado de derechos. Conste. — Alvarez Cina. 4115-v.my.31.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1120, y doña CONCEPCION LIACI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4129-v.jn.2.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANCELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1035, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4092-v.my.28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 2325, y doña CELIA DOURADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4160-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JOZAMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1575, y doña BLANCA SEGUNDA SELLANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cebollatí número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4161-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICASIO FAGUNDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez número 1118, y doña MARIA MAURA ANDAITE, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vázquez número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4162-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ARCH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña CARMEN NATIVIDAD MORALES OTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4163-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FATORUSSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Vidal número 172, y doña EMMA SABINA FAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4159-v-jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SILVA NIETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1023, y doña ROGELIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4103-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SCARIATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Constituyente número 1489 y doña PRUDENCIA BONILLA de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4102-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOTTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1734, y doña SARA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4083-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO MANTERO BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1892, y doña VIOLETA DE SAN VICENTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domi-

ciliada en la calle Isla de Flores número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4084-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR EMILIO GREISING, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1683, y doña GUIOMAR DE SAN VICENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4085-v.my.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ZALTZMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad rumano, nacido en Edini, domiciliado en la calle José L. Terra número 2632, y doña DORA SINGER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4086-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FERREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña ALEJANDRA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en la Provincia de Santa Ana, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 4087-v.my.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 36 años de edad, de estado viudo de María Iglesias, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2070, y doña ROGELIA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4130-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RECOUSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2382, y doña JOSEFA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Arequita número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4131-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2061, y doña MANUELA PENA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4132-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRANDARIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña ISOLINA TERESA JACINTA BENITA MARTINEZ, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4073-v.my.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CROTTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA TERESA CARELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4088-v.my.28.

En Colón, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGELINO ANGEL BARBE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ORIENTINA RIVELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4089-v.my.28.

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO ALBANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA PODERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol (21.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4101-v.my.28.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALADAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3300, y doña MARIA URBAN, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4111-v.my.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALBIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña LUISA ZUNINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4112-v.my.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRONIO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 49, y doña MARIA MARGARITA TELLAGORRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4113-v.my.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS REBAGLIATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Nievas sin número, y doña GLORIA CELESTE RUGGERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4114-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERNAZZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Abril número 49, y doña ANGELA CELEDONIA TERESA IZETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4078-v.my.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GIAMPEDRAGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA AURORA PRENOY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4091-v.my.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FONTANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 2901, y doña ELIDA ALBERTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en B. Hidalgo número 2894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4153-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Blandengues número 1844, y doña CARMEN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 3076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4154-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3224, y doña IRENE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle M. Soler número 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4155-v-jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RADIO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín Fierro sin número, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4156-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ABITE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1935, y doña AIDA MOSEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4157-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO LIBORIO COPATTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ceibal número 1725, y doña AIDA TRILLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ceibal.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4168-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesalos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA CRANCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 139, y doña ELDA FORNARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4167-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1464, y doña SARA ALONZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevieo, domiciliada en la calle Garibaldi número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4166-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DOMINGO LOCALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevileo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1687, y doña ISABEL OFELIA BARBE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4165-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO LIMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues sin número, y doña MARIA JACINTA CASAÑAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
4164-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MODESTO COLOMBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida General Flores número 2688, y doña CRISTINA CELIA CAMIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Abrevadero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4093-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ipiranga número 26, y doña MARIA SEGUNDA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalida oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ipiranga número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4094-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ADOLFO RICCHINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 58, y doña JUANA FRANCISCA BELTRAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aréchaga número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Jalabert.
4095-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PARETA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cerona, domiciliado en la calle José Revuelta sin número, y doña MELANIA RAMOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Revuelta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. —Jalabert.
4097-v.my.28.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo de año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Chile número 339, y doña TERESA RAVASCHIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4133-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO PORTEIRO COTELO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle República Argentina número 381, y doña ELINA OSQUIS, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle República Argentina número 381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4134-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 30. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LANDABURU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña ALICIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Cibils número 497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4135-v.jn.2.

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO JESUS FREIR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle República Argentina número 292, y doña LIBERTINA CARBALLAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4136-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO ANTONIO BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliada en la calle Egipto número 434, y doña CLARA AIDA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección de San José, domiciliada en la calle Nueva Granada número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4137-v.jn.2.

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4138-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RAMBAU, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Vizcaya número 928, y doña MARIA CRISTINA SILVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección de Durazno, domiciliada en la calle Vizcaya número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4139-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña ARMINDA SOUTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4107-v.my.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES PARRA, de 33 años de edad, le estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Corneille número 24, y doña DELIA LOPEZ MARQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Palleja número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4169-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN QUINTANA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida Millán número 277, y doña JULIA EMILIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 10 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 4152-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CEZENAVE OTHEGUY, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1804, y doña DOLORES SILVA Y ANTUÑA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 4109-v.my.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCANDALIARIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego nacido en Kalimnos, domiciliado en la calle Paraíso número 2802, y doña ELENA TITAKIS, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Pireo, domiciliada en la calle Paraíso número 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 4110-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SUSPERREGUY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Millán número 3135, y doña PURA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el camino Suárez número 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 4105-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ARMANDO AVELLINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1791, y doña MARIA LUCIA ROSA ASTEGGIANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4074-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 960, y doña CELIA MELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 4075-v.my.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RUEGGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Rothrist, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1230, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Progreso, domiciliada en la calle Chaná número 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 4140-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ITURRALDE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión gasista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1843, y doña EMILIA BERNAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en a calle Yaro número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 4141-v-jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NEGRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2545, y doña MARGARITA SOFIA LAMY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 4142-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE INOCENCIO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mari-

nero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Mercado Chico número 224, y doña JUANA VENTURA NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 4143-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO MERCEDES ROBAINA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña MARIA ESTHER ROSANO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4108-v.my.27

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CAMBON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2019 y doña ANTONIA DIAZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4098-v.my.28

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SARTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Constituyente número 1757, y doña DELMIRA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en a calle Sochantres número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4099-v.My.28.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Miguelete, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GIRALDES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Miguelete el 29 de Setiembre de 1902, domiciliado en Miguelete, y doña DINORD GERONIMA CARBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 30 de Setiembre de 1903, domiciliada en Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4144-v.jn.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BERNARDINO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fray Bentos sin número, y doña CATALINA REY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4171-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ARCISO GAUDENCIO DIAZ ZEPITRIA, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1494, y doña HILDA ANGELA HIRIART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Canelones número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 4170-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO GUILDO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario Oriental, domiciliado en la calle Cataluña número 70, y doña ANTONIA LUISA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 4147-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman sin número, y doña ESTEFANIA OHTECART, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4148-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO PINTOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Morales sin número, y doña VITELMA GREGORIA SALDAÑA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cufré número 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4122-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTEBAN HOFFMANN, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Minas número 2008, y doña ANGELA AMELIA PIAZZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4123-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOGRACIA NICOLAS DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle F. Bauzá número 38, y doña ALBERTA SAUCEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle F. Bauzá número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4124-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DANTE DE PAOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión modelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 4, y doña PILAR ELENA CAMACHO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José E. Lamas número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4125-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUEVEDO, de 48 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa María, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña CASTURINA MARIANA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4127-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BARRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle J. Paullier número 1064, y doña RAMONA DENIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4128-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROCCA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 2.a Timbó número 21, y doña CATALINA AGAZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4126-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO JUAN SALVADOR ROMBYS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miñones número 423, y doña ANA KULIKOV, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida

en se ignora, domiciliada en la calle Miñones número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4097-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 22, y doña MARIA FELIPA GIMENEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Caucupe, domiciliada en la calle Rivera número 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4089-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POMBO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1474, y doña MANUELA MUIÑOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4081-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO LADISLAO PIÑERA LALINDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Brasil número 2536, y doña FLOR DE MARIA AVIO CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gaboto número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4080-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAVONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 126, y doña JULIA MONTOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4079-v.my.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Inca número 2134, y doña FELIPA VILLANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4158 v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER DE LOS CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Suipacha número 1870, y doña GABRIELA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida, en Florida, domiciliada en la calle Cabildo número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4119-v.my.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABRERA SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2041, y doña CELICA DOLORES AUTRAND ETCHEVERRY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4118-v.my.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA SAETONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Lima número 1879, y doña JUANA PEIRAN, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lima número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4076-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ENRIQUE TARLERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Soriano número 780, y doña MATILDE LAURITO GUIDETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4076-v.my.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HARO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Estación Llamas, y doña MARIA PEGURI MAGGI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4145-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BELLONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 87, y doña CELIA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro C. Gauzá número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4146-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Emilio Romero sin número, y doña ELISA RICARDA RODRIGUEZ, de 1[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4120-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Adolfo Vaillant número 17, y doña MARIA CELIA MOLTENI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Adolfo Vaillant número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4121-v.my.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO COLLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Molina número 40, y doña AMALIA LARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Molina número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 4090-v.my.28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO EULOGIO CLEMATTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Edison sin número, y doña CANDIDA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4117-v.my.31.

En Sayago, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NIEVAS, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 101, y doña JULIA ESPERANZA REYES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones (Solís), domiciliada en la calle Antonio Díaz número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
4116-v.my.31.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y limitado por el Norte, con terren de don Juan Harambure; por el Sur, con la calle citada; por el Este, con terreno cuya posesión tiene la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.17-8233-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Motta para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de su detención por empleados de la subcomisaría del Chiflero, 10.a sección, en circunstancias que conducía sin la documentación correspondiente una tropa compuesta de 7 animales yeguarizos el 5 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.12-8079-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Latorre o Dionisio Fermín Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8459-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Segafierro de Vallarino y de Bartolomé Vallarino", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Lorenzo Vallarino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Vallarino con doña Clotilde Segaffieno, por aparecer los contrayentes con los apellidos Ballarino y Segafieno, en vez de Vallarino y Segaffieno, respectivamente, y el nombre de la madre de ésta como Antonio, en vez de Victoria, que es el verdadero; 2.o La de defunción de Clotilde Segaffieno de Vallarino, donde dice María Segaffierro de Vallarino, debe decir Clotilde Segaffieno de Vallarino; 3.o La de nacimiento de Clotilde María Vallarino, porque donde dice Clotilde María, debe decir solamente María; donde el apellido del padre figura como Ballarino, debe decir Vallarino, y donde la madre aparece con el apellido Segafieno, debe decir Segaffieno, que son los reales y verdaderos; 4.o La de nacimiento de Manuel Vallarino, por aparecer los padres de ésta como Bartolo Ballarini y Clotilde Segafieno, en lugar de Bartolomé Vallarino y Clotilde Segaffieno, que son los reales y verdaderos; 5.o La de nacimiento de Lorenzo Vallarino, por figurar el padre como Bartolo Vallarini, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Cegafieno, en vez de Ségaffieno, que es el verdadero; 6.o La de nacimiento de Dante Romeo Vallarino, por estar equivocado el nombre del padre y el apellido de la madre, pues dice Bartolo y Segalfieso, debiendo decir Bartolome y Segaffieno, respectivamente; 7.o La de nacimiento de Victoria Clotilde Vallarino, por aparecer el padre como Bartolo Ballarino, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Segafieno, en lugar de Segaffieno, que es el verdadero; 8.o La de nacimiento de Belia Vallarino, por aparecer ésta con el nombre Clotilde, en vez de Belia: el padre como Bartolo Vallarini, en vez de Bartolome Vallarino, y la madre con el apellido Segaffieno, en vez de Segaffieno, que es el real y verdadero; 9.o La de nacimiento de Clotilde Vallarino, por figurar ésta como Olimpia Ema Florentina, en lugar de Clotilde, que es el verdadero; el padre con el nombre Bartolo, en lugar de Bartolomé, y la madre con el apellido Segafieno, en lugar de Segaffieno, que es lo real y verdadeo; y 10. La de nacimiento de Haydée Julia Teresa Vallarino, por aparecer ésta con el nombre de Aidé Julia Teresa, en vez de Haydée Julia Teresa, y el de la madre como J. Clotilde, en vez de Clotilde, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8365-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela o José Varela Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.24-8402-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Otero Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.24-8411-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Biggio de Deambrosis a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.24-8401-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Mazón Rivas o Ramón Mazón y Rivas o Ramón Masón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8458-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Céspedes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-8457-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis V. Crocco y Cía., prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de ochenta y nueve metros 3720, comprendidas dentro de las parcelas de terreno y edificios, ubicados en la décima cuarta sección judicial de este Departamento que forma la fracción A, del plano del agrimensor Alberto Viola, de fecha 26 de Agosto de 1920, con padrón número 54088 y parte del padrón número 54085 y que se rectifican dentro del siguiente deslinde: ochenta y seis metros cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artes, hoy Cívicos; treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste de frente a la calle Fe, por hacer esquina; cincuenta metros noventa centímetros al Sudeste de frente a la calle Tapes, igualmente por hacer esquina con aquella y quince metros ochenta y ocho centímetros de frente a la calle Mendoza hoy General Farías, por hacer esquina con esta última y en el resto del límite Nordeste una línea quebrada compuesta de cuatro rectas: la primera arrancando de la calle La Fé tiene treinta y tres metros catorce centímetros y va en dirección Nord oeste Sudeste; la segunda con tres metros sesenta y seis centímetros va en dirección Nordeste, Sudeste; la tercera en dirección Nordeste Sudeste, tiene veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros; y la última en dirección Sudoeste Nordeste, tiene veinti nueve metros siete centímetros y termina sobre el frente de la calle Mendoza, lindando con propiedad de Lázaro Repetto y en las tres últimas con más propiedades de los comparecientes, encerrando dicho conjunto una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros 1220, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My-26-8461-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Emilia Varela de Durán", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Ignacio Durán, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Emilia Varela por figurar ésta con el apellido "Novo", en vez de "Varela", que es el real y verdadero y por establecerse en dicha partida que es "hija legítima de don Manuel Novo, español, que falleció en la Provincia de Coruña en el año 1867 y de doña Teresa Varela, que falleció en el mismo paraje el día dos de Mayo del año 1882: siendo sus abuelos paternos don Pedro Novo y doña (ignora nombre y apellido)"; en vez de decirse "hija natural de doña Teresa Varela que falleció en la Provincia de Coruña el día dos de Mayo del año 1882" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo, 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8460-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Scala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8456-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan N. López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8455-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8454-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piloni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.17-8231-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hortensia Cavagnaro de Venengo y otros contra Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra, Manuel Salaver, Juan Guerra, Fran-

cisco Velázquez y María Paz Viñas, a los sucesores de éstos y todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de doscientos cincuenta metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentro de dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio en él construído, situado en la cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, y empadronadas con el número 40352, y compuesta, la primera, de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle real que va al Paso de la Arena, por ochenta y cinco metros noventa milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud con Juan Guerra o sus sucesores, y por el Norte, con doña Jesusa Almada; y la segunda fracción, de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, cuatrocientos cuarenta y tres milímetros, también cuadrados, situada al frente de la primera hasta la calle nuevamente delineada; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.13-8131-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Latronica de Rago, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-8229-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Etchegoyen o Echegoyen o Etchegoyhen de Aramburú, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-8228-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Victorino José Coelho de Oliveira de María o José Coelho de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-8230-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Araújo o Josefa Araújo de Varela o Josefa Araújo de Becerra Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-7509-v.jn.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La firma social Andreu y Ramón, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una parcela de terreno de mil trescientos ochenta y tres metros, cinco mil cuatrocientos ochenta y tres diez milímetros, comprendida dentro de la manzana señalada en el respectivo plano de amanzanamiento con el número veintidós, tinta negra, y cuarenta y seis, roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, y cuyos frentes, de ochenta y cinco metros noventa centímetros cada [illegible] se encuentran, respectivamente, al [illegible] Noroeste sobre la calle Gobernador del [illegible] antes denominada Bella Vista, que la separa del Cementerio de La Teja; en el Noroeste, a la calle Pública, que se denomina actualmente Inclusa; en el Sureste, a la calle Mármol, que antes era Daymán, y al Suroeste, a la calle Pedro Bauzá, que fué la de Colón; formando todo el terreno una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, según plano de deslinde que practicó el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara en Mayo de 1923 y del de subdivisión del agrimensor señor Laguardia de Julio de 1926, cuyo bien está empadronado con el número treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres, y está ocupado actualmente por la fábrica de carne líquida del doctor Valdez García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.26-7569-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía o Rosa Demaría de Monti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-8499-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Areosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-8500-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Marcetti o Musetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-7454-v.jn 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-8451-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Berlán de Escardó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-8450-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clmenta Martínez Rojo de Murga, de Celestina Martínez Rojo de Rueda, de don Eusebio Murga o Murga Domínguez y de Agustín Rueda o Rueda Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-8472-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Rodolfo L. Pesce, domiciliado en la calle Yaro número 1343, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar la profesión de escribano, y al efecto solicito que los testigos don José Truren Pares y don Alfredo B. Cuñarro, declaren al tenor del interrogatorio siguiente: Primera: Por las generales de la ley; Segunda: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; Tercera: Dé qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Cuarta: Den razón de sus dichos. Por tanto: Ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Rodolfo L. Pesce". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-8377-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Becaria Balestra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-8354-v.jn.2.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuela Laurnaga de Rospide, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Roura y Peipoch, sus herederos o sucesores o a cualquier persona que se pretenda con derecho a una fracción de terreno con el edificio en ella construído, sus accesorios y demás mejoras en él actualmente existentes, ubicada en la nueva ciudad, de esta Capital, o sea en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina formada por las calles Mercedes y Río Branco (antes calle Arapey), en la manzana número treinta y tres, comprendida entre dichas calles y las de Uruguay y Julio Herrera y Obes (ésta, antes Daymán) El ubicado inmueble forma un martillo en los fondos y consta de dos solares de terreno contiguos, cada uno de los cuales encierra una superficie de doscientos treinta metros y treinta y siete decímetros, midiendo ambos, o sea el conjunto, una superficie de cuatrocientos sesenta metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. El primero de estos solares mide diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, a la que, como se ha dicho, da frente, y por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos cincuenta y tres; igual extensión mide en la línea Norte, donde confina con el otro solar que se describe a continuación; veintiún metros cuarenta y siete centímetros, en la línea del Oeste, sobre la calle Río Branco, a la que también da frente, por formar esquina, como se ha dicho, e igual extensión en la otra línea, o sea la del Este, donde linda con propiedad de los señores Alfredo y Elvira Bofill, sucesores de Francisco Bofill; el segundo de los mencionados solares mide también diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Río Branco, por donde el edificio tiene señalada otra de sus puertas de entrada con el número mil cuatrocientos sesenta, antes ochenta y ocho; igual extensión en los fondos, al Este, donde limita con la expresada propiedad de los hermanos Bofill; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Norte, o sea en los otros fondos de la finca, donde confina con la premencionada finca de los prenombrados hermanos Bofill, que también tiene su salida a la calle Río Branco, e igual extensión en la línea del Sud, donde, por hacer martillo este solar, confina en diez metros setenta y tres centímetros con el otro solar, y en el resto con los prenombrados hermanos Bofill; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-8378-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Lavignasse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-8300-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Lavaggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-8299-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Landaburu y de Zulma o Dominga Landaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-8301-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber l público la apertura de la sucesión de don Saverio Morini o Francisco Javier Morini, y de Magdalena Morini o Morini de Bozzini o María Magdalena Morini de Bozzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan nte este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del érmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-8278-v.my.31.

Convocatoria

Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Genaro Capaldo, concurso voluntario", se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, el día tres del entrante mes de Junio, a las once horas. Se previene: Primero. Que la junta resolverá con los que concurran; Segundo: Que los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-8282-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber l público la apertura de la sucesión de oña Manuela o Manuela Esperanza Ilarraz e Marques, a fin de que todos los que se onsideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-8277-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida o Brijida Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.17-8226-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ciccolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8122-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Navarlaz de Argouas, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Juana Zapato de Navarlaz solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María, Juana y Fernando Navarlaz, en la siguiente forma: Donde dice Capato, debe decir Zapato. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-7502-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Juan Carlos Rienzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-7167-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tidemann de von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7656-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gini de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-7783-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Martínez, doña María Victureira o Victoreira o Vitureira y doña Blanca Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8498-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lerida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8497-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Rodríguez Oreñal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8496-v.jn.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Tunen Parés, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José Tuneu Parés, domiciliado en la calle Municipio número 1636, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos don Rololfo L. Pesce y don Alfredo B. Cuñarro, declaren al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a la honradez y buenas costumbres; 3.o De qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — José Tuneu Parés". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8502-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Garmendia de Saravi, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8495-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreiro (hijo), o José Francisco Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-8494-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Morandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8346-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa D'Agosto de Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8347-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8348-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Bayle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-8349-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Guzzo y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.o La partida de nacimiento de Francisco Guzzo, donde el apellido paterno figura Uso, debe decir Guzzo; donde el nombre y apellido de la madre aparece como María Litera, debe decir María Gracia Let-

tieri; donde el apellido del abuelo materno figura Litera, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Robina, debe decir Rubino, y donde el apellido de la abuela materna figura Ruso, debe decir Russo; 2.o La partida de nacimiento de Azucena Guzzo, donde el apellido paterno aparece Uds, debe decir Guzzo; donde el apellido materno figura Liten, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Rubina, debe decir Rubino; donde el apellido de la abuela materna aparece Rosa, debe decir Russo, y donde el nombre de la inscripta figura como Angela Custodia, debe decir Azucena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-8116-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zacarías Saralegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-8073-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Eleuterio y Gaspar Saavedra o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-7925-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Jaffe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Salomón Jaffe para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-7561-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Placeres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.6-7203-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Brega, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en tres fracciones de terreno situadas en el Manga, 17.a sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras B, C y D en el plano levantado por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria, en Abril de 1923, empadronadas con los números 92630, 106351 y 106358, y cuyas áreas y deslindes son: La fracción B se compone de 7 hectáreas, 8.060 metros, teniendo 665 metros 76 centímetros al Noroeste, lindando con Luis Ferraro y Luis Ferrone; 116 metros 70 centímetros al Noreste, con la fracción A, de Lorenzo y Juan Sánchez; 724 metros 86 centímetros al Sudeste, con Carlos Berro y sucesiones Antonio García y Luis Rossi; al Oeste, y Noroeste, con la fracción C del mismo plano. La fracción C se compone, según títulos, de una hectárea, 4.757 metros 62 decímetros, y según mensura de 2 hectáreas, 8.592 metros, 25 decímetros, 50 centímetros, que se deslindan: al Noroeste, con Juan Delborio; al Sudeste, con la fracción B; al Sudoeste, con don Carlos Ferro, y con la fracción D, y al Oeste, de frente al camino de la Cuchilla Grande en medio, con don Antonio Mallarini; y la fracción D se compone, según títulos, de 2 hectáreas, 221 metros, 7.275 centímetros, y según el plano referido tiene 2 hectáreas, 891 metros, 84 decímetros, 69 centímetros y linda: al Noroeste, con la fracción C; al Oeste, camino de la Cuchilla Grande en medio, con Gregorio Iturralde; al Sudoeste, con Donato Carrión, y al Sudeste, con Carlos Berro. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-7517-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Julián Oliver se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Concordato preventivo extrajudicial entre don Julián Oliver por una parte y sus acreedores que suscriben por la otra, hemos convenido celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial: Primero: El señor Julián Oliver, se compromete a pagar a sus acreedores que suscriben en pago y chancelación total de sus créditos el cincuenta por ciento del monto de éstos, y los acreedores suscriptos aceptan dar carta de pago mediante el recibo de esa cantidad; Segundo: El pago de esa cantidad se hará en tres cuotas iguales, a los 6, 12 y 18 meses de la homologación del concordato por sentencia ejecutoriada; Tercero: El señor José Boccardi que suscribe, garante el cumplimiento, por parte del señor Oliver, de las obligaciones que éste contrae por el presente compromiso; Cuarto: El señor Oliver se obliga a reponer el sellado, en caso necesario, correspondiente a este convenio. — Agrelo Hermanos. — José Díaz. — Dabin y Pecollo. — Nicolás Rossi. — Ramón Fernández. — Miguel Bia. — José y Bautista Hegoburu. — Félix Pollert. — José Bocardi, por sí y por poder de Miguel E. Gearty. —José Antonio T. Pereira. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.23-8394-v.jn.14.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de los señores Borgarelli y Cía., quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.20-8304-v.jn.2.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Francisco Manzi para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por cobro de pesos por los señores. Juan Gebelin, A. Jourdan y Cía. y Juan U. Porta contra el precitado señor Manzi, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —Mateo Mario Figares, Escribano Público.
My.26-8297-v.jn.27.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Brodin y Cía., para una reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día primero de Junio próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1530 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
My.20-8292-v.jn.1.o.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Antonio Fernández, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.20-8305-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público que por sentencia dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil el tres de Febrero actual, en el expediente respectivo, se ha declarado rehabilitado el comerciante Antonio Losada. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-8489-v.jn.11.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante señor Jacinto Mere, para la reunión que tendrá lugar el día diez del entrante Junio, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 31 del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Fernando F. Vazquez. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.26-8446-v.jn.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jesús Gómez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.20-8263-v.jn.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Guerra y Cía. (con asiento en la ciudad de San José), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Ruete; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.16-8211-v.jn.6.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de su quiebra el señor León Gatto, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.21-8350-v.jn.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Félix Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley

de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Nicolás Durán y Vidal, con domicilio en la calle Paraguay número 2093, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.4-7801-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Montag, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico a don Pedro J. Piqué; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación .— Montevideo, Abril 2 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.4-7809-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Spinelli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.28-7685-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Amilcar Baltasar Molinaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carlota Ernesta Macció por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.26-8442-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Perfecto Taboada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara María Tasende, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.16-8184-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Calabresi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Salatino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-7931-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos ausentes de doña Rita Viana y de don Vicente Viana, éste representado por sus hijos don Esteban Viana y doña Modesta Viana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Mónico Viana y doña Natividad Escobar de Viana, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-7660-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Luis Farías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Blanca Lidia Schiavino, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-8052-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Mastrángelo para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Vanotti, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince del mes de Junio, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-8161-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Barrirero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Antonio Narváez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7823-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Eloísa Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Félix Ricardo Galliani, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.30-7716-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Biaggini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Alejandro Nicasio Velázquez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.25-7532-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Herminia Reig para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alberto Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-7490-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ursula Persavento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Enrique De Nicola, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-7480-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Montevideo, Abril 2 de 1927. —Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio, seguido por don Severo Alonso Domínguez contra doña Virgilia Da Silveira, por conversión al divorcio; Resultando: Que el señor Domínguez, en el escrito de fojas 13 manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Virgilia Da Silveira, de común acuerdo, por sentencia ejecutoria del 4 de Julio de 1903, dictada por los tribunales brasileños, testimonios de fojas 7 y siguientes, y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión al divorcio absoluto de esa situación; Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 14 vuelta, no opone reparos a lo peticionado por el actor. A fojas 15 se llamaron autos para sentencia; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; Que el testimonio presentado, que hace prueba completa (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos que indica la citada disposición legal, y aquella separación se fundaba en uno de los motivos que admite el artículo 187 del Código Civil para pedir el divorcio (inciso 2.o); Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Severo Alonso Domínguez y doña Virginia Da Silveira, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Para la notificación de la demanda, publíquense los edictos del caso, agregándose los diarios, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routín, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, en Montevideo, a 20 de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmó, en Montevideo, fecha ut supra.
My.27-8487-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Loureiro o Laureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-8370-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Miguel Metallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8417-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Visitación Perna y de doña Dolores Leiva de Perna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8428-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Donato Gizzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Emeteria Cristau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8415-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Benimeli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8416-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Contardo Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.21-8352-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Miguel Pedro José Curto, Juan Pedro Félix Curto y Pedro Crispín Curto, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Miguel Pedro José Curto: Dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir de Antonio Curto y Teresa Scaletta; B) Partida de casamiento de Miguel Pedro José Curto con Palmira Luisa Victoria Panizza, dice Miguel José Curto, en vez de Miguel Pedro José Curto; C) Partida de nacimiento de las menores Palmira y Ofelia Carolina Curto. En ambas dice hija de Miguel José, debe decir hija de Miguel Pedro José; D) Partida de nacimiento de Juan Pedro Félix Curto, dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir Antonio Curto y Teresa Scaletta; E) Partida de nacimiento de Pedro Crispín Curto, dice nieto por línea paterna de Teresa Scaleta y por línea materna de Margarita Vasso, y debe decir Teresa Scaletta y Margarita Basso. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
My.21-8186-v.jn.8.

Ebplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-8274-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Martínez Leiva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Fayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-8232-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Gilberto Sáenz, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8128-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María L. Guibernau y otros solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o La de nacimiento de Antonia Guibernau, por aparecer en ella Antonia, en lugar de Renée, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pelegrín Guibernau, por aparecer en ella como Pelegrín, en lugar de Fausto; 3.o La de nacimiento de Lorenza Ema Guibernau, por aparecer en ella como Lorenza Ema, en lugar de Amelia; y 4.o La de nacimiento también de María Josefa Guibernau, por aparecer en ella como María Josefa, en lugar de Modesta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-8177-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucinda Rosario Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Trucco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8106-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Paulo Lehrer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Lay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Routin, Actuario. My.12-7683-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Josue Videla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jesús Díaz Hinojosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-8014-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ciriaco del Carmen Mancebo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Ciriaco del Carmen en lugar de Carlos Ciriaco del Carmen por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 14 de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-8234-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Sangiovani o Sangiovanni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Gaudio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-7775-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-5933-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Roberto Hoechstetter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Emilia Lutz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-7483-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno irregular situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, cincuenta centímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea de diez metros que da frente a la calle Costado Iglesias; al Sur, dieciocho metros cinco centímetros con frente a la vía del Ferrocarril Central; al Este, una línea de treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, que linda con una propiedad que fué del doctor Julio Bastos, y al Oeste, una línea de treinta metros con setenta y cinco centímetros, que linda con terrenos ribereños del arroyo Miguelete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado ante este Juzgado doña María Josefa Pozzi y María Pozzi de Tea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7922-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis de Mata Magán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Soledad Alonso Guirado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.23-7482-v.my.28.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por don Carlos Norder contra Elisabeth Kaner, sobre conversión al divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 19 de 1927. — Vistos: para sentencia de primera instancia estos autos, seguidos por don Carlos Norder contra Elisabeth Kaner, por conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el señor Norder en su escrito de fojas 5 manifiesta que el Superior Tribunal de Justicia del Estado de San Pablo, por sentencia ejecutoriada de 11 de Julio de 1913, decretó la separación de cuerpos por mutuo consentimiento en el juicio que inició de acuerdo con su esposa (testimonio de fojas 1 y siguientes), con ese objeto. Estando actualmente radicado en este país solicita que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la citada separación dispuesta por las autoridades judiciales brasileñas. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta), no se opone a lo peticionado por el señor Norder, y se llamaron autos para sentencia (fojas 8); Considerando: Que el testimonio que se acompaña con el escrito de fojas 5, por estar debidamente legalizado, hace plena prueba (artículos 350 del Código de Procedimiento Civil y 357); que ha sido dictada sentencia de separación de cuerpos entre los cónyuges Norder-Kaner, y que han transcurrido más de tres años desde que ella se ha expedido, siendo la causal en que se funda ese fallo una de las que admite nuestra ley para el divorcio (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil); que el artículo 185 del citado Código establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá impetrar la conversión en divorcio basándose en una sentencia; que, en consecuencia, corresponde acceder a lo peticionado por el actor. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre don Carlos Norder y doña Elisabeth Kaner, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos como es de práctica; agréguense los diarios que los contengan, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7471-v.my.28.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Otero contra Sebastián Alfonso Martins de Fonte, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Vistos: Para sentencia de primera instancia estos autos, seguidos por doña María Otero contra don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, por conversión de divorcio; Resultando: Que la citada señora de Otero en su escrito de fojas 8 manifiesta que por sentencia ejecutoriada, dictada por la Corte de Apelación de Río de Janeiro, se hizo lugar a la separación de cuerpos del matrimonio que tenía celebrado con don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, por mutuo consentimiento (testimonio de fojas 1 y siguientes). Solicita, en consecuencia, de acuerdo con el artículo 185 del Código Ci-

vil, que se decrete la conversión en divorcio absoluto de esa separación de cuerpos. Que el señor Fiscal de lo Civil a fojas 10 no se opone a que se acceda a lo solicitado y se llamaron autos para sentencia (fojas 10); Considerando: Que establece el artículo 185 del Código Civil que siempre que hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio absoluto, basándose en la sentencia; que en este caso la sentencia de separación se pronunció por la justicia brasileña el 20 de Agosto de 1912, y el testimonio presentado hace prueba plenísima (artículo 357) del Código de Procedimiento Civil), sobre esos hechos; que nuestra legislación admite el divorcio fundado en el mutuo consentimiento de los cónyuges (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil); que es también el motivo por el cual se accedió a la separación de cuerpos; que estando justificadas legalmente las circunstancias que indica el artículo 185 citado, corresponde acceder a lo impetrado por la parte actora. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos de doña María Otero y don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, y disuelto el vínculo que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos, como es de práctica, agréguense los diarios respectivos sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren, previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Reutin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.22-7472-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo ,dictada en los autos caratulados "Luis Francis por el Banco Territorial del Uruguay con Angel Botti por notificación" se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado él de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compra venta celebrado con el Banco en representación de don Prudencio Pérez en fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos veintitrés, del solar de terreno ubicado en la Villa del Cerro, señalado con el número 11 de la manzana 8 (a), sobre la calle Italia; haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso de compra venta, que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco Territorial del Uruguay, da por anulada la promesa de venta del solar expresado. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

My.27-8521-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los expedientes que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 23710 y 23712, se cita, llama y emplaza a don Celestino H. Olaondo o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las referidas propiedades están ubicadas en la Villa del Cerro, y se deslindan así: Padrón número 23710. 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils); 21 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con Presentación Rosano; al Oeste, linda con Luis Ainzuain, y dista 34 metros 36 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. — Padrón número 23712. Da frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils), por donde mide 8 metros 59 centímetros, y tiene 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Presentación Rosano, y al Oeste, con Luis Ainzuain, y dista 17 metros 18 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.12-8078-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María da Silveira de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 20 de 1927. — Julián J. de Souza, Secretario.

My-26-8443-v-jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.19-8284-v.jn.22.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también a los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día trece de Junio próximo, a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 17 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.21-8361-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Costa y Margarita Costa de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Abril 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.26-8430-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo Leonardo Betancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.26-8431-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de don Luis Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.26-8432-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquín López, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha dispuesto esta publicación haciendo saber que en el referido expediente se ha presentado don Pedro Sozo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos del causante Gregoria, Damiana del Carmen y Ventura Florentina López, sustituyéndose en donde en esas partidas, refiriéndose a la madre del inscripto, dice: Ventura Peña, por Buenaventura Peña, que es el verdadero. — Canelones, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.26-8441-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escarón, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se lleva al conocimiento del público que en los expresados autos se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las actas parroquiales y del Registro de Estado Civil que a continuación se mencionarán: En la partida de nacimiento de Julia María Petrona Scarone, en donde el apellido está Mangiante, deberá decir Mangianti. En la partida de nacimiento de Angela Benita Scarone, en donde el apellido de su padre dice Escarone, deberá decir Scarone. En la partida de nacimiento de Miguel Narciso, en donde los apellidos de sus padres dicen Escarón, Manyante, deberán decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Amalia Josefina Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Manyante, deberá decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Luis Doroteo Scarone, en donde los apellidos de sus padres dice Escarón, Manyale, deberá decir Scarone, Mangiante. En la partida de nacimiento de Orfilia Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-8067-v.my.31.

Ampliación de edicto

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el aforo del inmueble de la sucesión Pedro Torres, que será vendido en remate almoneda en las puertas de este Juzgado el día siete de Junio próximo, a las catorce horas, es la suma de mil pesos, en lugar de $ 600.00, que por error se estableció en los edictos que por la presente se amplían. — Canelones, Mayo 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.21-8332-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bonini de Reco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de seenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.20-8251-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Martín Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.17-8225-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo que dispone la ley respectiva, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escaron, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en las partidas siguientes: En la de nacimiento de Julia María Petrona; en la de Angela Benita; en la de Miguel Narciso; en la de Amalia Josefina, en la de Orfilia y en la de Luis Doroteo Scarone: En donde, refiriéndose a los apellidos de los padres de los nombrados se dice: Mangiante, Escarone, Escaron, Manyante, Escaron, Manyante, Escaron, Hangale, Escaron, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.12-8066-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 521 a, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Domingo o don Zoilo Pereira, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble cuyo padrón se menciona, situado en esta ciudad, en la manzana número 120, y cuyos límites son los siguientes: Al Noreste, Marcos Ibero y Bautista Calvetti; al Sudoeste, con Domingo Tomasso; al Noroeste, calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes, y al Sudeste, don David Bogliolo; encerrando una superficie de 1.340 metros cuadrados, y un aforo para el impuesto referido de pesos 300.00, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Santa Lucía, Mayo 13 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.20-8291-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra José Torena, Julián Mariehal y otros, cobro de la contribución inmobiliaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los mencionados o a cualquiera otra

persona que se considere con derechos a una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la manzana 85, empadronada con el número 376, cuyos límites y áreas son los siguientes: Al Noroeste, con Marcos Ibero; al Noreste, con Rosa Cáceres; al Sudeste, con Francisco Bellón, y al Sudoeste, con la calle Treinta y Tres; encerrando una superficie de 1.127 metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Santa Lucía, Abril 21 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ab.26-7557-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones (Santa Lucía), dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 125 a, y la propiedad empadronada con el número 956, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Clotildo Luzardo o a quien se considere con cualquier derecho y por cualquier título a los bienes que se describirán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Los inmuebles referidos son: El empadronado con el número 125 a: una fracción de terreno y edificio situado en la manzana 27, y que linda: al Noreste, frente a la calle Progreso; al Sudeste, con José Mariño; al Noroeste, por formar esquina, da frente asimismo a la calle Independencia; al Sudoeste, con la sucesión Camarotte; encerrando una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. La empadronada con el número 956, está situada en la manzana 243, en la calle Florida entre las de Suárez y Lavalleja; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.12-8054-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos don Francisco Viera contra Emilia Burgueño, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5932, se cita, llama y emplaza a la nombrada Emilia Burgueño, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el referido bien para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en el paraje conocido por "El Espinillo" y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner; por el Sur y Oeste, con doña Saturnina González de Burgueño y por el Este, con doña Margarita Burgueño. — Mosquitos, Abril 9 de 1927. — Alberto Santos, Juez de Paz.
My.16-8178-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en el expediente caratulado "Antonio Morales, rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionario por aparecer en ella su apellido, así como el de su padre y abuelo, como Morais, cuando el verdadero y que siempre ha usado es Morales. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.26-8464-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Balero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.17-8248-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Bonifacia Fernández de Saravia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.17-8247-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Alejandrina Melgarejo contra Amalio Martínez, divorcio", se emplaza al nombrado Martínez para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.
My.10-8004-v.jn.11.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente: "Melo, Abril 25 de 1927 — Atento lo dispuesto por los artículos 1578, 1579, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en quiebra a don Luis Falcón, eximiéndosele del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá entregarse al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones en forma de ley, haciéndose saber el nombre de la persona del síndico que resulte designado. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno".— Asimismo se hace saber que la designación de síndico recayó en don Manuel L. López. Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.24-8414-v.jn.14.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Ulises Collazo, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha solicitado por el nombrado señor Collazo una segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de cesión de derechos posesorios que ante el escribano Benito J. Montaldo le otorgó Manuel Jorge Barreto, por sí y como apoderado de su hijo Braulio Manuel Barreto, el día diez de Agosto de mil novecientos dieciséis, inscripta con el número ciento treinta y uno, de un terreno situado en esta ciudad, con veintiún metros setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle La Rosa, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; al Sur, con Francisco P Palermo y la sucesión de Lino Arias. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.13-8107-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José Domingo Sosa, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a cualquier título, de Feliciano José Alfonzo y Joaquina Ignacia de Jesús, a Felisberto José Alfonzo o sus sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 4.a sección de este Departamento, empadronadas con el número 1170, compuesta, una de un área cuadrada de 526 hectáreas, 8.470 centiáreas, 34 decímetros que linda: al Norte, con Francisca A. de Victoria; al Este y Sudeste, el río Yaguarón; al Sud, el arroyo del Yerbalito, que separa de campo de Antonio L. Farías y Fermiano Aceredo; al Sudoeste, con Januario González, y al Oeste, con Bernardino Correa y los señores Acevedo y Alvarez; y la otra fracción se compone de 230 hectáreas, 9.567 centiáreas y 53 decímetros, lindando: al Norte, con José Reboledo y la sucesión Victoria; al Este, la fracción anterior; al Sud, Bernardino Correa, y al Oeste, Sebastián A. de Fonseca, para que se presenten a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.7-7918-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Perini, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1927.— Raúl Barbot, Escribano.
My.21-8338-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Abel Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.16-8175-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Negrín Guigou, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.10-7998-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Cogley, Clara Parles o Parle de Cogley y Patricio Cogley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.27-7671-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Ernesto Zerpa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.28-7670-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.28-7669-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Oviedo de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.28-7668-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Maloeñido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.24-8405-v.jn.4.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido

bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-8005-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydée Caballero de Alonso, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8406-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Eleuterio Artigas y doña Ramona Pérez de Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8407-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acredores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del térmiro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8409-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente L. Charlo o Vicente Leonardo Charlo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8410-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Mondino, citándose a la vez a los que se consideren acredores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.24-8408-v.jn.8.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Julia Legrand contra Isidoro Valentín Alonso, separación de cuerpos", se hace saber que por auto de seis del corriente, se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Isidoro Valentín Alonso y Julia Legrand, y la separación de cuerpos de esos cónyuges. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.12-8080-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Fagalde, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 9 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano. My.21-8329-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Amadeo Arandia, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Amadeo Arandia solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con los nombres de Epifanio Ciriaco, en vez de Amadeo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 10 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8474-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don Francisco di Gasaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8473-v.jl.7.

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Mayo del corriente año, en el juicio "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinte de Junio entrante, a las 15 horas, con objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1373 del Código de Comercio. Y a los efectos se hace esta publicación. — Florida, Mayo 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8506-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eustaquio Monteiro dos Reis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 17 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8351-v.jn.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, veintisiete de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado Cesáreo Caramés Fernández para que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.23-8385-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Amestoy Ospitaletche y doña Isabel Navarro de Amestoy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.5-7866-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cirilo del Pino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Florida, Abril 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.27-7597-v.jn.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte del corriente, en los autos caratulados "Filemón Cabrera, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Filemón Cabrera, solicitando se le expida segunda copia de una escritura que se le ha extraviado la primera copia, que había expedido el escribano don Santos Acasuriaga con fecha once de Agosto de mil novecientos dieciseis, y por la que adquirió por compra que hizo a doña Ciriaca Castagnin, ésta por sí y por sus menores hijos, y a don Eduardo, Bolívar, Francklin, Ida, Ydis, Wáshington y Artigas Castagnin, una fracción de campo para pastoreo en la margen derecha del arroyo Tornero, tercera sección judicial, compuesta de diecisiete hectáreas, ochocientos cincuenta y cinco metros, que linda: al N., con propiedad de la sucesión Robaina; al Este, con doña Ciriaca Castagnin; al Sur, con doña Palmira Cabrera, y al Oeste, con el comprador, don Filemón Cabrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario. My.12-8087-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de don Marcelino Raimundo Gorlero, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Abril 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.26-8465-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Pereira de Araújo, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.26-8466-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Víctor Egures, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.26-8467-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Raimundo Marrero, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.26-8471-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Coralio Larrosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.21-8360-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Fermín de León y Caballero y otros, sobre posesión treintenaria", se emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento (José Ignacio), compuesta de diez hectáreas siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la cañada Bellaca, colindando la sucesión de don José Gutiérrez; al Sur, don Reginaldo Araújo; al Este, Carolina Cal, y al Este, Manuela C. de Alvariza. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.14-8157-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo

1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivero de Pou, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.21-8359-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Jesús de León, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 30 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.21-8358-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Recuero (hijo), llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.5-7870-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber que en el juicio de incapacidad de don Guillermo Pereira, ha sido ratificado el discernimiento del cargo de curadora de dicho incapaz que ejerce su esposa doña Ana Medero de Pereira. — Minas, Marzo 18 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.27-8480-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Juan Massa o Maza, Silveria Olmedo de Massa, Felipe Amaro y Narcisa Atanasia Massa o Maza, sucesiones", se hace saber al público que se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, y solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Pascasio Massa. en la que debe agregarse al apellido del padre del inscripto una s, pues se ha escrito Masa, en vez de Massa, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.26-8445-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz Actuario. My.23-8374-v.jn.2.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución de once de Marzo del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Rosa Pérez de Fernández, y se le ha nombrado su curador a don Casto Secundino Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 13 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.23-8382-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Maldonado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 13 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.20-8319-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Montero de Gastambide, iniciando los autos caratulados "Armelia Gastambide, sucesión, rectificación de partidas", y en los que se solicita que donde la partida de defunción de Armelina Gastambide se ha establecido este nombre erróneamente, se sustituya por el de Armelia Gastambide, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8196-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8205-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benjamina Ferreira de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8193-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Ordóñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8194-v.my.28.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos veintiséis se declaró en estado de incapacidad a Ramona Fortunata Rodríguez, nombrándose como curadora a su madre legítima doña Felipa Correa de Rodríguez, cuyo cargo le ha sido discernido por otra resolución de 3 de Mayo del expresado año. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 12 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8206-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Agosto 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.6-7878-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al señor Albín Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de María González de Martínez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. -- Minas, Agosto 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.27-7592-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.5-7847-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Micaelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. — My.23-8375-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Manuela Fontes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Mayo 20 de 1927. — Angel Vergara. My.23-8387-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Prieto de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Mayo 20 de 1927. — Angel Vergara. My.23-8388-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. My.21-8330-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Servanda T. Rodríguez de Leitón, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha propietaria o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho al inmueble empadronado con el número 382, que se encuentra ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Colón y Treinta y Tres, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 12 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. My.21-8331-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.27-8507-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de setenta y seis hectáreas noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y quince decímetros cuadrados, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, en el paraje "Quebracho" con los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Sudeste con campo de la sucesión

Marcial Pestaña; por el Sudoeste con predio de Amalia Arias y por el Noroeste con María Almada de Arias, empadronado con el número novecientos siete, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el doctor Manuel Cañizas contra los ocupantes del referido campo, por reivindicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio con el que también se tentará la conciliación. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My-27-8519-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano. My.27-8508-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don José Luis Minetti y de doña Luisa Casaretto de Minetti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.24-8420-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de la Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.4-7827-v.jl.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace **saber al público** que por autos de 18 de Enero y 21 de Febrero del corriente año, se ha declarado incapaz a Mauricio Ramírez, nombrándose curador interino a don Ernesto Quintana. Y de acuerdo con dicha disposición legal se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1927. — José Lamas, Escribano Público. My.4-7825-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. My.20-8311-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Cardinal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.30-7717-v.jn.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Doroteo Francisco Batista, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el mencionado comerciante Batista previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Luis Astarita los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1927. —Francisco Faig, Actuario. My.20-8312-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Simona Rebollo de Pérez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.25-7539-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Máximo Bauzá, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.25-7538-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Otero o Ramona Calle, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Noviembre 9 de 1926. — Francisco Faig Actuario. Ab.30-7718-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Elvira C. de Reyes, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se cita, llama y emplaza a doña Elvira C. de Reyes y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1203, ubicada en la 11.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Placeres, Juez de Paz. My.17-8244-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Vicente Federico Ricketts, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llama y emplaza al señor Vicente Federico Bicketts, y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 1921, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 18 de 1927. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8243-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Clara María Morgan, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Clara Morgan y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural, empadronada con el número 2027, ubicada en la primera sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8242-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Elida Moreira con Miguel Dornell, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Miguel Dornell, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le hace saber igualmente que se ha fijado para que tenga lugar el primer comparendo de ley la audiencia del día dos de Agosto del corriente año, a las quince horas, en cuya audiencia se tentará la conciliación. — Rivera, Mayo 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.20-8313-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Pisciottano, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 12 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.17-8245-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforoso Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.20-8288-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Casildo y María Francisca Silveira de Acevedo", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Silveira de Acevedo, Juvenal Silveira de Acevedo, María Gloria, María Amelia, Joaquín I. Oscar Silveira de Acevedo, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.26-7576-v.my.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Martínez solicitando segunda copia, por habérsele quemado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor del nombrado Paulino Martínez, por don Heraclio Ureta, relativa a dos solares de terreno sitos en el Pueblo 19 de Abril, octava sección de este Departamento, ubicados en la manzana número siete, siendo uno de ellos esquinero y el otro central, que por estar unidos, forman una sola fracción que mide treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, y linda: Un frente, calle Número 3; otro, calle Número 7; un lado, Medardo Martínez, y al fondo, el vendedor. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 19 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.26-7575-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bruguetas de Rothfuss o Luisa Rothfuss, Andrés Rothfuss, Carlos Rothfuss o Rothfuss y Andrés Rothfuss, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.27-8504-v.jn.7.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso

de don Eudoxio Duarte, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a la audiencia que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas, a efecto de considerar un pedido formulado por el concursado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1033 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. My.34-8505-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán; y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Proserpio de Cisa, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.17-8238-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virginio David Lima o Higinio David de Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.17-8237-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Ripa y Francisca Ripa, para que todos los que se donsideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. My.16-8188-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Fuentes, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgadó dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. My.17-8239-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Esther Bitton para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Jacobo Murcián contra Esther Bitton, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 7 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. My.14-8164-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Luis Horacio Viera y María Teresa Viera, se ha presentado el doctor Sofiido Hernández, en representación de doña Petrona Figueroa de Viera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Viera, ocurrido en el año 1859, 1.a sección de esta ciudad, la que tiene el número 415, en la que se ha establecido que el nombre de la inscripta es María, cuando el verdadero es María Teresa Viera. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 29 de 1927. Atilio D'Angelo, Actuario "ad-hoc". My.14-8163-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita a José Díaz Menéndez y a Aurelio Segredo Menéndez. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8511-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Plaza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 20 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8479-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Fagian y Ramona Estanislada Fagian, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8478-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término le treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8512-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Cortalezzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 16 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario. My.20-8316-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Hernández o Genaro Pedro Domingo Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —San José, Mayo 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.20-8315-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Felipe Pérez, Felipa Pérez, Eusebia Pérez de Delgado, Mercedes Pérez de Blanco y Baldomera Fernández de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.19-8285-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña Bartola Fajian o Fajiano de Sandro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público. My.17-8240-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Salvador Estradé, en su carácter de apoderado de las sucesiones de Miguel Jaureguy y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elisa Jaureguy, en el sentido de que el verdadero nombre de la interesada es así, y no Marcelina, como se le ha puesto en dicho documento. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 12 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.20-8317-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martín Elutchanz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.27-8475-v.jn.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "J. Moura y Compañía solicitan que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al nombrado comerciante don Hermenegildo Valiente, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Daniel Gioia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 12 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario. My.27-8476-v.jl.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "La Liga de Defensa Comercial solicitando que Pablo Capdevilla sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pablo Capdevilla, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 14 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.27-8477-v.jl.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 158. — Fermín Barno contra Dolores Arriaga, divorcio", se emplaza a la nombrada señora Dolores Arriaga, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en aquellos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Mercedes, Mayo 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.14-8144-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Goya de Dorios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.27-8513-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Amaral de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aperci-

bimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuatrio. My.27-8514-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Rodríguez de Moraes de Bonnaric, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1927. — Jaime Roca Costas, Actuario Interino. My.17-8236-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas, por la personería que tiene acreditada a nombre de don Toribio Alberto Fros y sus hijos y otros, en autos "María Angélica Rodríguez de Moraes de Fros", solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, y que contienen los errores a corregirse que se enumeran: Partida de matrimonio (parroquial), de María Angélica Rodríguez de Moraes y Toribio Alberto Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la contrayente, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Sebastián Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: de Morais, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Toribia: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de María Lidia: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: María Ledia, debe decir María Lidia. Donde, refiriéndose al padre, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Morales de Fros, debe decir: Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Fidelis: Donde, refiriéndose al inscripto, dice: Fideles, debe decir Fidelis. Donde, refiriéndose al padre dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose a la madre, dice: Morales de Fros, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Universina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Balbina, debe decir Universina; donde refiriéndose al padre dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto, y donde, refiriéndose a la madre, dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Erundina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Erodena, debe decir Erundina. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Rutilio: Donde, refiriéndose al nombre del padre del inscripto, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angelca, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Clotilde: Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angelca de Rodríguez, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.14-8156-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Julio Bodean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. My.21-8337-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Fernández de Mena, Rosa Cándida Nogarol, Nugarol, Nugaron, Nogaro o Novaro, y de don Isidro Alvarez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las referidas sucesiones y especialmente a los herederos Laureano, Cipriano Gregorio y Severino Alvarez, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ab.23-7496-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

—Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Faustina P. de del Puerto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Faustina P. de del Puerto o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 31 de esta cudad, planilla número 63695, padrón número 855, y linda: por el Norte, con calle Basilio Araújo; Oeste, con sucesión José R. Gómez, y Sur y Este, con Braulio Tanco (hijo). A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.24-8429-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Felipe Camejo, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Felipe Camejo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble par que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 18 hectáreas, padrón número 3383, planilla número 73053, y linda: por el número ... con Benito Azambuyo; al Sur, con Pedro Barrios; al Este, con Florencio Ortiz, y al Oeste, con Luciano Magallanes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.16-8180-v.jn.18.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María N. Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, padrón número 3608, y linda: por el Norte y Oeste, con sucesión Secundino Núñez, y por el Sur y Este, con camino departamental y vecinal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.24-8427-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Arcadia Celia Acosta", se cita, llama y emplaza a Arcadia Celia Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, Barrio General Artigas, manzana número 138, lindando por el Norte, con María Elsa Maeso y otros; Sur, Bruna P. Acosta; Este, calle Andrés Areguetí, y Oeste, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.30-7741-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra María Elsa Maeso y otros", se cita, llama y emplaza a María Elsa Maeso y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad (Barrio General Artigas), manzana número 138, lindando: por el Norte, calle Ituzaingó; Sur, Vicente Acosta; Oeste, Manuel B. Carballo; y Este, calle Andrés Areguetí. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.30-7742-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Zacarías Escudero, sucesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Zacarías Escudero o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Norte, con la calle Manuel Lavalleja; al Sur, Plácida M. de Guzmán; Oeste, Asunción Rondan; al Este, con Belarmina F. de Fernández. Padrón número 326, planilla número 64168. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.16-8179-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Enrique Andreoli", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Enrique Andreoli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad y con los siguientes límites: Por el Norte, calle Ituzaingó; por el Sur, Marcelina Castro de Piñeyro; por el Oeste, Valentín Rodríguez, y por el Este, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.26-7579-v.my.31.

ALCALDIA DEL 7.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Nasiaceno López, denuncia un novillo aparecido en campo de su propiedad, sito en Yerbal", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía un novillo pampa overo, señalado con un sarcillo en la oreja derecha y cuya marca se encuentra dibujada en el expediente respectivo. Pasado el término se procederá de acuerdo con el artículo 65 y 807 del Código Rural a los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — Primitivo Charquero, Teniente Alcalde. My.16-8181-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

LUIS SIECOLA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección, don Augusto Dupont y Aguiar, dictado en los autos seguidos por Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil nombrado en dichos autos, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación: Un solar de terreno con sus mejoras, situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, y designado con el número once en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier el quince de Diciembre del año 1907, y compuesto, según título, de un área superficial de cuatrocientos diecisiete metros cinco decímetros cuadrados, teniendo diez metros con frente al Oeste a la calle Amado Nervo, lindando: por el Norte, con el solar 10; por el Sud, con el solar 12, y por el fondo, al Este, con varios propietarios. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el bien fué tasado en la suma de $ 1.251.15, o sea a tres pesos el metro cuadrados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento del precio como garantía; que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado a mi cargo, calle Ricaurte número 910, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. —Augusto Dupont y Aguiar.

Comisión al comprador: 1 o|o. Por informes, al rematador: Treinta y Tres 1519. Teléfono: 3868 (Central). My.27-8518-v.jn.10.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

En mi nuevo local, calle Zabala 1368.

Por mandato de los señores Jueces de Paz de la 1.a, 6.a y 10.a secciones de Montevideo, venderé, al mejor postor, el día jueves 2 de Junio, a las 14 horas y 30, armazones, mostradores, fiambrera, yerba, balanzas, básculas, escaleras, juego medidas, fideos

ra, damajuanas, reloj pared, camas, mesas, etc., etc., en los autos "Juan A. Gardone contra Carlos Zinguenthal", "Inspección General de Represión del Alcoholismo con Pernas Hnos.", "Rafael C. Arnabol con José Raffo, cobro ejecutivo de pesos". Seña. a satisfacción. My.24-8412-v.jn.2.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Carlota García de de Pena o de Pena", se hace saber que el día nueve del entrante mes de Junio, a las quince horas, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por los rematadores Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos ochenta, que consiste en un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en esta Capital, el cual solar está designado con la letra A en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde en Noviembre de mil novecientos veintiséis; mide doscientos dieciséis metros ochenta y un decímetros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sudeste a la Avenida Ocho de Octubre, estando señaladas las puertas con los números dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y dos mil cuatrocientos cinuenta y siete; veintidós metros noventa y seis entímetros en la leína del Sudoeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Avelino Miranda; veintidós metros noventa y cuatro centímetros al Noreste, línea por medio, con finca de Casilda Silveira de Diago, y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sudoeste, separando del solar B, que se describirá. Este inmueble tiene de base para la venta la suma de diecisiete mil pesos, valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario; Segundo: Acto continuo: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos setenta y tres, que consiste en una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicada en esta Capital, señalada con la letra B en el plano antes citado y compuesta de una superficie de ciento noventa y un metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros treinta y dos centímetros al Suroeste, de frente a la calle Avelino Miranda, por donde las puertas tienen los números dos mil quinientos treinta y uno, dos mil quinientos treinta y siete y dos mil quinientos cuarenta y uno; nueve metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sudeste, divisoria de la finca antes descripta; veinte metros treinta centímetros en la línea del Noreste, divisoria de finca de Casilda Silveira de Diago, y nueve metros cuarenta y tres centímetros al Noroeste, separando de la finca que se describirá. Este inmueble tiene de base para la venta la cantidad de quince mil pesos; y Tercero: Acto continuo: La propiedad empadronada con el número ochenta y siete mil quinientos sesenta y dos, que consiste en un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la décimaquinta sección judicial de esta Capital, compuesta de ciento sesenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y deslindando así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su línea de frente al Sud a la calle Avelino Miranda, por donde el edificio tiene el número dos mil quinientos veinticinco; por dieciocho metros noventa centímetros de fondo al Norte, confinando por el Este con la propiedad de las sucesiones Pena y García; por el Norte, con Antonio Goycoechea, y por el Oeste, con el solar doce. Este bien tiene de base para la venta la suma de seis mil quinientos pesos, valor de aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene que: A) No se admitirán ofertas que no excedan a las indicadas bases; B) Los compradores consignarán en el acto de aceptárseles sus ofertas, en poder del Actuario, el diez por ciento de las mismas en garantía, y será de cuenta de ellos la comisión de una por ciento que pagarán a los martilleros; C) Que los títulos de las dos propiedades relacionadas en primer término están a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes y el título relativo a la propiedad descripta en último término en esta Actuaría, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.24-8433-v.jn.9.

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor A. Carve Urioste, en los autos de quiebra caratulados "Sgo. Ussi", se procederá a la venta de todas las existencias, armazones y mostradores de la casa de comercio que en los ramos de ropería y mercería tenía establecido el fallido en la calle Agraciada. El miércoles 1.o de Junio, a las 13 horas y 30, en mi local de ventas, sito en la calle Misiones 1375. La venta es al contado. 5 por ciento de comisión. My.21-8364-v.jn.1.o.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Vicente Sena", se hace saber que el día 8 del entrante mes de Junio a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número trece mil quinientos cuarenta y seis, que consiste en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Montevideo; el cual solar mide trescientos metros cuadrados y se deslinda así: diez metros de frente al Este, a la calle Ejido, por donde el edificio tiene el número ochocientos setenta y nueve entre las calles Cebollatí y Tacuarí; por treinta metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar letra F; por el Sur, con el solar letra H, y por el Oeste, con la sucesión Mac Coll, según plano levantado por el agrimensor Fridolín Quinke en Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la suma de cuatro mil doscientos pesos, valor de aforo para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor consignará en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; y C) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Actuaría, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.21-8357-v.jn.8.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Serafín González y García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del próximo mes de Junio, a las quince horas y treinta, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fincas situadas en la manzana número ciento treinta y siete de la nueva ciudad, de esta Capital, a saber: Primera: Un solar de terreno con el edificio de altos, designado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor señor Surroca, y compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y ocho metros, setenta y nueve decímetros y cuarenta y nueve centímtros, teniendo diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos diecinueve, antes noventa y ocho; treinta y siete metros ochenta centímetros en el lado Este, lindando con el solar número dos, que en seguida se describe, e igual medida al Oeste, lindando con Manuel Bravo, y el solar número tres, y diez metros cuarenta y tres centímetros en la línea del fondo al Norte, confinante con doña María Quartino. Segunda: Otra solar con el edificio y demás mejoras, señalado en el referido plano con el número dos, compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y cinco metros setenta y seis decímetros, sesenta centímetros, teniendo diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el número novecientos veintiuno, antes cien; treinta y siete metros ochenta centímetros de fondo al Norte, por donde linda con doña María Quartino; por el Oeste, linda con el inmueble antes descripto, y por el Este, con Andrés Lafranquini y Augusto Vergés. Tercera: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras, señalado en el propio plano con el número tres, compuesto, según título de una superficie de ciento ochenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo ocho metros ochenta centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, por donde está señalada la puerta de entrada del edificio con el número mil quinientos setenta y cuatro, antes cincuenta y seis, por veinte metros ochenta y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la finca antes descripta y otra de doña María Quartino; por el Norte, con la misma señora, y por el Sud, con la sucesión Tavolara y Manuel Bravo. Se previene: Primero: Que la venta se efectuará en el lugar de ubicación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que el comprador, en cada caso, podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 19.083.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 25.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie O. My.20-8321-v.jn.6.

CARLOS J. APPRATTO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Juan Rodríguez y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el 12 de Junio próximo, a las 10 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos J. Appratto, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana número 233 y empadronada con el número 920 y cuyos límites y área son los siguientes: al Noreste, con Carlos Chico Espinosa; al Noroeste, con frente a la calle Paysandú; al Sudeste, con Miguel Phoyou, y al Sudoeste, con Gabriel Berriel; encerrando una superficie de 1.568 metros cuadrados. Se previene: Que dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 500.00; que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada el diez por ciento de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Mayo 17 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.19-8286-v.jn.6.

JULIO PONS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Rodríguez contra Luisa Castelli de Lapuente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho, o sea una fracción de terreno con sus edificios, accesorios y demás mejoras, situada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado en Mayo de mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, y compuesta, según título, de una superficie de ciento setenta y tres metros noventa y nueve decímetros, que se descompone así: seis metros trece centímetros en su frente al Oeste sobre la calle Estero del Bellaco entre las de Galarza y Humaitá, estando señalada la puerta de entrada de ese inmueble con el número cuatro; veintiocho metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar B, de dicho plano, propiedad del señor Fracchia; seis metros ocho centímetros al Este, limitando con la fracción letra F, y veintiocho metros cincuenta centímetros en el lado Sur, confinando con los solares D y E. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Llaves: Estero Bellaco 2835.
Informes: Julio Pons, Andes 1360.
My.19-8276-v.my.31.

LISANDRO J. LAUZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Marcial C. Rodríguez contra Victoriano Rodríguez y María Joaquina Rodríguez, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día cinco de Junio prórimo, a las ocho horas, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz a la venta en remate público de las siguientes haciendas, que se hallan depositadas en el campo del nombrado Victoriano Rodrí-

guez, situado en la tercera sección de este Departamento: 319 vacas, tasadas a 15 pesos cada una; 107 vaquillonas, a 15 pesos cada una; 158 novillos, a 36 pesos cada uno: 10[illegible] novillos de 2 1|2 años, a 21 cada uno; 17[illegible] terneros de marca, a 10 pesos cada uno, 126 terneros orejanos, a 4 pesos 50 centésimos cada uno, y 9 toros, a 70 pesos cada uno, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y de que la venta será al contado. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.16-8210-v.jn.3.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia quiebra", se hace saber que el día 30 del corriente mes y días subsiguientes y a las 20 horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías de la referida quiebra en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Sarandí y 25 de Agosto, con la prevención de que la venta será al contado. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 10 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.16-8209-v.my.30.

FELIX DE NAVA

JUDICIAL

El sábado 28 de Mayo, a las 14 horas, en la calle Magallanes 1430, entre 18 de Julio y Colonia, rematará, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Isaac Montag, quiebra", todas las existencias de la fábrica de camas "La Metalúrgica", compuesta de maquinarias, materiales de bronce y hierro para camas, camión "Ford" y cajones zinc y varias camas sin terminar.

My.16-8219-v.my.28.

CANEPA FRANCO Hnos.

JUDICIAL

Mercaderías, armazones y demás de una zapatería.

El sábado 28 de Mayo, a las 14 horas, en nuestro local de remates, calle Miguelete 1326. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Esteban F. Murissich, quiebra", remataremos cantidad de calzados finos para hombre, señora y niños, botas de montar, zuecos, zapatillas, hormas, máquina de aparar armazones, mostradores, reloj de pared, gran letrero anunciador, útiles de zapatero, etc. My.16-8220-v.my.28.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Exequiel Fernández contra Guillermina Aranaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en el Barrio Diego Lamas de este Departamento, a inmediaciones de La Estanzuela, designados con los números 1 y 13 de la fracción L en el plano levantado en Febrero de 1899, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuestos: el solar 1, de 221 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Carlos Berg, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por ser esquina son también de frente al Este, a la calle Brito del Pino, lindando por el Oeste con el solar 2 y por el Sur con el 5. El solar 13 se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 16; por el Este, con los números 4 al 6 y por Oeste con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Misiones número 1410. My.16-8176-v.my.31.

PICABEA Y SAQUIERE

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra doña Fermina Garrone de Monge y otros, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día treinta de Mayo corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan O. Picabea, asistido del suscripto y del Escribano Rafael F Ruano Fournier, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contenga, situada en esta ciudad, que es parte del bien empadronado con el número 255, solar número 1 de la manzana 27, ubicado en la esquina de las calles Francisco Soca y Ferrocarril, con un área de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, trece decímetros, con 21 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ferrocarril y 16 metros 80 centímetros al Norte, a la calle Francisco Soca, lindando: por el Sur, con la propiedad de don José Ruso y por el Este, con más terreno del mismo inmueble. Se previene: A) Que dicho bien está avaluado por técnico designado en autos, en la suma de mil cincuenta y dos pesos con treinta centésimos, o sea a razón de tres pesos el metro cuadrado. B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado avalúo. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. E) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento del importe, en el momento de ser aceptada la oferta. — Las Piedras, Mayo 3 de 1927. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz." My.13-8141-v.my.30.

ALFREDO ECHEVARRIA

Un chalet de madera con frente a la calle Bustamante y Guerra (antes Soler), lindando con el Miguelete, ex quinta Piñeyrúa, y de la propiedad Arroyo Grande 2839, entre Abayubá y Sitio Grande.

El martes 31 de Mayo, a las 16 horas. El chalet de madera y techo fierro galvanizado, con arboledas, con 6 piezas, 2 de material, pozo manantial, séptico.

El mismo día, a las 17 horas, Arroyo Grande 2839, 2 piezas material, tirantería de hierro, un galpón con techo de zinc y afirmado al frente pagado.

Bases de venta: El chalet, $ 2.416.11, y la propiedad Arroyo Grande, $ 2.666.67. De acuerdo con el siguiente

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los días, a las horas y en el lugar que más adelante se expresarán, el rematador señor Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: A) El día treinta y uno de Mayo del año en curso, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada a inmediaciones del Reducto, jurisdicción de este Departamento, designada con el número veinte de la manzana H, hoy setecientos setenta y cuatro, del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y compuesta de una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: quince metros cuarenta centímetros en la línea del frente al Nordeste sobre la calle Arroyo Grande; al Sudeste, treinta y cinco metros doce centímetros, y linda con el solar diecinueve, y al Sudoeste, con el resto de la misma manzana; siendo la firma del terreno irregular; B) El día 31 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número uno de la fracción letra G, de los terrenos conocidos por quinta de Piñeyrúa, situada en el Miguelete, de este Departamento, que encierra, según plano levantado por el agrimensor Avilés, en Octubre de mil novecientos ocho, una superficie de tres mil seiscientos veinticuatro metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: treinta y siete metros de frente al Sur a la calle Mariano Berro; ciento cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, linderos con el solar número dos; confinando por el Este, en una parte, con terrenos de Francisco Lavalleja, y en otra con el arroyo Miguelete. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados de registros, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; D) Que según tasación de fojas setenta y uno, el bien relacionado y descripto en primer término, bajo la letra A, está tasado en la suma de cuatro mil pesos; y el relacionado y descripto en segundo término, bajo la letra B, está tasado en la suma de tres mil seiscientos veinticuatro pesos diecisiete centésimos; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco Español del Río de la Plata contra Eliseo Andrade", — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1430. My.11-8050-v.my.30.

CARLOS L. CLAVIJO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Raúl Bastos, encargado del despacho del Juzgado Letrado de este Departamento, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Graciano Gastelú y Juan Gastelú", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Carlos L. Clavijo, con asistencia del suscripto Juez de Paz y testigos de actuación, comisionado al efecto por el superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de ciento quince pesos por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Colonia Española, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de 87 hectáreas, 9.665 metros, lindando: al Norte, camino vecinal al medio, con la sucesión de don Juan Blas Olcaurre; al Sud, con Antonia M. Perdomo de Pérez; al Este, camino vecinal al medio, con la sucesión de don José María Cestau, y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que la venta se hará en dos porciones o lotes de 49 hectáreas, 2.289 metros y 94 decímetros y de 36 hectáreas 6.138 metros 19 decímetros, respectivamente, libre de caminos, a los que corresponde el área restante, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, que se exhibirá en el acto del remate; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases; 3.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y perfeccionamiento de títulos en cuanto a sobrantes, y que las poblaciones rústicas, arboledas y alambrados interiores pertenecen a los respectivos arrendatarios; y 5.o Que los antecedentes y títulos del inmueble referido se encuentran en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (C. P.), Mayo 3 de 1927. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz. My.10-7999-v.my.28.

CESAR VALENTINI

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Miguel L. Perando y Rodolfo Scala contra José Vidal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronada con el número veintiséis mil ciento veintiocho, situada en la décima sección judicial de este Departamento, la cual, según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Juan Mier, en Octubre de mil novecientos diecisiete, es el solar señalado con el número siete que es de forma irregular y consta de un área superficial de doscientos ochenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: cinco metros veinticinco centímetros en la línea del Norte, por donde da frente a la calle denominada en dicho plano con el nombre de Giró; veintinueve metros en la línea del Este, por donde también da frente a la calle antes lamada Saravia, hoy Armonía; veinte metros setenta centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número seis y veinte metros cuarenta centímetros en la línea del Sudoeste, limitando con los señores Maraboto, Curcho y Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.16-8218-v.my.30.

ALBERTO ALONSO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Federico P. Arrosa contra Miguel Ongay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta cen-

tiáreas y ocho decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con doña Matilde Gonzalez; por el Sud, con la fracción uno, de la señora madre de Gonzalez; por el Este, con doña Hipólita y doña Gila González, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio; B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y seis hectáreas, setecientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida con otra más, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, con la sucesión González; por el Nordoeste, con la sucesión Gómez; por el Sud, con Justina Arizaga, y por el Este, con la sucesión Durán, y por el Oeste, con Reymundo Uraga y Angel Urrutia; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta centiáreas veinticinco decímetros, que lindan: por el Norte, con Miguel Ongay y José Mariñelarena; al Sud, con la sucesión Flores; al Este, con Pedro Abascal, y al Oeste, con Salvador Urtiague; D) Una fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de ciento ochenta y nueve hectáreas, mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, diecinueve decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Eulogio Lagarmilla y Martín Arregui; por el Sud, con la sucesión de Justo Flores y de Hipólito González; por el Este, con Pedro Abascal, y por el Oeste, con Miguel Ongay, José Mariñelarena y la sucesión Urtiague; y E) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y una hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros, que lindan en mayor área: por el Norte, con Hipólita González de Flores y Salvador Urtiague, y por el Este, camino vecinal por medio, con Ongay y Mariñelarena; por el Sud, con Juan Uraga, Juan Borteiro y Salvador Urtiague, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que las fracciones descriptas anteriormente se venderán en un solo lote; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8136-v.jn.2.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antonio Victorino da Silveira contra Jesús Pardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Junio, a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, al mejor postor, del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, que lo constituye, según título, un solar de terreno con el edificio en él construído, el cerco de alambre tejido al fondo y a un costado y las medianerías pagadas, situado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintisiete de la manzana doscientos doce de dicho pueblo, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Zabala (hoy doctor M. Vidal), distante su punto medio, treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bella Vista (hoy Gobernador Del Pino), por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindero por este viento, con el solar número catorce; al Sudoeste, con el veintiocho, vendido a Modesto Pereira, y al Nordeste, con el veintiséis y los veintiuno y veintidós, éste y mitad del veintiuno, vendidos a Carmen Tagliaferro y la otra mitad del veintiuno, a Carolina Barbé. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.17-8223-v.jn.2.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

¡Campos! ¡Campos! En Sepultura, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Al mejor postor, por ejecución de hipoteca.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El martes 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de varias fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Sepultura, tercera sección Judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie total de cuatro mil cuatrocientas veintinueve hectáreas y ochó mil ciento sesenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, con el señor Ibarguren; al Sud y Sudoeste, con Juan Nario y José D. Rosa; al Este y Nordeste con el arroyo Invernada, y al Oeste, con el arroyo Sepultura. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 82.620.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 90.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Más informes: Misiones 1365. My.4-7839-v.jn.14.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

Rematará judicialmente todas las mercaderías existentes en la "Provisión Juancito", calle Dr. Manuel Haedo 3052, esquina Mac-Eachen.

El martes 7 de Junio, a las 14 horas, venderé, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos caratulados "Santoro y Cuteiro, quiebra", todas las existencias de dicha casa.

Otros informes: Médanos 1608, de 13 a 15 horas. My.27-8524-v.jn.7.

JOSE L. LAUGAROU

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

De una fracción de terreno con sus mejoras. Area: 671 metros 40 decímetros.

Bulevar Artigas entre Carapé y Palmar.

De la propiedad Bulevar Artigas esquina Carapé.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 8 de Junio del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor José L. Laugarou, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número treinta y tres mil veintiocho, y designado con el número uno en el plano del deslinde que practicó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos nueve, compuesto de una extensión superficial de seiscientos setenta y un metros y cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Este al Bulevar General Artigas; cincuenta y seis metros veintiocho decímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número dos; en el lado Sur, cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, con sucesores de Manuel R. Alonso, y en la línea del fondo, al Oeste, confina con E. Gambetta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, estampillas universitarias, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que para este remate y para el caso de que fueren necesarios, se habilitó el feriado; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra el concurso Lomazzi y Medina, ejecución de hipoteca".

—Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.25-8393-v.jl.8.

ARNALDO PEDRO PARRABERE

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Carmen Vázquez de Bardanca contra Manuel Bardanca, divorcio", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Arnaldo Pedro Parrabere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, sobre la base de dos mil seiscientos pesos, o sea el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, situado en Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyo solar es el señalado con el número veintidós en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Marzo de mil novecientos ocho, se compone de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros, con diez metros de frente al Nordeste a la calle pública de diecisiete metros de ancho, por treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con calle particular de diez metros de ancho; al Nordoeste: limita con el solar número veintiuno, y al Sudeste, con el número veintitrés. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y más el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario. My.23-8376-v.jn.9.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos "Katz David Silvio, quiebra", el día diez de Junio próximo, a las 14 horas y en el local de la calle José Batlle y Ordóñez número 416, con comisión del señor Alguacil de Juzgado, asistido del señor Actuario, y por el martillero don Antonio Pintos Curbelo, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio que el fallido tenía situada en el lugar donde se efectuará el remate, y que se detallan en el inventario practicado en autos, que luce de fojas 5 a 8, vuelta del expediente citado al principio. Se hace constar que las compras deberán ser abonadas en el acto de ser aceptadas las ofertas. — Canelones, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.21-8336-v.jn.8.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra sucesión Benítez y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 18 de Junio, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno situada en esta sección; Costas del Canelón Grande, compuesta de una superficie de diez hectáreas, más o menos, y cuyos límites son los siguientes al Norte, camino nacional; por el Este, con la sucesión Víctor Franquez; por el Sur, costas del Canelón Grande, y por el Oeste, con Alejo Fernández y Antonio Piñón. Se previene: Primero: Que dicho terreno está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 1.200.00; Segundo: Que se encuentra empadronado con el número 4120; Tercero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Cuarto: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; Quinto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; y Sexto: Que el bien a venderse se encuentra actualmente arrendado al señor don Donato Franquez. — Santa Lucía, Mayo 24 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.27-8486-v.jn.13.

EDUARDO P. CARRERA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, en la ejecución seguida por don Feliciano D. Lemus contra la sucesión Fermina González de Sopeña, se hace saber que se

ha dispuesto la venta en remate, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, de la finca sita en esta villa, empadronada 420, en terreno de trescientos doce metros y cincuenta decímetros, lindante: Sur, calle Florida; Este, Juan Larrañaga, y Oeste, Miguel Bruni; que se verificará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de tres mil pesos, con asistencia del suscripto, en el lugar de su ubicación el día 28 de Mayo corriente, a las 11 horas, con la prevención: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los autos respectivos, con los títulos, se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — San Ramón Mayo 9 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
My.13-8133-v.my.28.

JUAN PEDRO GENTA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Rapetti o Repetto Domingo, intestado", se hace saber al público que el día 12 de Junio entrante, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Pedro Genta, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contiene situada en la manzana número 67 de esta villa, empadronada con el número 211, y limita: al Norte, en una recta de catorce metros y 345 milímetros, con el vendedor don Jacinto Pérez; al Sur, en igual extensión que la anterior, con Pablo Nano, hoy don Froilán Pérez; por el Este, en una recta de diez metros 7.365 diez milímetros, con don Pablo Fourcade, y al Oeste, en igual longitud que la anterior, con la calle Santa Lucía. Asimismo se rematarán los muebles y útiles del causante, cuyo detalle y avalúo obran en el expediente sucesorio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo del terreno que está tasado en doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los autos, con el detalle de los muebles y útiles, y título respectivo, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Mayo 19 de 1927. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz. My.23-8386-v.jn.8.

REMATE
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos sucesorios de don Celiar Garmendia, se hace saber que el 11 de Junio entrante, a las 14 horas, y en la casa que ocupa el comercio de don Angel M. C. Calabria, de esta villa, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Eusebio Belleno, de máquinas, envases, productos y útiles para la fabricación de soda y gaseosas. — San Ramón, Mayo 19 de 1927. —Julio Sáez. My.23-8383-v.jn.11.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta dictada en los autos "Isabel Orlinda García Carril y otra contra Vicente Filpo, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante a la quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de terreno y construcciones sita en la manzana número veintitrés de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos mil quinientos setenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, calle Treinta y Tres; por el Sur, con Vicente Filpo y otros; por el Este, con Victor Scaffo y Fortunato Alberti, y por el Oeste, calle Maciel. La mitad de un terreno solar y construcciones, ubicado en la manzana número veintitrés de esta ciudad, que linda: Norte, Vicente Filpo; Sur, calle Canelones; Este, José Sartú, y Oeste, calle Maciel; cuyos bienes han sido tasados en la suma de catorce mil pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada ésta; Que la propiedad a venderse está gravada por un contrato de hipoteca a favor de don José Leocadio Murguiordo en garantía de un préstamo de cinco mil pesos, que devenga el interés del diez por ciento anual, habiendo vencido dicho contrato el veintidós de Febrero de mil novecientos veintiséis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.23-8384-v.jn.8.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el que suscribe, en el expediente caratulado "Gumersindo M. de Souza. Venia", se hace saber que el 14 de Junio del corriente año a la hora 13 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Durazno y del escribano Edmundo M. Osorio, procederá a vender en remate público, por precio superior al de cuarenta pesos la hectárea, una fracción de campo ubicada en el Blanquillo, paraje de esta sección, compuesta de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, tres mil setecientos veintiocho metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y que lindan: por el Norte y Nordeste, con la sucesión de Ana María de Souza, Ceferina Bentos, hoy doctor Manuel Gutiérrez Reyes, y Antonino y Ceferina de Souza, en parte calle por medio al Sur, cañada del Cerro del Convento y Belmirio Silveira; al Este, calle por medio con Carmelo Almeida y al Oeste, con María Luisa de Souza y Ceferina Bentos, hoy doctor Manuel Gutiérrez Reyes. Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina; y que el referido inmueble está en su mayor parte arrendada por contratos particulares referidos en el expediente. —Chileno, Mayo 3 de 1927. Y a los efectos legales, siento el presente que sello y firmo en el Chileno a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Julián Colina, Juez de Paz.
My.21-8339-v.jn.8.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de este Departamento contra Alfredo Lalinde, por cobro de contribución inmobiliaria, el día ocho de Junio próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Armando Tubino, por ante el suscripto, procederá a la venta en remate, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, del inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios, de la manzana número 63 de esta ciudad, empadronado con el número 2117, compuesto de novecientos veintidós metros superficiales, más o menos, o sea 21 metros y centímetros de frente por cuarenta y dos metros y 95 centímetros de fondo, que linda: por un lado calle Ituzaingó, por otro, Juan Cantoni; por otro, Pabla V. Figueroa, y por el otro, Cirilo Alzati. Se previene: Que dicho bien está aforado en seiscientos pesos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes quedan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 17 de 1927. — Juan P. Gianola.
My.20-8320-v.jn.6.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Abril próximo pasado, dictado en los autos caratulados "El síndico de la quiebra de Pedro Mendizábal, solicitando remate de bienes", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino a presencia del señor Oficial de Justicia, don Luis Cancini (hijo), y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo para pastoreo compuesta de una superficie de 57 hectáreas, 3.765 metros cuadrados, y ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Antonio Mendoza, Rafael González y Nicolás Escabini; al Sur, María Cándida Mendizábal de Lacosta; al Este, Angel Corti, y al Oeste, arroyo Pintado; 2.o Las tres cuartas partes de un terreno y construcción en él existente, ubicado en la manzana número 58 de esta ciudad, y compuesto de una superficie en su totalidad de 235 metros cuadrados. Tiene los siguientes límites: al Norte, Usina Lapido y Mendizábal e Inocencia Leguizamo(hoy Concejo de Administración Departamental); al Sur, Franco y Peyrallo (hoy Modesto Vigroli), y Oeste, con el mismo Concejo de Administración; y 3.o Las tres cuartas partes de la mitad de un terreno compuesto de 1.600 metros cuadrados, y ubicado en la Avenida Artigas, de esta ciudad cuyos límites son los siguientes: Al Norte, la precitada calle Artigas; al Este, calle cerrada; al Sur, terreno de Stud, y al Oeste, Hermejildo Gagliardi (se ignora con quien hoy). Las ventas se harán por precio que exceda del señalado en las planillas de contribución inmobiliaria, o sean los siguientes: La fracción descripta primeramente, por un precio no menor de $ 112.00 la hectárea; el terreno descripto en segundo término, en $ 1.100,00, y el descrito en tercer término, en $ 350.00. Los compradores deberán consignar el diez por ciento de su compra, en el acto de ser aceptada su oferta, y serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Se previene que los bienes serán entregados inmediatamente de otorgadas las escrituras, en razón de encontrarse en disponibilidad, y que los terrenos especificados en los números uno y dos se encuentran en común y proindiviso, el primero, con María Cándida Mendizábal de Lacosta, y el segundo, con esta misma señora y la sucesión de Landívar Lavalleja. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 4 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.12-8088-v.my.30.

ANTONIO L. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor Julián Herrera y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "Sucesión de Pedro Aizpurú", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo de las catorce a las quince horas, el martillero don Antonio L. Fernández, asistido del infrascripto y del Escribano don Andrés P. Mata, procederá en el lugar de su ubicación al remate de un terreno solar con edificios y demás mejoras en él construídos, ubicado en el Ejido Sur de esta Villa, compuesto de tres mil setecientos metros más o menos y linda: Norte, calle Cuatro de Octubre, Sur y Oeste, sucesión de Victorio Lorente y Este, Felipe de Murga, tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: A). Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación. B). Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C). Que los gastos de certificado y escrituración serán por cuenta del comprador. D). Que la comisión del remate se pagará por partes iguales, es decir, dos por ciento a cargo de la sucesión vendedora y dos por ciento a cargo del comprador y E). Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo 21 de 1927. — Eufemio C. González — My.27-8510-v.jn.13.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Fidel Di Biase con sucesión de Guilermo F. del Puerto, cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la sucesión Guillermo F. del Puerto: A) Dos solares de terreno y demás mejoras que contienen, empadronados con el número ocho, compuesto, uno de ellos, de ciento setenta y cinco metros, con frente a la calle Brígido Silveira, entre Rodó y Aníbal del Campo, y el otro, de novecientos diez metros, treinta y uno decímetros, con frente a la calle Aníbal del Campo entre Brígido Silveira y Carabajal; B) Una fracción de terreno de chacra, compuesta de nueve hectáreas, ocho mil doscientas cincuenta y nueve centiáreas, ubicada en Campanero, primera sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil ciento cuarenta y cinco. Los bienes individualizados han sido tasados, el primero, en tres mil pesos; el segundo, en tres mil doscientos pesos, y el tercero, a razón de ciento treinta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admiten ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor de cada uno de los bienes a venderse deberá abonar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en garantía de las mismas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8197-v.jn.2.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Randolfo Gutiérrez, falta de pago al impues-

to inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo, que es parte del solar 3 de la manzana 7, lindando: Norte, Nicanor Vales; Sur, calle Lavalleja; Este, viuda de Ambrosetti, y Oeste, Luis Sisto, empadronado con el número 489, y con la base del 50 por ciento de su valor, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de la base dispuesta; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia firmo el presente, en José Batlle y Ordóñez, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.

My.13-8134-v.my.30.

FLORENTINO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ana Risoto, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón Domínguez Escuder, del siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo que es parte de la manzana 7, solar 5, calles Sarandí y Colón, de mil doscientos cincuenta metros, lindando: Noreste, calle Colón y Sarandí, por formar esquina; Noroeste, I. Ricagni e Hijo y Cía., y Sur, sucesión de Francisco de León; empadronado con el número 730, y con la base del 50 por ciento de su valor, o sea la suma de cien pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de la base dispuesta; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.

My.13-8135-v.my.30.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazeres, solicitan la venta de inmuebles en pública subasta y que poseen proindivisos", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el señor rematador don Recaredo E. Ugarte asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate de un solar de terreno compuesto de quinientos treinta y ocho metros tres mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, y que linda: por el Norte, once metros ochenta centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sur, dos metros, con frente a la calle Ituzaingó; por el Este, cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, lindando con José Otati, Gabriela E. Pereda y Cayetano Lamarca, y por el Oeste, cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, con los solares números uno, dos y tres, vendidos a los señores Jorge Manuel Selves y Rufino Nicolás Benítez; tasado en quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la base de quinientos pesos; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento, y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 16 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-8419-v.jn.9.

ORLANDO BARTOLOTTI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "José María Martínez contra Fausto Vargas, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Junio entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Orlando Bartolotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad del demandado Fausto Vargas: El solar número uno de la manzana número ciento noventa y tres de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, el cual mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Lambaré, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que por ser esquina da frente al Norte a la calle Monseñor Vera. Se previene: 1.o Que los títulos y demas antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía. — Rivera, Mayo 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.20-8314-v.jn.6.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato judicial, recaído en los autos caratulados "Luis S. Aguirre Zamora contra Alcides Ferreira, denuncia de obra nueva", se hace saber que el día once de Junio del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del suscripto Juez y testigos, los derechos que le asistan al demandado Alcides Ferreira en la chacra número doscientos setenta de la planta suburbana de esta ciudad, y las mejoras que contiene. Se hace constar que esta venta se verifica para pago de las costas y costos del juicio; que el bien ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del avalúo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto Juez. —Pueblo Nuevo, Mayo de 1927. — F. Polocastro.

My.16-8185-v.my.31.

ERNESTO V. OLID

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de su señoría el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Incidente Eustaquia Viera contra Claudia Olivera, divorcio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día catorce de Junio próximo, de las 15 horas 30 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A). Una fracción de campo de pastoreo sita en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas, mil ciento veinticinco metros superficiales y linda: al Norte el río San Luis; al Este, Mario S. y Héctor T. Olivera; al Sur, Clara O. de Moreno y al Oeste Antonio M. Cardoso, tasada en diez mil cuatrocientos doce pesos, cuarenta y nueve centésimos. B). Cincuenta y un animales vacunos de cría, tasados en novecientos noventa y cuatro pesos, cincuenta centésimos. C). Quince ovejas criollas, tasadas en cincuenta y seis pesos, veinticinco centésimos. D). Cuatro animales yeguarizos, en mal estado, tasados en sesenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, que el más alto postor, deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, y que el campo a rematarse, está arrendado a don Marcelino Olivera, a razón de dos pesos, cuatro mil trescientos noventa diez milésimos cada hectárea, cuyo contrato vence el 15 de Abril de 1929. Esta publicación se hace por el término de veinticinco días. — Rocha, Mayo 13 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.27-8503-v.jn.14.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 14 horas, en el paraje Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público los semovientes siguientes: 27 toros Durham y varios yeguarizos. Dicha venta se verificará al mejor postor. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de la misma, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos "Banco de la República contra Anastasio Martínez, cobro de pesos". — Salto, Mayo 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

My.14-8154-v.my.31.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 15 horas, y días siguientes, se procederá en el local de la calle 25 de Mayo número 618; por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de las mercaderías embargadas en los autos seguidos por Julio Weil y Compañía con Leopoldo H. Franco", en cuyos autos ha sido decretada la venta, la que será al centado. — San José, Mayo 14 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público.

My.17-8241-v.my.28.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca y mejoras y el terreno en que está edificada, o sea el medio sitio solar que mide dieciséis metros 96 centímetros de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres, por 19 metros y 17 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con sucesión Pablo Sellanes; al Norte, con Basilio Larriera, y por el Sur, con José Bove; ha sido avaluada en la suma de $ 1.600.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se manda vender en los autos caratulados "Félix Bentancur, rendición de cuentas". Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.20-8318-v.jn.6.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de una chacra que lleva el número 25 del grupo 5 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros y 30 decímetros cuadrados ,lindando: al Norte, con Jacobo Hernández; al Sur, Vicente Curbelo; al Este, sucesión Miguel Larriera, y al Oeste, calle Pública; habiendo sido tasada a razón de 132 pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Luis Moreno y otra, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.13-8121-v.jn.1.o.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, el rematador Marcelino Torres España, procederá a la venta en remate almoneda que presidirá el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes, de propiedad de doña Petrona del Puerto de Senosiain: A) Una fracción de campo situada en la 10.a sección de Minas, compuesta de mil ochocientos setenta y nueve hectáreas, nueve mil ochenta y ocho centiáreas, empadronada con el número 1647, que linda: por el Norte, con el arroyo Corrales; por el Sur, con Firmiano H. Mendoza; por el Este, con la sucesión de Martina de León y Rubio Hnos. y Cía., y por el Oeste, con Matilde Mendoza de Amaral, José Julián Olascoaga, Eustaquio e Idalino Molina, María Mendoza de Pérez y Floriano E. Pérez; campo que ha sido avaluado a los efectos de esta venta a razón de cincuenta y cuatro pesos dos mil noventa y tres diez milésimos la hectárea; y B) Otra fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de la ciudad de Treinta y Tres, empadronada con el número 855, compuesta de siete hectáreas, cinco mil setecientos ochenta y ocho metros, avaluada en $ 250.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Banco de la República contra Petrona del Puerto de Senosiain, cobro ejecutivo de pesos"; 2.o Que no se aceptará oferta que sea inferior a las dos terceras partes del avalúo establecido en este edicto; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; 4.o Que los antecedentes de esta ejecución quedan en esta oficina para que puedan ser examinados por los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

My.24-8418-v.jn.9.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuel-

to disolver la sociedad que en el ramo de panadería y sus anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la calle San Fructuoso número 1520, denominada "Panadería El Oriente", cuya sociedad la componen los firmantes José Prego, Andrés Prego y Jesús Pardo, habiendo convenido don José Prego y Jesús Pardo, venderle a Andrés Prego dicho establecimiento comercial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso a la calle Burgues número 2747. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Prego. — Andrés Prego. —A ruego de Jesús Pardo: Victorio Macchidani. My.24-8423-v.jn.14.

GRAN HOTEL DE VENTAS "ALBERTO SALVAGNO"
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Para institutos de belleza.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, autos "Félix Gambone con Moll Hnos., cobro de pesos", una máquina para ondulaciones de cabello marca "Gallia", con secador. Tasación: 450 pesos. Base de venta: dos terceras partes, 300 pesos. El viernes 3 de Junio, a las 10 horas, en el gran hotel de ventas, Sarandí 432.
My.26-8444-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Carbonell Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa Angel Floro Costa 1536 Hermenegildo y Diego Carbonell, respectivamente, y de la casa calle Rivera 2121 Juan y Alfredo Carbonell, respectivamente, quedando completamente separado de ambas el señor Baudilio Carbonell (hijo). — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Baudilio (hijo), Hermenegildo, Diego, Juan y Alfredo Carbonell.
My.14-8152-v.jn.4.

UNION DE GANADEROS DEL NORTE DE RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto el 23 de Abril próximo pasado, el Directorio Provisorio de la sociedad Unión de Ganaderos del Norte del Río Negro, invita a los señores accionistas (de ambas categorías), para la Asamblea General que con objeto de discutir y aprobar en definitiva los Estatutos sociales se realizará en Paysandú el día 31 del corriente, a las 21 horas, en el local del Ateneo. Como el proyecto que se va a discutir contiene algunas modificaciones a las bases aprobadas en la Asamblea del 5 de Febrero próximo pasado, es necesario que todos los que asistieron y aprobaron aquellas bases, discutan y aprueben las modificaciones que conviene introducir.

Se ruega a los que no puedan asistir, envíen apoderados debidamente instruídos.

Si alguno de los accionistas inscriptos no ha recibido la lista de las modificaciones que se proyectan, y que el Comité Provisorio de Paysandú ha enviado por correo a todos los inscriptos, puede obtener copias de las modificaciones dirigiéndose al Presidente del Comité Provisorio de Paysandú, doctor don José Parietti o Pedro Ferrés y Co., Cerrito 378, Montevideo. — Montevideo, Mayo de 1927. — El Directorio Provisorio.
My.21-8340-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Seyndic mi casa de comercio denominada "Mercadito Fernández", situada en esta ciudad, en la calle Paysandú número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Manuel Fernández Lorenzo. — Antonio Seyndic.
My.13-8105-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don José Ruiz el comercio situado en la calle 8 de Octubre número 3798, denominado "Salón Imparcial". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —Horacio Rovira. My.12-8069-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Vicente Costa las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Río de la Plata sin número, esquina Oregón (Malvín). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Nicolás M. Vergas. — Vicente Costa.
My.12-8114-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he convenido vender a don Manuel Pan mi casa de comidas sita en la calle Miguelete número 1288. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Ramón García.
My.24-8424-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Antonio Ubiría venderá a don Manuel Otero el establecimiento comercial en el ramo de tambo y lechería situado en esta Capital, con frente a la calle llamada hoy Pampa, antes Figueroa, número 2299, y citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el expresado establecimiento o domicilio, calle Pampa número 2299, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — A ruego de don Antonio Ubiría: Ricardo Gómez. — Manuel Otero.
My.20-8302-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Francisco López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1195, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. —Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Mateo Corrales. My.21-8325-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gabino Albornoz el comercio que tengo establecido en Cerro Pelado, Departamento de Rivera. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Rivera, Mayo 13 de 1927. — Por Quintiliano Ferreira: Neme y Caciola.
My.19-8267-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano público don Francisco Faig, con fecha 17 de Mayo de 1927 hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que se dedicaba al negocio de representaciones y que giraba bajo la razón social de Zeballos y Beaulieu, haciéndose cargo del activo, pasivo y los bienes de la sociedad el señor Manuel F. Zeballos. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1927. — Manuel F. Zeballos. — José E. Beaulieu.
My.24-8426-v.jn.14.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
REFORMA DE ESTATUTOS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del mismo Banco, calle Sarandí 402, esquina Zabala, el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas, con el objeto de tratar de la reforma general de los Estatutos sociales.

En la Secretaría queda a disposición de los señores accionistas el proyecto de reformas acordado por el Directorio. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — El Secretario.
My.27-8501-v.jn.7.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación de la Memoria y balance anual.

2.o Elección de nuevo Directorio (cinco titulares y tres suplentes).

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —El Directorio. My.21-8336-v.jn.21.

Al Comercio y al público

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Francisco Rial, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arroyo Grande número 2301 esquina Marmarajá de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Bartolo Nerro.
My.27-8520-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre 1309, he prometido vender a don Nicanor Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa María 1910 (Villa Colón). Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Angel Dodera. —Nicanor Fernández.
My.23-8371-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad mercantil colectiva que los hermanos Juan y Vicente Peluffo teníamos constituída bajo la razón social de Juan Peluffo y Hermano, con domicilio legal en esta plaza, Avenida General Flores número 2857 y 2859.

El activo y pasivo de dicha sociedad, de acuerdo con sus libros, queda a cargo único y exclusivo de don Juan Peluffo. El consocio don Vicente Peluffo desde el día de la fecha, se ha separado y desligado de la referida casa comercial, sus anexos y dependencias. A los efectos de la ley vigente hacemos la presente publicación, a fin de que todos cuantos tengan créditos, derechos y acciones que deducir contra la expresada sociedad Juan Peluffo y Hno., se prsenten con sus justificativos en la misma casa comercial, Avenida General Flores 2857 y 2859.— Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Vicente Peluffo. — Juan Peluffo.
My.27-8493-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Otero Hnos. la casa de comercio en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Reconquista número 551, esquina Ituzaingó, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. —Maximino Cajide Iglesias. — Otero Hnos.
My.23-8369-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Salemme mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Miguelete número 2169, denominada "Reparto de Leche Flor del Parque Rodó". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Antonio Grela. — Manuel Salemme.
My.23-8368-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Alejandro Martínez el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en esta ciudad en la calle Yacaré número 1572. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927.— Gabriel Martínez Pacheco. — Alejandro Martínez. My.23-8367-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Raúl y Eduardo Parodi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Soriano número 902, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. —Estanislao Lago y Cía.
My.23-8366-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a favor del señor Angel Costábile mi casa de comercio que en los ramos de sombrerería y mercería gira en esta plaza, establecida en la calle Independencia números 608, 612 y 614. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio. — Florida, Mayo 18 de 1927. — Manuel Tubino.
My.21-8362-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y en la mayor armonía hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de hotel, bajo la razón social de Grenno y Hardoy, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan María Grenno. —Canelones, Abril 22 de 1927. — Juan María Greno. — Pedro Hardoy.
My.12-8085-v.jn.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y billares en la calle Juan Farina y Lavalleja al señor José E. Eloia, haciéndose cargo éste del activo y pasivo. Y a los efectos legales hago la presente publicación. — Minas, Mayo 3 de 1927. — Francisco C. Ramírez.

My.7-7946-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo, en escritura autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide el 30 de Abril de 1927, hemos disuelto la sociedad que para realizar operaciones mercantiles de compra y venta de mercaderías en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, acopio de frutos del país, compraventa de inmuebles y colocaciones de dinero en préstamos hipotecarios y deudas públicas que constituíamos y giraba bajo la razón social de Oggero Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Santiago Oggero. — Minas, Mayo 4 de 1927. — Nicolás Oggero. — Santiago Oggero.

My.7-7944-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Rincón 456, hemos vendido a los señores Balsas y Sieira nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 299, esquina Colón. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Díez Hno. — Balsas y Sieira.

My.7-7908-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Varela Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Carapé número 2019, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Manuel Pérez Palomero.

My.7-7915-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luis Porta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 2000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Jacinto Baldazo.

My.7-7914-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber que por escritura otorgada el 1.o del corriente ante el escribano don Julio Mestre, han vendido el primer firmante, señor López, a los otros, con inclusión del activo y pasivo, el giro comercial denominado "La Coreana", establecido en las calles Andes número 1272 y Rivera número 2576, de esta ciudad. De acuerdo con la ley, quienes se consideren acreedores se presentarán en la citada calle Andes número 1272. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Rodrigo A. López. — Joao Barboza. — S. M. Domínguez. — Diego A. Domínguez.

My7-7940-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de doña Francisca Cazorla la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Anzani número 23, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Manuel Valverde.

My.7-7913-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ramón Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rondeau número 2407, esquina Caraballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten los que se consideren con derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Manuel Fernández.

My.9-7960-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido con mi socio don José María Barbera en la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Plaza y Barbera, con asiento comercial en la Avenida General Rondeau número 1532, haciéndose cargo del activo y pasivo mi consocio don José María Barbera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1927. —José Plaza. — José M.a Barbera.

Ab.7-7907-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en fecha ocho de Febrero del corriente año he prometido en venta a los señores Ramón y Francisco Pose (hijo) la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, calle José L. Terra números 2211 y 2213. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores a fin de que con los justificativos del caso se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el local antes mencionado. —Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Paulino Bruno.

My.7-7953-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en ésta fecha traspaso el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Piedras número 549 a don Casimiro Bouzón, quedando el activo y pasivo a su cargo. Hago la presente publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eulogio Rodríguez.

My.7-7948-v.my.28.

PANADERIA VENDIDA

García y Landeira, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay han prometido en venta al señor José Pita García el comercio de panadería denominado "Del Cañón", calle Colonia número 1096, y sucursal calle 25 de Mayo número 467, que bajo su firma tienen establecido. Dicha venta se efectúa libre de todo pasivo, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el término legal. — Montevideo, Mayo 18 de 1927. — Ignacio Landeira. — Domingo García. — José Pita García.

My.19-8283-v.jn.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con escritura de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, otorgada por el escribano público don Aquiles B. Oribe, hemos contratado constituir una sociedad comercial colectiva para continuar explotando el negocio en la industria de fabricación de impermeables, venta de casimires, telas blancas, etc., sito en la Avenida General Flores número 2369, que hasta la fecha de otorgamiento de la escritura del contrato arriba referido fué propiedad de don Daniel Greco, quien admitió como socios colectivos a don Antonio Cioffi y al señor Rogelio Alvarez, cuya sociedad gira bajo el rubro de Greco, Cioffi y Alvarez. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. —Greco, Cioffi y Alvarez.

My.26-8463-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha siete de Mayo del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "Zapatería de A. Xalambrí", con asiento en a finca de la calle 25 de Mayo número 357, de esta ciudad, y en el ramo de zapatería y anexos, habiéndose hecho cargo desde esa fecha del activo y pasivo social los señores Esteban y Miguel Angel Xalambrí. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Antonio Xalambrí. — Esteban Xalambrí. — Miguel Angel Xalambrí.

My.26-8434-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a don Alvaro Rodríguez Arroqui el negocio que tengo establecido en esta villa, denominado "Provisión Arroqui", habiendo quedado a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Mayo 13 de 1927. — Eusebio P. Arroqui. — Alvaro Rodríguez Arroqui.

My.21-8335-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan García, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Tomás Gómez número 80. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Manuel García Alonso.

My.10-8015-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Rincón 456, he vendido al señor Hércules Rodda, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 1333 y 1335. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Juan Fratelletti. — Hércules Rodda.

My.9-7962-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido la parte que como socio me correspondía en el comercio que en el ramo de café y billar, establecido en esta localidad, tenía la razón social de López y García a los señores García y da Costa, quienes continuarán el mismo negocio de la firma extinguida en esta localidad — C. Chato, Abril 29 de 1927. — Eugenio López.

My.9-7980-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato social y de común y amigable acuerdo entre los socios, ha quedado disuelta, a partir del primero de Mayo del año actual la sociedad comercial que en el ramo de confitería giraba en esta plaza en la Avenida General Flores número 2532, bajo la razón social de José A. Pardo y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, a partir de la fecha indicada, el socio señor José A. Pardo. A los efectos consiguientes se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los comprobantes respectivos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Jaime Estrader. — José A. Pardo

My9-7983-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto por el escribano Luis Mattiauda, hemos prometido vender a don Juan Nogueras el negocio que en el ramo de garage y anexos tenemos establecido bajo la leyenda de "Garage Artigas" en la calle Maldonado números 931|933. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 1.o de 1927. — Sucesión Bautista Birabén. — Juan Nogueras.

My.9-7987-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a la sociedad A. M. y J. L. Otegui y Cía., a constituirse, el giro de mi casa comercial establecida en el Penitente, primera sección judicial del Departamento de Minas, donde, en el plazo legal, deben presentarse con los justificativos del caso todos aquellos que se consideren con derecho. —Minas, Mayo 7 de 1927. — José Dusandue.

My 9-7989-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, ha quedado disuelta, de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Marcelo Saavedra y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta Capital en la calle Buenos Aires número 600, esquina Juan Carlos Gómez número 1295, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Edo. Marie. — Marcelo Saavedra López.

My.9-7970-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con casa de comercio en los ramos de bazar, mercería y anexos en la calle 25 de Mayo número 503, bajo la razón social de C. E. Druillet e Hijo, habiéndose constituído nueva sociedad que girará bajo la firma de Druillet y Compañía. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. —C. E. Druillet e hijo. — Druillet y Cía.

My.9-7963-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos vendido a don Enrique Moizo la parte que como herederos sustitutos de don Luis Moizo nos corresponde en la casa de comercio en el ramo de tienda y anexos situada en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Abril 30 de 1927. — María P. de Moizo.

My.11-8024-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908) Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Scarone el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Obligado número 1099, esquina San Salvador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Enrique De Feo.
My.13-8120-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el veintiséis de Abril último, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Cabrera, Ferrari y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Vicente Zenón Cabrera y Vicente S. Ferrari, que suscriben. — Treinta y Tres, Mayo de 1927. — V. Z. Cabrera. — Vicente S. Ferrari.
My.14-8148-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Eulogio Gambetta el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Abayubá esquina Caridad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Francisco Colombo (hijo).
My.16-8298-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a favor de los señores Pedro Arruñada Díaz y Francisco Varela, el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Garibaldi número 1702, esquina Pando, de esta Capital. A los que se consideren acreedores se les notifica para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — José Sagario. — Miguel Vaccaro.
My.16-8207-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Ramón de la Torre el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1900, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Felisindo Domínguez.
My.23-8389-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Juan Angel Irisarri la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en la calle General Hingils sin número (Rincón del Cerro), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Bonifacio Erro.
My.21-8324-v.jn.11.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor Juan Carlos Pratto ha contratado vender a favor de los señores Echevery y Robaina, la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería situada en la Avenida Ariel 431, en la localidad de Sayago, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la calle Benito Alvarez número 825, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Juan Carlos Pratto. — Echevery y Robaina.
My.10-8013-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Nemesio y Telmo Abalde, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Figueroa número 2249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la Oficina de los balanceadores, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Joaquín Pérez y Compañía.
My.21-8326-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados, Jacobo y Salomón Zaltzman y Alejandro Braun, componentes de la sociedad Zaltzman Hermanos y Braun, participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver dicha sociedad que para la fabricación de camas de hierro y herrería de obras tenemos constituída en esta ciudad, continuando los señores Zaltzman Hnos a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a los firmantes Zaltzman dentro del término de treinta días en la casa calle José L. Terra 2682. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Jacobo Zaltzman. — Salomón Zaltzman. — Alejandro Braun.
My.16-8187-v.jn.6.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Lectura de la memoria anual y presentación del balance. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — El Secretario.
My.16-8217-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Costa Pérez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay esquina a la Andes, número 1499, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. —Rodríguez, Paz y Regueira.
My.20-8252-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que según promesa de disolución de sociedad firmada hoy ante el doctor Julio Mourigán, hemos convenido en disolver la sociedad constituída el primero de Julio de 1926, y que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, y que el almacén "Provisión Armenia", Carlos M.a Ramírez número 245), pase a ser propiedad del señor José Kesian. Los interesados pueden comparecer dentro del término legal en la calle Grecia número 264 y Carlos M.a Ramírez número 245. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Eduardo Caramian. — José Kesian.
Ab.22-7587-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Remigio Nieto. — Francisco Pereira.
My.14-8174-v.jn.4.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos Giacossa y Compañía la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle José L. Terra número 2350, esquina Independencia de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Manuel García y Compañía. — Juan Carlos Giacossa y Compañía.
My.10-8009-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con el presente participo que he prometido vender al señor Manuel Fernández mi carnicería situada en la calle Jaime Roldós Pons número 54, de esta ciudad. Todo el que tenga alguna cuenta con esta casa ruego se presente con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —Angel Barros. — Manuel Fernández.
My.20-8295-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Mateo Pedro Trombotti y Ricardo Piatti el comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecido en la Avenida Garzón (Villa de Colón), de este Departamento, y que giraba bajo la denominación de "La Rubia". A los efectos legales emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al citado establecimiento comercial a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Francisco Pelrano.
My.11-8025-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Oscar M. Cóndom, amigable y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de remates y comisiones teníamos establecida en la calle 18 de Julio 1220, bajo la razón social Alonso y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio fundador don Ramón Alonso, el cual queda dueño obsoluto, continuando en el mismo local con el mismo ramo y con el mismo nombre de "La Comercial". A los que tengan créditos o cualquier reclamo contra la extinguida firma, se les previene que deben presentarse al señor Alonso con los justificativos, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1927. — Ramón Alonso, rematador. — Oscar E. Alvarez.
My.11-8023-v.jn.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL NORDESTE

Se avisa al público que desde el 1.o de Mayo corriente quedó sin efecto la tarifa especial C 13, que regía para cargas de las clases números 1, 2 y 3 de Central a San Carlos y Maldonado. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — H. H. Grindley, Administrador General.
My.17-8235-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio García, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Nueva Palmira número 1652, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Angel Balestra.
My.27-8481-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Méndez, Abbondanza y Compañía, establecida con fábrica de gaseosa y soda en la calle Joaquín Requena número 1447, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores José Méndez Blanco y Manuel Balverde, y completamente desligado el señor Ricardo Abbondanza. Los acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — José Méndez Blanco. — Manuel Balverde. — Ricardo Abbondanza.
My.27-8522-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don José Salvino mi establecimiento de peluquería sito en esta ciudad, en la calle Pereira número 2990. Los que tengan cuentas a cobrar se presentarán con los respectivos justificativos en la misma casa, a los efectos de su cobro; lo que hago saber a los fines de la ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Alfonso Ciardullo.
My.27-8488-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Badano y Torterolo en la casa de comercio sita en la calle Tacuarembó esquina Colonia número 1550, ha sido disuelta amigablemente, y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores P. Badano y J. A. Scottini, quedando desligado de dicha sociedad el socio J. Torterolo. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. —P. Badano. — J. Torterolo. — Juan A. Scottini.
My.27-7844-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Zirollo y Guillermo Mayol mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en la casa número 857 de la calle San José, de esta ciudad, haciendo la presente publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Luis J. Moglia. — José Zirollo. — Guillermo Mayol.
My.27-8490-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Hipólito Hermida la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eugenio Otero. —Benjamín Piñeyro. — Hipólito Hermida.

My.16-8198-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Luis Odazzio, ha prometido vender a los señores Arturo y Ricardo Balbín la casa que en el ramo de almacén, café y billar posee en la calle Santa Lucía esquina camino de las Tropas. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Luis Odazzio.

My.12-8091-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz (Escritorio: Uruguay 1082), he prometido en venta al señor don Bartolomé Torrens la casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecida en la calle Caridad 1164, de esta ciudad de Montevideo. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa de comercio para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Antonio Arrizabalaga. — Bartolomé Torrens.

My.19-8268-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Manuel Blanco y Cía., establecida con restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguayana número 3350, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Blanco y José Pérez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Manuel Blanco. — José Blanco. — José Pérez.

My.9-7973-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Francisco y Joaquín Gil la casa de comercio que en el ramo de provisión y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Magallanes número 1231, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Costas.

My.9-7990-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que a partir del 1.o del corriente mes hemos disuelto la sociedad comercial existente entre los suscriptos bajo la razón de Gómez y Castro, respecto a la panadería denominada "La Especial", sita en esta ciudad, calle Colorado número 1264, quedando totalmente desligado de ella el socio don Mariano Castro y como único y exclusivo dueño de dicho negocio el socio José Gómez. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Gómez Lorenzo. — Mariano Castro y Castro.

My.9-7967-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Luis Reguero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Lavalleja número 1850, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Benigno Quintillan.

My.13-8140-v.jn.4.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15809

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

SOLLAIRE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8539-v.jn.14.

ACTA N.o 15816

Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. A. Metz Laboratories, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

OSCODAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8530-v.jn.14.

ACTA N.o 15827

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8535-v.jn.14.

ACTA N.o 15808

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

DEERING

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8540-v.jn.14.

ACTA N.o 15824

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera (hijo), con domicilio en Tarariras, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

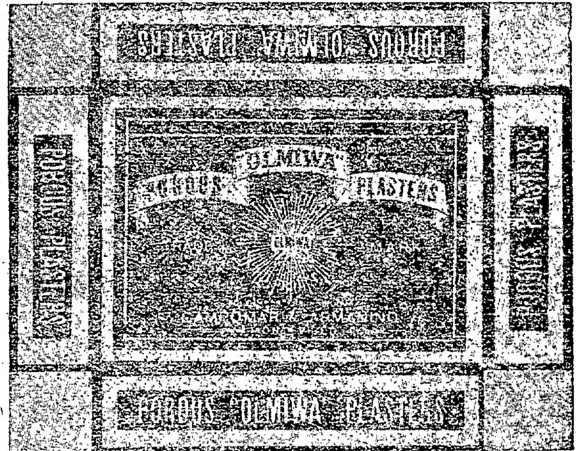
"VIRGILIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (mieles de abeja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8531-v.jn.14.

ACTA N.o 15756

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.28-8564-v.jn.14.

ACTA N.o 15755

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado la propiedad la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.28-8563-v.jn.14.

ACTA N.o 15814

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, don Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8536-v.jn.14.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la comisaría de la 6.a sección rural (Mataojo).

El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 y horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscripto, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por personas técnicas, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Mayo 26 de 1927. — El Jefe de Policía.
My.28-8556-v.jn.9.

FACULTAD DE MEDICINA
PREMIOS "ALEJANDRO GALLINAL"
Llamado a concurso para el correspondiente al año 1927
Temas de Cirugía

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del Reglamento de Premios "Alejandro Gallinal" y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad en sesión de 20 de Enero de 1927, llámase a concurso para el otorgamiento del correspondiente al año 1927, que versará sobre temas de Cirugía y sus especialidades.

Para este concurso se destina un premio de tres mil pesos ($ 3.000.00).

Las bases y demás condiciones de este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 31 de Diciembre del año en curso, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1927. — Miguel E. Fourcade, Secretario. My.28-8552-v.jn.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 11 de Diciembre de 1917, 1.o de Marzo de 1920, 22 de Febrero y 19 de Diciembre de 1921, que autorizan la emisión de Títulos hipotecarios series S, T, U y V, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 30 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie S, $ 31.900.00.
Serie T, $ 34.100.00.
Serie U, $ 42.050.00.
Serie V, $ 48.500.00.
Total: $ 156.550.00.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que los títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos títulos estén caucionados, deberán ser presentados dentro de tercero día, contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos, haciéndose constar, además, la numeración de los títulos ofrecidos. —Montevideo, Mayo 28 de 1927.
My.28-8560-v.my.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

Antonio M. Labroca, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1832, de esta ciudad, y Luis Alberto Zeballos, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Defensa número 1459, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Rosa Marchita", de la que declaran ser autores (uno de la música y otro de la letra, respectivamente), habiendo depositado en esta oficina dos copias firmadas para constancia. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. My.28-8553-v.my.31.

Olivia Echevarría de Panizza, uruguaya, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1211, de esta ciudad, en su carácter de viuda de José Luis Panizza, y actual editora de la revista nacional ilustrada "Brasil", solicita, a los efectos de la ley 15 de Marzo de 1912, la inscripción de ese título en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística.

Al efecto deposita los ejemplares números 1, 4 y 31 de la citada publicación periódica. — Arturo Scarone, Director.
My.28-8550-v.my.31.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección.
My.28-8561-v.ag.31.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOS GRUHL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad alemán, nacido en Frankenberg, domiciliado en la calle Rincón número 399, y doña ANA SCHOTT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Goldkronach, domiciliada en la calle Rincón número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4186-v.jn.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTIGLIONI, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1214, y doña MARIA FRATTINI, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4173-v.jn.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo ,y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SACCONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1668, y doña ELVIRA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4183-v-jn.3.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VALENTIN CAMIROAGA, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión Escribano, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1319, y doña CLEOTILDE FARIAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 4182-v-jn.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2432, y doña BENITA ROCIJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4184-v-jn.4.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Miguelete, y doña PEREGRINA DESCHAMPS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4176-v.jn.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DUNACINENTO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña BRAULIA LATEGUI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Arizaleta, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4185-v-jn.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR JULIO EROSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1332, y doña MARIA ESTHER BRITO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4175-v.jn.3.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MUSSO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 12 de Marzo de 1880, domiciliado en esta sección, y doña TERESA VIGLIONE, de 44 años de

edad, de estado divorciada de Nicolás Gazano, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 18 de Marzo de 1883, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4177-v.jn.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL OROFINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Antonio de Areco, domiciliado en la calle Democracia número 2000, y doña LUCIA MAROTTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4174-v.jn.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MANTEGAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 28, y doña DELFINA CLOTILDE GROLLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4178-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMAN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Holanda número 286, y doña DIONISIA ROSALIA OTTONELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Jacquardt número 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz del domicilio del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4179-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 85, y doña CONCEPCION CARRAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4180-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña CIPRIANA PINTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Dr. Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Barelli. 4181-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-8569-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída o Juliana Aída Viacaba de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-8549-v.jn.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Nogueira, doña Josefa Ghidone de Nogueira y doña Laura Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.28-8547-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Costa de Pochulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.28-8543-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Muniz Taboada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.28-8544-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vila García o Ramón Vilas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.28-8545-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Piovene y doña María Parga de Piovene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.28-8546-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ripoll, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Duque Antonio María contra María Rosa Ferreira, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe; "32. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Antonio María Duque para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los cónyuges Duque-Ferreira, por la causal de adulterio, y abandono del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso legislado por el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes citado; y, por tanto, puede optar a la conversión en divorcio absoluto que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Antonio María Duque y María Rosa Ferreira. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y acreditadas las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos en la forma solicitada en el segundo otrosí del escrito de fojas 5; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña María Rosa Ferreira la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8529-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8565-v.jn.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Beltrame de Rebella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8534-v.jn.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Righetti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 e 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8533-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Rodolfo Kieslich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Frieda Inés Anlauf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.28-8551-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Martín Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.28-8538-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

En la sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, en el expediente caratulado "Cheirasco-Bergero Bautista, incidente sobre rectificación de partidas", se mandan rectificar los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de matrimonio de Segundo Cheirasco y Catalina Bergero, donde dice Cherisco, debe decir Cheirasco; en donde dice Malasigno y Bergeiro, debe decir Mallarino, Bergero, respectivamente. En la de nacimiento de Luis Segundo, el apellido de su padre y del abuelo paterno está escrito Guirapo, en vez de Cheirasco, y el nombre de los abuelos paterno y materno es Juan Bautista, y no Bautista, como pusieron en dicha partida, estando también equivocado el apellido de la madre, pues dice Pergara, en vez de Bergero. Nacimiento de María Felicia, el apellido de su padre y del abuelo paterno están escritos Carrasco, en lugar de Cheirasco; el apellido de la madre y abuelo materno dice Ballero, en vez de Bergero; el apellido de la abuela paterna aparece como Molinari, en vez de Mallarino, y el apellido de la abuela materna está escrito Ferrara, en lugar de Ferraro. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación por una sola vez. — Canelones, Abril 4 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.28-8556-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino Maglia Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.28-8525-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Aldina Ubilla de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.28-8537-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
My.28-8559-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Faira de Irrazabal y María Paula Irrazabal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.28-8528-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oroniel Estefan, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Angela Etchart de Baubeta, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de Juan José Baubeta y doña Angela Etchart, donde el esposo sólo figura con el nombre de José, se establezca Juan José, y donde el apellido de la segunda figura Echart, se establezca Etchart, que es como corresponde; en las partidas de Francisca y José Pedro Baubeta, debe corregirse el nombre del padre y apellido de la madre, estableciéndose Juan José, en vez de José; en cuanto al nombre del padre de los inscriptos y Etchart, en vez de Echart, en cuanto al apellido de la madre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.28-8568-v.jn.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veintidós de Junio entrante, a la hora quince, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.28-8557-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Fagúndez da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
My.28-8554-v.jn.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Baldomera Perlas o Perla de Dutra, sucesión", se hace saber al público que el día trece de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, y por precio al mejor postor que resulte, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y arboledas que contiene, señalada con el número cuatro en el plano respectivo del agrimensor Ricardo Martirena, compuesta de una superficie de siete hectáreas tres mil ciento veinticinco metros, lindando: al Nordeste, con sucesión Guillermo del Puerto; al Sudeste, con Floro Pintos; al Sudoeste, con Félix José Luzardo; y al Nordoeste, con el camino vecinal a Campanero. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.28-8566-v.jn.13.

CARLOS M. ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ramona Acuña de Sanz, testamentaría", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta y dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble, de propiedad de la sucesión de Ramona Acuña de Sanz: Una fracción de campo ubicada en Laureles, sexta sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de trescientas cincuenta y seis hectáreas y siete mil novecientos setenta y dos centiáreas, mensurada por el agrimensor don Raúl Villalba en Abril de mil novecientos veintiséis, lindando: al Norte, la sucesión de Ciriaco Martínez y la sucesión de don Miguel Carreras; al Sud, con doña Cándida Gadea de Machín y doña Angela Acuña; al Este, con doña Ramona Sanz de Casas; y al Oeste, con don Francisco Topalda y con doña Elvira Gadea de Casas. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.28-8567-v.jn.14.

FULGENCIO ARMUA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Osvaldo A. Santini, dictada en autos "Bonino Luis Eduardo contra Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección (Santa Isabel), se va a proceder, por el rematador don Fulgencio Arma, asistido del señor Juez de Paz de la nombrada sección, al remate del siguiente bien, de propiedad de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, consistente: Un lote de campo de pastoreo, situado en la margen izquierda del arroyo Sauce, 10.a sección judicial de Tacuarembó, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Darío Frugoni, levantado en Agosto de 1917, relativo a los campos de las sucesiones de Juan Nemesio Acosta Moreira y Atanasia Rebollo, compuesto el lote, de dos fracciones contiguas, señaladas por las letras A y B en el mencionado plano, con un área total de ciento ochenta y ocho hectáreas, mil novecientos trece metros y treinta y dos decímetros, y cuyos límites son: Una recta de mil novecientos cincuenta y siete metros, que lo separa de campos de Fernando Acosta Moreira; por el Este, otra recta de mil cuatrocientos noventa y tres metros y cincuenta centímetros, que lo separa de campos de Evaristo Pesquera, camino vecinal por medio; por el Suroeste, dos rectas, una de mil setecientos cuarenta y cuatro metros y otra de seiscientos cincuenta y cinco metros treinta centímetros, que forma ángulo obtuso con la anterior, separándolo de campos de Severo Teresa y Nemesia Acosta Moreira, y por el Oeste, con la sucesión Méndez, arroyo del Sauce por medio. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará al mejor postor, y que éste deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en manos del señor Juez de Paz que asista al acto; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
My.28-8526-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José y Manuel Costa mi casa de comercio en el ramo de café, billares y comidas, que tengo establecida en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Mayo 24 de 1927. — Isabelino Bordad.
My.28-8562-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que la sucesión de don José M. Barredo ha prometido vender a don Leonardo Lesci Viera el establecimiento de carpintería, mueblería y cajonería fúnebre que gira en esta ciudad, calle General Artigas número 522, citándose a todos los que tengan créditos para cobrar a la firma vendedora a que comparezcan al comercio prometido en venta a hacer efectivo su cobro dentro del término de treinta días. — Rosario, Mayo 21 de 1927. — Pp. de la sucesión de José M. Barredo: F. Barredo Llugain. — Leonardo Lesci Viera.
My.28-8542-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por terminación del plazo del contrato social y por retiro del señor Horacio L. Machado y la sucesión de don Pedro Laxalde, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Lamaison y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad que se constituyó bajo el mismo rubro, e integrada por los señores Emilio J. Lamaison, Miguel Goulard y Emilio Lamaison (hijo). Los que se consideren acreedores de la disuelta razón social deberán concurrir a nuestro domicilio, calle B. Mitre número 1419. — Lamaison y Compañía.
My.28-8532-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda, venderemos a favor de don Agustín Rojo y don Alfredo Varela todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Felipe Caballero número 33, en este Departamento, quedando el pasivo de dicho negocio y los créditos a cobrar a nuestro exclusivo cargo. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Francisco Varela. — José Barizo.
My.28-8527-v.jn.18.